

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES
PADRES FRANCESES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 02/03/2026

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
FUNDAMENTOS.....	6
Capítulo I.- MARCO VALÓRICO	6
Capítulo II.- MARCO ÉTICO	10
Capítulo III.- MARCO NORMATIVO	12
Capítulo IV.- MARCO CONCEPTUAL.....	13
Capítulo V.- OBJETIVOS	16
Capítulo VI.- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.....	17
Capítulo VII.- MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA.....	23
Capítulo VIII.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	30
NORMAS.....	35
Capítulo IX.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	35
Artículo 1.- Alcance, adhesión y compromiso.....	35
Artículo 2.- Derechos de los Estudiantes.....	35
Artículo 3.- Deberes de los Estudiantes	38
Artículo 4.- Derechos de los Apoderados	40
Artículo 5.- Deberes de los Apoderados	43
Artículo 6.- Derechos de los Profesionales de la Educación	46
Artículo 7.- Deberes de los Profesionales de la Educación	48
Artículo 8.- Derechos de los Asistentes de la Educación	50
Artículo 9.- Deberes de los Asistentes de la Educación	52
Artículo 10.- Derechos de los Directivos	53
Artículo 11.- Deberes de los Directivos	56
Capítulo X.- PRESENTACIÓN PERSONAL.....	59
Artículo 12.- Cuidado personal.....	59
Artículo 13.- Uso y cuidado de las prendas oficiales	59
Artículo 14.- Prendas regulares	59
Artículo 15.- Vestimenta para educación física y deportes	60
Capítulo XI.- HORARIOS, ASISTENCIA Y RETIROS.....	61
Artículo 16.- Horarios de Funcionamiento	61
Artículo 17.- Cambios de horario y suspensión de clases.....	62
Artículo 18.- Asistencia.....	63
Artículo 19.- Retiro de estudiantes durante la jornada.....	65
Capítulo XII.- HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	66
Artículo 20.- Higiene del establecimiento educacional	66
Artículo 21.- Seguridad y emergencias	66
Artículo 22.- Cuidado del medio ambiente	66
Capítulo XIII.- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	67
Artículo 23.- Uso y porte de dispositivos electrónicos personales.....	67
Capítulo XIV.- RECONOCIMIENTOS	67
Artículo 24.- Reconocimientos 1° Básico a IV° Medio	69
Artículo 25.- Reconocimientos especiales IV° Medio	71



Capítulo XV.- FALTAS Y MEDIDAS	73
Artículo 26.- Las faltas	73
Artículo 27.- Faltas Leves	75
Artículo 28.- Faltas Medias.....	80
Artículo 29.- Faltas Graves	87
Artículo 30.- Faltas Gravísimas.....	98
Artículo 31.- Faltas Apoderados	109
Artículo 32.- Medidas para apoderados	115
Artículo 33.- Prohibiciones para los funcionarios y normativa laboral.....	116
Artículo 34.- Factores modificatorios de la responsabilidad	116
Artículo 35.- Atenuantes	117
Artículo 36.- Agravantes.....	118
Artículo 37.- Las medidas	119
Artículo 38.- Medidas disciplinarias o sanciones educativas	119
Artículo 39.- Medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial.....	123
Artículo 40.- Medidas reparatorias.....	126
Artículo 41.- Medidas de resguardo	128
Capítulo XVI.- DEBIDO PROCESO	130
Artículo 42.- El debido proceso	130
Artículo 43.- De la protección.....	130
Artículo 44.- De la presunción de inocencia	130
Artículo 45.- Del derecho a presentar descargos	131
Artículo 46.- Del derecho a apelar	131
Artículo 47.- De la claridad del procedimiento	131
Artículo 48.- De la reserva	132
Artículo 49.- De la resolución fundada	132
Artículo 50.- De la determinación de medidas	133
Artículo 51.- De la cancelación de matrícula o expulsión	133
Artículo 52.- Revisión de Compromiso Escrito o Condicionalidad	134
Artículo 53.- Del procedimiento Aula Segura	134
Artículo 54.- Posibles delitos o graves vulneraciones de derecho	135
Artículo 55.- Violencia en el lugar de trabajo.....	135
Artículo 56.- Supervisión de camarines y baños.....	135
Capítulo XVII.- SOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	136
Artículo 57.- De la conciliación.....	136
Artículo 58.- De la mediación	136
Capítulo XVIII.- DISPOSICIONES FINALES	137
Artículo 59.- Medios oficiales y conducto regular.....	137
Artículo 60.- Resolución de controversias	137



PROTOCOLOS	138
Hechos sujetos a denuncia	138
Protocolo sobre Maltrato, Acoso y Ciberacoso Escolar	139
Protocolo sobre Vulneración de Derechos.....	145
Protocolo sobre Hechos de Connotación Sexual o Agresión Sexual	154
Protocolo sobre Alcohol y/o Drogas	165
Protocolo sobre Prevención de Accidentes, Atención de Primeros Auxilios y Salud	174
Protocolo sobre Desregulaciones Emocionales y Conductuales	182
Protocolo sobre Autolesiones, Ideación, Intento o Comisión de Suicidio.	195
Protocolo sobre Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio	204
Protocolo sobre Estudiantes Embarazadas, Madres o Padres.	214
Protocolo sobre Reconocimiento de la Identidad de Género de Estudiantes Trans	217

INTRODUCCIÓN

Nuestro Colegio de los Sagrados Corazones de Viña del Mar, es una comunidad de aprendizaje de la provincia chilena de los Sagrados Corazones que desde ella reconoce la misión de educar a niños, niñas y jóvenes en la fe cristiana, con sólido énfasis en los valores que nos identifican, viviendo en un espíritu de familia y siendo “respetuosos y responsables, fraternos y solidarios”. Dicha misión se logrará en sintonía y en colaboración con las familias de cada estudiante y con profunda convicción del amor infinito y gratuito de Dios por todos nosotros, sin distinción. Y porque “hemos conocido y creído en el amor que Dios nos tiene” (1Jn 4,16), deseamos que el amor y la misericordia sean valores centrales, realmente vividos y comunicados en nuestro Colegio.

Educar y formar es un desafío que nos proponemos y que hemos de asumir como Comunidad Escolar de la que todos los actores desde nuestras distintas áreas del saber y del hacer, se comprometa. Estudiantes, profesores(as), asistentes(as) de la educación y familias nos hacemos responsables de la formación valórica de nuestra identidad. Pretendemos formar niños, niñas y adolescentes que aprendan a vivir juntos, en torno a la figura de Jesucristo. “En Jesús encontramos todo: su nacimiento, su vida y su muerte, he ahí nuestra Regla” (Buen Padre)

El amor de Dios se encarna, se mete en la historia humana (en la sociedad, en mi familia, en mi persona) a través de su Hijo, plenamente humano. Él nos hace comprender que esta vida, a la manera de la suya, tiene sentido si la vamos entregando a los demás. Una vida encerrada en sí mismo, no es vida, es sepulcro. Jesús nos entrega su vida para que nosotros la tengamos en abundancia¹; nadie ama tanto como él, que es capaz de entregar la vida por sus amigos².

Queremos vivenciar y dar a entender que “el amor de Dios no es algo que pueda aprenderse con unas normas y preceptos”³, sino que es una experiencia que involucra toda la vida, que se vive en lo cotidiano, que se hace vida en la comunidad educativa. Asumimos, así, que “no se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona (Jesucristo), que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva”⁴.

La vida de Jesús es manifestación de la misericordia del Padre Dios, para que nosotros la vivamos y la hagamos crecer en nuestro corazón y en nuestras acciones. La

¹ Ver Jn 10,10

² Ver Jn 15,13

³ 14 San Basilio Magno, Regla Monástica.

⁴ Benedicto XVI, Deus Caritas Est

misericordia de Dios tiene que ver con los demás y con cada uno de nosotros. Es ella la que nos salva: salva nuestra vida porque le da sentido, apunta hacia el Reino en el ejercicio de la misión de construirlo.

Con la conciencia de que “no hay evangelización verdadera, mientras no se anuncie el nombre, la doctrina, la vida, las promesas, el reino, el misterio de Jesús de Nazaret, Hijo de Dios”⁵; y que “la misión que Jesús ha recibido del Padre ha sido la de revelar el misterio del amor divino en plenitud, entendemos que la persona de Jesús no es otra cosa sino amor, un amor que se dona y ofrece gratuitamente”⁶. Asumimos también, entonces, y desde nuestras propias fragilidades, las mismas opciones de Jesús, su misma misión: “vayan, pues, y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos”⁷. Asumimos así, el llamado de Jesús: “Sean misericordiosos, como el Padre de ustedes es misericordioso”⁸.

⁵ Evangelii Nuntiandi, 22

⁶ El rostro de la Misericordia, Misericordiae Vultus, 8

⁷ Mt 28,19

⁸ Lc 6,36

FUNDAMENTOS

Capítulo I.- MARCO VALÓRICO

En el contexto dado por el Equipo de Gestión de los Colegios SSCC, Provincia Chilena, queremos, en los valores rectores de nuestro Reglamento de Convivencia, reconocer que, para ser capaces de misericordia debemos, en primer lugar, ponernos a la escucha de la Palabra de Dios. Esto significa recuperar el valor del silencio para meditar la Palabra que se nos dirige. De este modo es posible contemplar la misericordia de Dios y asumirla como estilo de vida propio.

La Convivencia Escolar tiene como marco de referencia los valores institucionales, que se espera desarrollen nuestros estudiantes durante su escolaridad. Por lo tanto, los valores definidos por el Equipo de Gestión de los Colegios SSCC Provincia Chilena, que asumimos como inspiradores de nuestra vida institucional, deberán verse reflejados en todas las actividades de Colegio, dentro y fuera del establecimiento:

Responsabilidad

“Hace falta volver a sentir que nos necesitamos unos a otros, que tenemos una responsabilidad por los demás y por el mundo”⁹

Responsable es el que responde a un llamado y a una exigencia. Para responder, alguien debe habernos llamado. Para nosotros, el primer llamado proviene del amor primero y gratuito de Dios por todos, cada uno y su creación entera. Esa es nuestra vocación cristiana: vocación al amor, al cuidado.

Dios mismo, en su invitación original, nos ha puesto a cargo de su creación para que la amemos, la descubramos y cuidemos como Él mismo la ama al crearla.

Dios nos ha llamado con otros: nos ha con-vocado. Es la misión común del cristiano y estamos invitados a vivirla en la construcción de un mundo más justo en solidaridad con los pobres. A la vez, a alimentarla y celebrarla dándole sentido pleno, con toda la Iglesia, en la Eucaristía: acción de gracias por el don de la Pascua de Jesús y de nuestras sencillas pascuas cotidianas, causa de nuestra esperanza.

Dios nos ha llamado para que llamemos a otros, así seremos discípulos misioneros: La prueba de que hemos sido evangelizados es que evangelizamos. Cada uno tiene una responsabilidad especial según los talentos que ha recibido. De allí la necesidad de

⁹ Laudato sí, 229

descubrirlos, lo que ocurre en el acto de servir a los demás, y de desarrollar esos talentos desde la propia libertad. Se trata de ir creciendo en la capacidad de responder desde el propio ser personal, único e irrepetible.

Responsabilidad también implica una actitud frente a nuestros actos, implica crecer en la necesidad de responder por nuestros actos y de reparar cuando sea necesario y como el amor a nuestros hermanos nos exige.

Respeto

Deberíamos identificarlo con el asombro, la admiración y aceptación hacia quien tenemos en frente. No necesariamente ha de entenderse como temor.

El auténtico respeto es la puerta del amor. Comenzamos a amar cuando valoramos a la otra persona por lo que ella es, con todos sus dones y limitaciones, virtudes y defectos. El auténtico respeto nos pone en frente a la otra persona recibida como un misterio; nos hace contemplarla en su grandeza y valor.

Debemos educar en el respeto, que hemos de desarrollar desde nuestra propia intimidad. Aprendemos a decir “yo” cuando hemos aprendido a decir “tú”. Así llegamos a re-conocer nuestra propia identidad personal.

El asombro contemplativo por el otro, también lo manifestamos por toda la creación, que Dios ha puesto a nuestro servicio. Todo es objeto de nuestro respeto (“res-spicere” = mirar el objeto en cuanto tal). Todo lo podemos mirar y “ad-mirar” desde el objeto mismo como “otro” a quien deseo conocer, valorar y amar. Así, cuando nos respetamos, el yo y el otro constituimos un “nos-otros”; comenzamos a involucrarnos respetuosa y responsablemente.

Vivir el respeto es, entonces, adentrarse en el misterio del otro como quien entra en un terreno sagrado. Nos quitamos las sandalias para pisar tierra sagrada sin provocar daño. Entramos con sigilo para mirar lo más personal, profundo y misterioso de lo otro, sea una cosa u otro ser que encontremos en el camino: “La vida que Dios ofrece al hombre es un don con el que Dios comparte algo de sí mismo con la criatura”¹⁰. Desde este respeto buscamos crecer y formar en tolerancia, valoración de la diversidad.

Respetamos a cada ser humano porque en cada uno está su impronta personal, que lo hace uno, único e irrepetible. Le respetamos porque en ella está el sello de Dios: sus

¹⁰ Laudato sí, 34

huellas digitales, sus pupilas y su corazón dan testimonio de ello. “Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza”¹¹.

Nuestra sociedad es plural, conviven civilizaciones y culturas muy diversas que forman diversas concepciones de la vida. Esto representa un enriquecimiento para la convivencia humana y ayuda a forjar una sensibilidad de respeto hacia los otros: “por lo demás, tengan en cuenta todo lo que encuentren de verdadero, todo lo que es digno de respeto, noble, justo, limpio; todo lo que es fraternal y hermoso”¹².

Fraternidad

“Dios es Amor y libertad que se dona en relaciones interpersonales, así cada ser humano es una persona libre destinada a existir para el bien de otros en igualdad y fraternidad”¹³

Nuestra comunidad educativa, entendida como familia, es reflejo de la fraternidad. La fe nos invita a reconocernos hijos de un Padre común y, en consecuencia, hermanos. En ese espíritu de familia y en la sencillez que le caracteriza, las relaciones entre las personas comienzan y terminan en el amor, es decir, en la acogida, el diálogo, el perdón y la esperanza, que hacen más posible la tarea de la educación y el crecimiento de las personas a través de la transformación de las relaciones interpersonales, la convivencia cotidiana y el trabajo en común.

La fraternidad es un valor cristiano que significa hacerse responsable, con respeto por el otro, en cualquier circunstancia en que éste se encuentre. Hoy más que nunca “necesitamos fortalecer la conciencia de que somos una sola familia humana”¹⁴.

Solidaridad

Es una enseñanza del Padre Esteban Gumucio que “La solidaridad siendo divina, la realiza sin embargo nuestro corazón humano”.

La solidaridad es un principio doctrinal de la enseñanza social de la Iglesia. En perspectiva cristiana, ha de ser interpretada desde la fraternidad. Su particularidad proviene de la capacidad de relacionarse con las grandes causas, desde niveles locales a niveles internacionales. De hecho, podemos compartirla con otros creyentes y, también, con no creyentes. Estas grandes causas pueden ser, por ejemplo, en el orden internacional:

¹¹ Gén 1, 26.

¹² Flp 4,8

¹³ Evangelii Nuntiandi, 24

¹⁴ Laudato sí, 52

el hambre en el mundo, la explotación de la mujer, el trabajo de los niños, etc. En el orden nacional: enfrentar con otros las consecuencias de terremotos, temporales, sequías, etc.

Es en la familia, nuestra primera experiencia de comunidad, donde aprendemos a ser solidarios; en familia se vive desde la fraternidad y muchas veces organiza la fraternidad original.

Una solidaridad bien inspirada y practicada nos conduce a la búsqueda de la justicia y el bien común. Así, estamos siendo invitados, a través de la vida entera, a “construir un mundo más justo en solidaridad con los pobres”¹⁵, con los excluidos, marginados, abandonados y “descartados”. De este modo, asumimos la invitación de los obispos de América Latina en su mensaje de Puebla a: “Asumir como propia la causa de los pobres”¹⁶; de esos pobres que despiertan en cada uno lo más esencial de nuestra condición humana: en la compasión, propia de la misericordia; en la misión, propia de la justicia; en la celebración, propia del compromiso.

¹⁵ 32° Capítulo General Congregación SS.CC.

¹⁶ Documento Puebla, “Mensaje a los Pueblos de América Latina” pág. 44 N° 3.

Capítulo II.- MARCO ÉTICO

Los principios que inspiran el presente reglamento son:

Dignidad del ser humano.

El Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

Interés superior del niño, niña y adolescente.

El Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses velará por garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

No discriminación arbitraria.

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familia que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

Legalidad.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas disciplinarias y pedagógicas establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

Justo y racional procedimiento.

Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un

plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

Proporcionalidad.

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas disciplinarias y pedagógicas establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

Transparencia.

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados(as) tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Participación.

Los(as) integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados(as) y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

Autonomía y Diversidad.

Principio que se expresa en la elección y adhesión de los(as) integrantes de nuestra comunidad al proyecto educativo y a las normas de convivencias y funcionamiento.

Responsabilidad.

Se basa en el reconocimiento de la dignidad de los seres humanos y su doble disposición, en la cual por un lado se reconocen los derechos de cada uno(a) de los(as) integrantes de nuestra comunidad, y por otra se establece una serie de deberes, los cuales incluyen el respeto a los derechos de los(as) demás integrantes de nuestra comunidad.

Capítulo III.- MARCO NORMATIVO

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, es el documento que contiene las normas que dirigen y entregan las directrices generales para construir y mantener una convivencia nutritiva en la Comunidad Escolar, en completo acuerdo a los Principios y Fundamentos del Proyecto Educativo del Colegio SS.CC.

Su elaboración se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, y busca el desarrollo, la formación integral, personal y social de los estudiantes y del resto de la Comunidad Escolar. De la legislación vigente y las normativas dictadas por las autoridades en que se enmarca este instrumento, destacamos las siguientes:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación (Nº 20.371 de 2009)
- Ley Sobre Violencia Escolar (Nº 20.536 de 2011)
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011)
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- Ley TEA (Nº 21.545 de 2023)
- Otros tales como Decretos, Reglamento, Circulares e Instrucciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Para lograr nuestro objetivo, nos acogemos a aquellos principios fundamentales presentes en nuestra Constitución Política, y desde ella asumimos que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, quienes tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos. En virtud de ello, son miembros de una Comunidad Educativa y es su deber contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación de sus hijos e hijas.

Nuestra Comunidad Educativa, a través de este Reglamento de Convivencia, quiere hacer vida en lo cotidiano los valores y principios de confianza, respeto, justicia, honestidad, responsabilidad personal, trabajo adecuado de acuerdo con las posibilidades de cada uno, la seguridad física y psíquica de sus integrantes, las normas morales objetivas, el cuidado de las instalaciones, el compañerismo, la presentación personal, la atención en clases, el aprovechamiento del tiempo, entre otras. La disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de las virtudes humanas.

Capítulo IV.- MARCO CONCEPTUAL

De la normativa educacional se adopta la definición de los siguientes conceptos:

Educación

“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. (Art, 2º. LGE).

Comunidad educativa

La Ley General de Educación la define como: “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo “objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9º.LGE).

Convivencia escolar

Se entenderá como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art, 16 A. DFL N° 2, modificado por ley 020.536).

Profesor(a) jefe

Sin perjuicio de sus labores contractuales, se entenderá como aquel profesional de la educación al que se le encargue el acompañamiento de un grupo curso, y en este supuesto se entenderá como el profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como el orientador de su grupo curso, tanto dentro como fuera del aula. Cumple un rol fundamental, tanto en el proceso formativo de los estudiantes, como en la calidad del sistema, ya que tiene a cargo el trabajo directo con los(as) estudiantes y sus familias, y la articulación con demás profesores(as) y Equipo Directivo.

Entre otras labores, dirige la Jefatura de acuerdo a las indicaciones que recibirá periódicamente del o la Director(a) de Ciclo, coordina y organiza la directiva de su curso,

informando periódicamente de su labor al Rector, Director(a) de Ciclo, al Comité de Convivencia Escolar y/o al Equipo Psicoeducativo, según corresponda.

Coordinador de Convivencia Escolar

Es el responsable de la coordinación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, buscando promover sanas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, conducir la prevención de conductas de riesgo y de malos tratos, y apoyar a los distintos actores para la resolución pacífica de conflictos, la restitución de la sana convivencia y la reparación de daños.

Asimismo, es el canal preferente para consultas, denuncias, reclamos y sugerencias sobre la convivencia escolar, determinando junto al comité respectivo la pertinencia de llevar adelante indagaciones y/o conducirse por alguno(s) de los protocolos determinados en el presente reglamento. Para la conducción de las indagaciones respectivas, constituirá una comisión, y con los antecedentes recabados propondrá al Comité de Convivencia un informe de hallazgos y conclusiones, para que esta instancia lo ratifique o rectifique y proponga medidas disciplinarias, formativas y/o reparatorias, según el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Por último, coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según las necesidades de la Comunidad Educativa.

Sin perjuicio de ser el Coordinador de Convivencia Escolar el canal preferente de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, son además competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar el o la profesor(a) de asignatura, Profesor(a) Jefe, Director(a) de Ciclo, o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa que presencie o sepa de algún hecho que contradiga los principios de nuestro Proyecto Educativo; quien actuará de acuerdo a los procedimientos normados en este Reglamento.

Buen trato

Se entiende como la acción que “Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien” (Arón y Machuca, 2002, p.3). El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).

Vulneración de derechos (maltrato hacia la infancia)

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías

fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

Garantes de derechos

Se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de niños y niñas, convirtiéndose en sujetos de obligación. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos de niños y niñas (INDH, 2012, ONU, 1990).

Sujetos de derechos

Los niños, niñas y adolescentes son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990; ONU, 2006).

Factores de riesgo

Son todas las variables, situaciones o entornos que aumentan la probabilidad de que se presenten situaciones no deseadas, como el maltrato infantil (MINEDUC & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013)

Factores protectores

Son las variables, situaciones o entornos que disminuyen la probabilidad de que se presenten situaciones indeseadas, y que pueden disminuir las consecuencias de situaciones desfavorables (Mineduc & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013).

Capítulo V.- OBJETIVOS

En el contexto inspirador de los valores que orientan nuestro quehacer formativo nos proponemos dar cuerpo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, fijándonos los siguientes objetivos:

- a) Establecer normas de sana convivencia que permitan un óptimo proceso de la labor educativa, tanto en los aspectos formativos como académicos, que beneficien el aprendizaje y que contribuyan a la formación de los(as) estudiantes del Establecimiento Educacional.
- b) Promover el correcto uso de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa,
- c) Promover habilidades para el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa como base de las relaciones humanas.
- d) Prevenir los conflictos que alteren la sana convivencia en la Comunidad Educativa.
- e) Determinar y formar el sentido de pertenencia a nuestra Comunidad Educativa y la necesidad de respetar la imagen institucional dentro y fuera de nuestro Establecimiento Educacional.

Todos nuestros actos, voluntarios o no intencionados, tienen consecuencias que pueden ser positivas o negativas. Algunas de éstas, pueden estar reñidas con los valores y principios que sustentan nuestro Proyecto Educativo y que nos caracterizan como Comunidad Educativa. Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, media, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y éstos deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. Estos criterios son:

1. El relato de los hechos por los involucrados y por quienes puedan aportar antecedentes que permitan una rápida clarificación de estos.
2. Factores atenuantes y/o agravantes (edad, contexto de la situación, motivos, historia personal, reconocimiento o negación de lo ocurrido y de la gravedad de la situación, voluntad o intención de reparar el daño causado y otras).
3. Que la aplicación de medidas sea oportuna y proporcional a la falta.

Capítulo VI.- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La Comunidad Educativa, con el objetivo de implementar y lograr la internalización de los valores institucionales declarados, cuenta con un itinerario formativo para sus estudiantes, apoderados(as) y funcionarios(as). Dicho itinerario consta de un conjunto de acciones en el ámbito pastoral, psicoeducativo, deportivo, cultural y de la convivencia.

La implementación de nuestro Proyecto Educativo considera el desarrollo de un plan de gestión que permiten capacitar y vivenciar los valores institucionales de manera que se vayan haciendo parte de la convivencia cotidiana. Así es como se han desarrollado acciones para propiciar un ambiente de buen trato y resolución adecuada de los conflictos propios de una comunidad de personas. Junto con ello se implementan los programas de formación en todos los cursos y niveles del Colegio, abordando temáticas que fortalecen el buen trato y la prevención frente a conductas de riesgos para cada nivel etario. Además, se desarrollan jornadas, retiros espirituales, talleres y charlas con especialistas tanto internos como externos, con relación a temáticas que favorezcan la convivencia escolar.

Respecto a los educadores, se refuerzan contenidos y prácticas que ayudan a generar y mantener un buen clima de aula y una convivencia sana al interior de la comunidad educativa, a través del acompañamiento de equipos multidisciplinares.

A nivel familiar, se desarrollan acciones formativas en reuniones de apoderados(as), jornadas y talleres que buscan fortalecer el desarrollo integral y valórico de los(as) estudiantes.

Consejo Escolar

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Naturaleza y Objeto:

El Consejo Escolar es una instancia de participación, consulta y propuesta al interior del Colegio, de carácter propositivo y consultivo, que tiene como objeto principal promover la buena convivencia escolar, analizar temas relevantes para la comunidad educativa y generar propuestas para la mejora continua del establecimiento, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Reglamento. Se constituye en línea con el espíritu de participación promovido por la normativa educacional vigente.

Artículo 2°.- Marco Normativo:

El presente reglamento se basa en los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y se fundamenta en las orientaciones de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar para la constitución y funcionamiento de instancias como el Consejo

Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar, adaptados a la realidad y cultura propia de nuestro colegio.

Título II: Composición e Integración

Artículo 3°.- Miembros Integrantes:

El Consejo Escolar estará integrado por los siguientes miembros permanentes, con derecho a voz y voto, correspondiendo un voto por cada estamento representado en la sesión:

- a) Dos (2) representantes del estamento Estudiantes.
- b) Dos (2) representantes del estamento Docentes.
- c) Dos (2) representantes del estamento Asistentes de la Educación.
- d) Dos (2) representantes de la Dirección del Colegio, que serán el Rector y el Vicerrector de Formación.
- e) Dos (2) representantes del estamento Apoderados.

Artículo 4°.- Presidencia:

El Consejo Escolar será presidido por el Rector del Colegio, quien tendrá derecho a voz y voto, y dirimirá los empates en las votaciones de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12°.

Artículo 5°.- Proceso de Selección y Duración del Mandato:

- a) Cada estamento (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados) se organizará de manera autónoma para designar a sus dos representantes ante el Consejo Escolar. Este proceso deberá procurar ser lo más democrático y participativo posible dentro de cada estamento.
- b) Los representantes de cada estamento durarán un (1) año calendario en sus funciones. Podrán ser reelegidos o redesignados anualmente de manera indefinida, siempre y cuando mantengan su condición de miembro activo del estamento al que representan.
- c) En caso de renuncia, impedimento o ausencia prolongada de un representante, el estamento correspondiente deberá proceder a la designación de un reemplazante por el tiempo que reste del período original.

Título III: Funciones y Atribuciones

Artículo 6°.- Carácter Propositivo y Consultivo:

El Consejo Escolar es una instancia de carácter propositivo y consultivo. Sus acuerdos y recomendaciones no tendrán carácter vinculante para la Dirección del Colegio.

Artículo 7°.- Funciones Informativas y de Consulta:

El Consejo Escolar será informado y/o consultado sobre los siguientes temas relevantes para la comunidad educativa:

- a) Logros de aprendizaje integral de los estudiantes del Colegio.
- b) Marcha general del establecimiento educativo, incluyendo aspectos académicos, formativos y de gestión.
- c) Visitas de fiscalización realizadas por la Superintendencia de Educación en materias de su competencia, y los resultados o requerimientos derivados de ellas.
- d) Propuestas de modificación o actualización al Reglamento de Convivencia Escolar.
- e) Propuestas de modificación o actualización al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
- f) Otros temas relevantes para la convivencia escolar, el clima organizacional y la mejora continua del establecimiento que el Rector, la Dirección, los estamentos a través de sus representantes, o el Comité de Convivencia Escolar propongan para su discusión, análisis y eventual formulación de propuestas o consultas.

Los participantes del Consejo Escolar tienen el deber de guardar reserva de información sensible de la cual tomen conocimiento en el ejercicio de su función.

Título IV: Funcionamiento y Reuniones

Artículo 8°.- Frecuencia de Reuniones Ordinarias:

El Consejo Escolar se reunirá de manera ordinaria al menos cuatro (4) veces al año calendario.

Artículo 9°.- Convocatoria a Reuniones:

- a) La convocatoria a todas las reuniones, sean ordinarias o extraordinarias, será realizada por el Rector del Colegio.

b) Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por decisión del Rector cuando estime necesario abordar temas urgentes o relevantes, o a solicitud fundada de al menos un (1) representante de cualquiera de los estamentos que componen el Consejo.

c) La convocatoria a reuniones ordinarias deberá ser enviada por escrito (medios físicos o electrónicos) a todos los miembros que componen el Consejo con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles a la fecha programada para la sesión.

d) La convocatoria a reuniones extraordinarias podrá tener un plazo de anticipación menor, justificado por la urgencia de los temas a tratar, lo cual deberá ser señalado en la propia convocatoria.

Artículo 10°.- Tabla (Orden del Día):

a) La tabla de la sesión será elaborada por el Rector del Colegio.

b) En la elaboración de la tabla se considerarán los temas mínimos establecidos por la normativa y las funciones del Consejo (Artículo 7°), las propuestas y consultas recibidas formalmente desde los estamentos a través de sus representantes (las cuales deberán ser presentadas por escrito al Rector con un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles antes de la sesión), y las sugerencias técnicas realizadas por el Comité de Convivencia Escolar.

c) La tabla definitiva de la sesión será publicada y enviada por escrito (medios físicos o electrónicos) a todos los miembros del Consejo con un límite de cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de la reunión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 11°.- Quórum para Sesionar:

Para que una sesión del Consejo Escolar pueda llevarse a cabo válidamente, será requisito indispensable contar con la presencia física o telemática de al menos un (1) representante por cada uno de los cinco (5) estamentos que lo componen (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Dirección y Apoderados). La ausencia de representación de un estamento impedirá la realización de la sesión.

Artículo 12°.- Proceso de Propuestas y Consultas:

a) Las propuestas o consultas presentadas al Consejo Escolar serán discutidas en sesión por todos los miembros con derecho a voz.

b) La votación de las propuestas o consultas se realizará considerando un voto por cada estamento representado en la sesión.

c) Para que una propuesta o consulta sea considerada "acogida" por el Consejo Escolar, requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los estamentos con derecho a voto representados en la sesión (es decir, si están presentes representantes de los 5 estamentos, se requerirán al menos 3 votos favorables).

d) Si, debido a abstenciones o a la igualdad en la votación entre los estamentos presentes con derecho a voto, no se alcanzara la mayoría simple, el Rector, en su calidad de Presidente del Consejo, tendrá la facultad de dirimir y determinar si la propuesta o consulta es acogida o no. Esta decisión deberá ser debidamente fundamentada y consignada en el acta.

Artículo 13°.- Secretaría y Actas:

a) El Coordinador de Convivencia Escolar del Colegio actuará como Secretario(a) del Consejo Escolar.

b) Será responsabilidad del Secretario(a) levantar un acta de cada sesión, la cual deberá reflejar de manera fidedigna los temas tratados, las propuestas y consultas realizadas, las principales discusiones, las votaciones efectuadas y los acuerdos (propuestas/consultas acogidas) o decisiones tomadas, así como un resumen de las principales discusiones.

c) Las actas provisionales serán enviadas por el Secretario(a) a todos los miembros del Consejo Escolar, a través de medios electrónicos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de realizada la sesión.

d) Los miembros tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas, contadas desde la recepción del acta provisional, para presentar por escrito al Secretario(a) sus reparos, observaciones o sugerencias sobre el contenido de la misma.

e) Una vez finalizado el plazo para presentar reparos o sugerencias, el Secretario(a) elaborará el acta definitiva, incorporando las correcciones o ajustes que considere pertinentes. El acta definitiva será publicada y almacenada formalmente por el Colegio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al término del plazo de sugerencias. Las actas definitivas constituirán el registro oficial de las sesiones del Consejo Escolar y deberán estar a disposición de los miembros del Consejo cuando lo requieran.

Título V: Relación con el Comité de Convivencia Escolar Regular

Artículo 14°.- Apoyo Técnico del Comité de Convivencia Escolar:

El Comité de Convivencia Escolar regular del Colegio actuará como figura de apoyo técnico al Consejo Escolar. Este apoyo se materializará, entre otros aspectos, en:

- a) Proveer al Consejo información y hacer referencia a normativas nacionales e internas vigentes en materia de convivencia escolar.
- b) Presentar datos, estadísticas y análisis relevantes sobre la gestión de la convivencia en el Colegio y su estado actual.
- c) Informar al Consejo sobre desafíos, problemáticas, tendencias o situaciones específicas detectadas en materia de convivencia escolar que, por su relevancia, requieran ser analizadas o consideradas por el Consejo Escolar.
- d) Realizar sugerencias de temas o puntos a incluir en la tabla de sesiones del Consejo Escolar, desde una perspectiva técnica y de gestión de la convivencia.

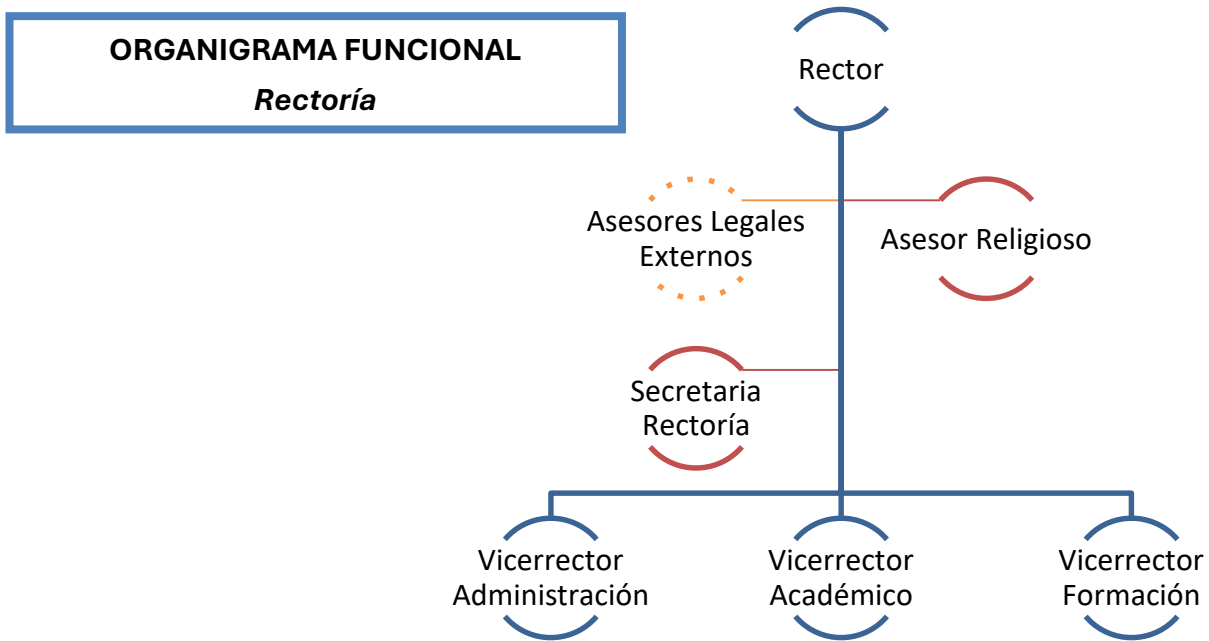
Título VI: Comunicación a la Comunidad Educativa

Artículo 15°.- Información a la Comunidad:

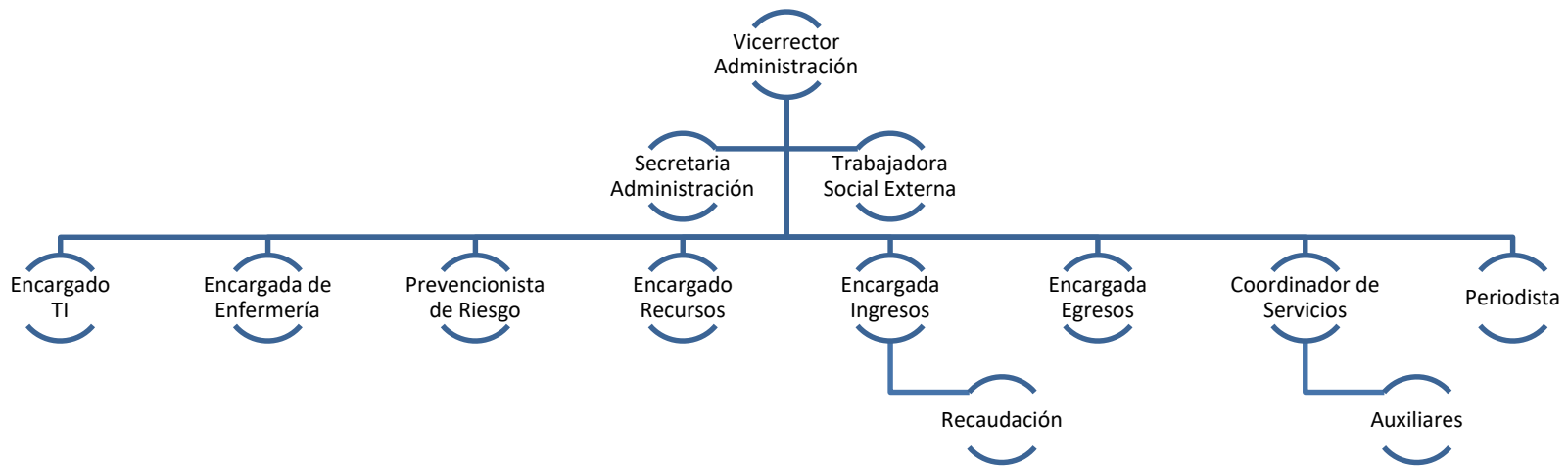
Es responsabilidad del Rector comunicar a la comunidad educativa lo tratado en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar, así como los acuerdos (propuestas/consultas acogidas) o decisiones relevantes adoptadas en su seno. Esto se realizará a través de correos electrónicos masivos enviados a las bases de datos oficiales del Colegio, y/o mediante la publicación de infografías informativas en lugares visibles dentro de las dependencias del establecimiento y/o en plataformas de comunicación institucional, resguardando siempre la confidencialidad de información sensible o particular de acuerdo a la normativa vigente.

**Capítulo VII.-
MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA**

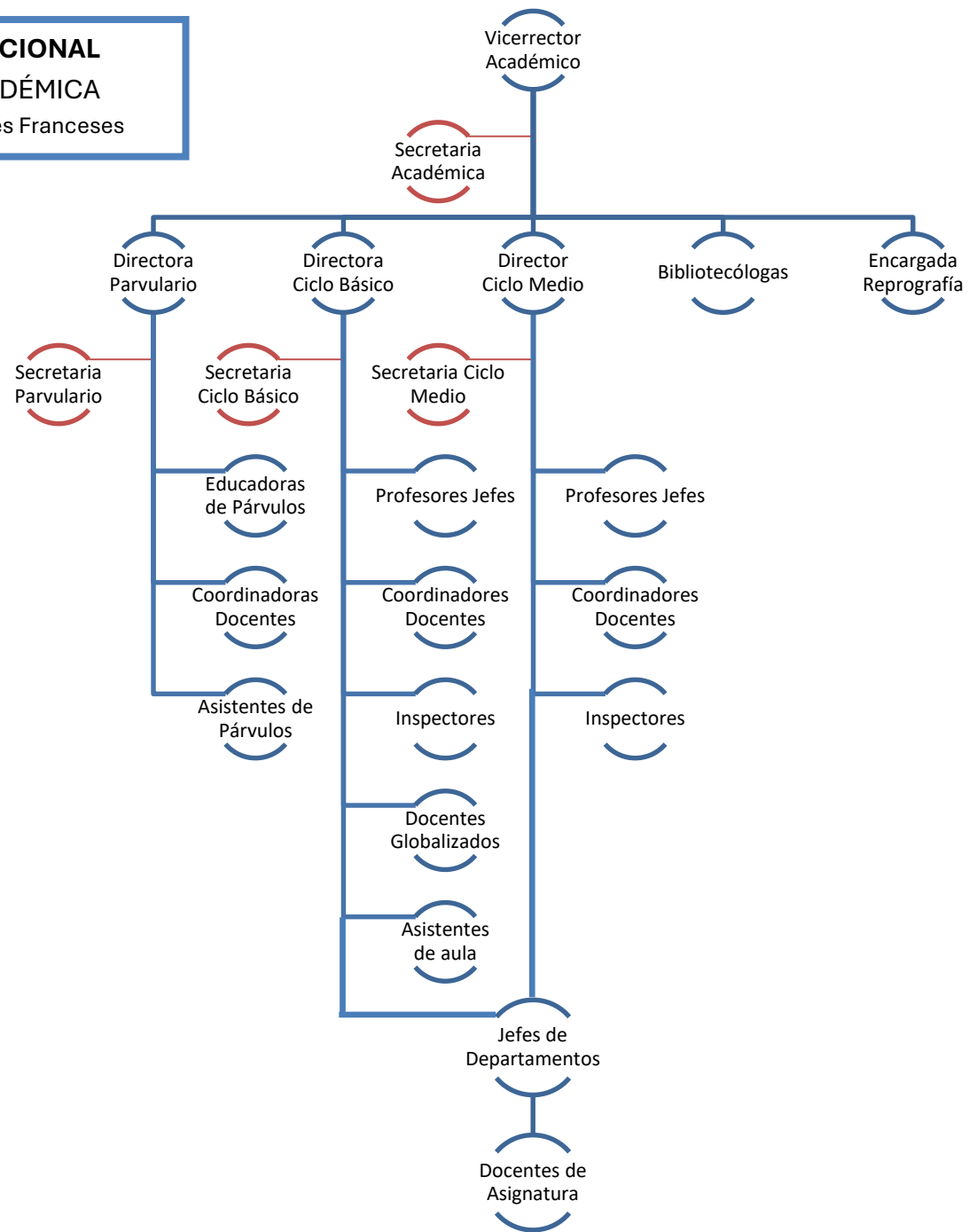
Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo con el siguiente organigrama.



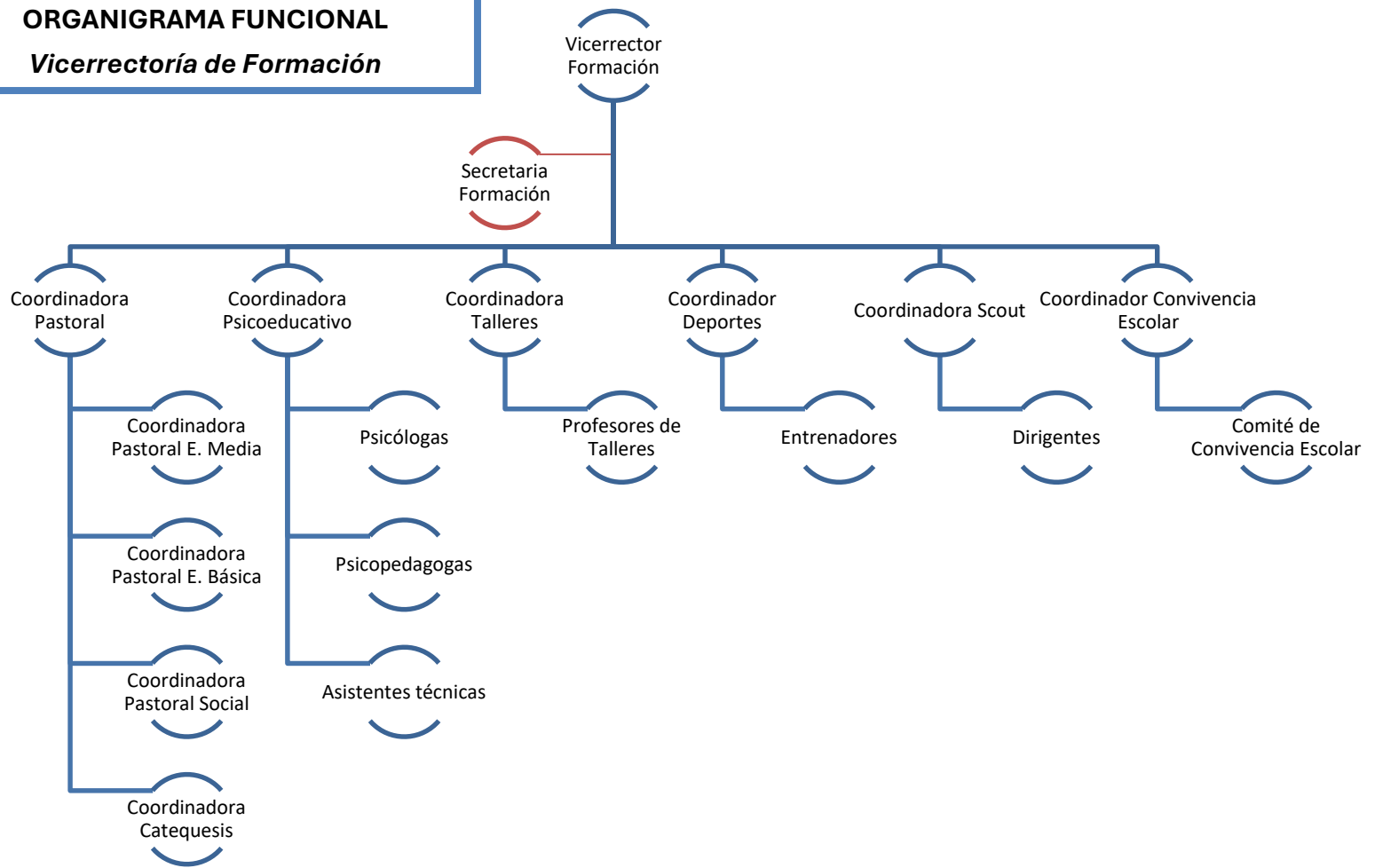
ORGANIGRAMA FUNCIONAL
Vicerrectoría de Administración



ORGANIGRAMA FUNCIONAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 Colegio de los SS.CC., Padres Franceses



ORGANIGRAMA FUNCIONAL
Vicerrectoría de Formación



Consejo de Profesores

1. Director(a) de Ciclo, Vicerrector y/o Rector podrán convocar a reunión del Consejo de Profesores cada vez que la situación lo amerite, por instancias previstas en este reglamento u otras. Esta convocatoria puede ser general, por ciclos, subciclos, niveles o cursos con que trabajen los profesores dependiendo del alcance de los temas a tratar.
2. El Consejo de Profesores será consultivo.
3. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo.
4. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del colegio. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
5. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
6. Semanalmente, los profesores serán convocados a reuniones técnicas los miércoles entre 15:00 y 18:00 horas. Adicionalmente, profesores(as) jefe se reunirán semanalmente en reunión de ciclo y en reuniones de coordinación por nivel calendarizadas por Director(a) de Ciclo.
7. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores, reuniones técnicas y de coordinación a las que sean citados(as).
8. Tanto las ausencias como atrasos a consejos y reuniones deben ser justificados debidamente al(la) Director(a) de Ciclo, quien evaluará su pertinencia.
9. Tanto los consejos de profesores como las reuniones técnicas y de coordinación serán presididas por un miembro del Equipo Directivo o quien éste designe, el(la) que deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar y/o una pauta de trabajo.
10. Tanto para los consejos de profesores como para las reuniones técnicas y de coordinación se levantará acta, y cada participante podrá exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
11. La asistencia a cada consejo debe quedar registrada con nombre y firma de cada participante.

Distribución de niveles

El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los ciclos de enseñanza, considerando las denominaciones y las bases curriculares definidas para cada año y ciclo.

No obstante, para efectos administrativos, el colegio se organiza de la siguiente manera:

- Ciclo Parvulario: Nivel Medio Menor, Nivel Medio Mayor, Prekínder y Kínder.
- Ciclo Básico: Niveles de 1º a 6º Básico.
- Ciclo Medio: Niveles de 7º Básico a IVº Medio

Regulaciones Técnico-Pedagógicas

Todos los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el establecimiento se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI, documento que constituye la base del trabajo académico y formativo con los(as) estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

Supervisión pedagógica

Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Consejo de Profesores, reuniones de departamentos, reuniones de Vicerrectoría Académica, consejos técnicos y reuniones de coordinación.

Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el colegio

Esta práctica se constituye en un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

Planificación curricular

Instancia en que se abordan los planes y programas ministeriales con el fin de adecuar el trabajo conforme a nuestro PEI, valores institucionales y objetivos estratégicos, entre otros. Esta instancia es propuesta por la Dirección, a través de la Vicerrectoría Académica, y se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente.

Orientación educacional y vocacional

Nuestro colegio se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los(as) estudiantes el eje de gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje de desarrollo personal, relacionado con el autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad, y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica.



Durante los últimos años de vida escolar de cada estudiante, se fortalece el trabajo en orientación vocacional, asesorando a través de charlas, aplicación de test, ensayos, ferias vocacionales, información de becas y créditos de estudio, y asistencia a entidades de educación superior.

Evaluación del aprendizaje

La mejora en la calidad de los aprendizajes de cada estudiante está íntimamente relacionada con los procesos de evaluación y retroalimentación de los que se hace parte.

Estos procesos, en primera instancia, son responsabilidad de cada docente de asignatura, y están sujetos a la revisión y actualización en instancias de supervisión pedagógica.

En términos colectivos, la coordinación y seguimiento de estos procesos está a cargo acumulativamente de profesor(a) jefe, Dirección de Ciclo y Vicerrectoría Académica, con asesoría de la secretaria correspondiente, y bajo los lineamientos del Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

Capítulo VIII.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité

Es el equipo responsable de diseñar, elaborar, implementar y monitorear el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, para prevenir toda forma de violencia y promover la sana convivencia escolar. Esto conforme a las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación y a la luz de nuestro Proyecto Educativo. Además, es el encargado de proponer a la Dirección del establecimiento la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

De acuerdo con el mandato legal, el Colegio de los Sagrados Corazones ha designado a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Convivencia:

- Coordinador(a) de Convivencia Escolar
- Director(a) de Ciclo Parvulario
- Director(a) de Ciclo Básico
- Director(a) de Ciclo Medio
- Coordinador(a) de Equipo Psicoeducativo
- Facultativamente, podrá ser conformado, cuando lo estime necesario por el Rector y/o el Vicerrector de Formación.

Sesionará habitualmente una vez por semana y extraordinariamente las veces que las circunstancias lo ameriten, pudiendo ser citado por cualquiera de sus miembros o por el Rector y/o el Vicerrector de Formación.

Igualmente existirá el Consejo Escolar, como instancia de participación propositiva y consultiva.

Funciones de Coordinador(a) de Convivencia Escolar

Es el funcionario responsable de la articulación de acciones conducentes a lograr y mantener un clima escolar sano y armónico, mediante el fomento de la participación, la promoción de relaciones nutritivas, la prevención de condiciones desfavorables, la facilitación de la resolución pacífica de conflictos, y la aplicación institucional de protocolos de acción frente a situaciones que puedan alterar la convivencia y que estén dentro de su competencia.

Siempre que exista la posibilidad y las voluntades, deberá considerar vías colaborativas de solución como opción legítima previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Son funciones para cumplir:

- Coordinar al Comité Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Diseñar, elaborar, socializar, implementar y monitorear el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, para prevenir toda forma de violencia y promover la sana convivencia escolar. Esto conforme a las orientaciones que entrega el Proyecto Educativo del Colegio.
- Promover el trabajo colaborativo, entre los actores de la Comunidad Educativa, en la implementación y difusión de las acciones contempladas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Establecer acciones preventivas, de acompañamiento, para evitar malos tratos y/u otros, dentro de la Comunidad Educativa, promoviendo la sana convivencia escolar.
- Informar recurrentemente al Equipo Directivo y al Comité de Convivencia Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- Informar recurrentemente a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- Participar en distintas instancias de capacitación o perfeccionamiento en temas de convivencia escolar.
- Activar de oficio y aplicar los protocolos establecidos para las faltas a la convivencia escolar, considerando el debido proceso.
- Orientar y/o acompañar, en coordinación con al Equipo Psicoeducativo, a Profesor(a) Jefe en situaciones de conflicto que se produzcan con estudiantes y/o apoderados(as).

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar tiene por fin fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, y reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación.

Debe contener las acciones necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Comité de Convivencia Escolar haya definido como relevantes.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el reglamento de convivencia, en los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el Colegio para el diagnóstico e implementación de la convivencia escolar.

Acciones conducentes al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Son acciones que propiciar:

- Realizar la revisión de la normativa del Colegio, por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Escolar.
- Promover y asegurar la difusión del Reglamento de Convivencia Escolar a los(as) estudiantes, y sus familias, a través de reuniones, tutorías, entrevistas y página web, dentro del primer trimestre del año escolar.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de convivencia y aplicación de las medidas siguiendo los canales establecidos (Coordinador de Convivencia Escolar, Director(a) de Ciclo, Profesores(as) Jefes, Profesores(as) de Asignatura, Coordinadores(as) Docentes, Inspectores(as) y Rectoría).
- Elaborar normas específicas en cada curso. (acuerdos, decálogos, etc.)
- Fomentar y velar las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de programas de Orientación y en las distintas actividades curriculares complementarias: Talleres, Deportes, Scout, Comunidades Pastorales, etc.
- Desarrollar, sugerir, planificar y ejecutar todas aquellas acciones conducentes al aseguramiento, mantención y restablecimiento de la sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa.

Revisión Reglamento de Convivencia

La convivencia escolar positiva, como cualquier programa escolar, se enmarca en el objetivo de formación en valores y actitudes de los niños, niñas y jóvenes para desarrollarse como miembros activos y responsables en la sociedad, es decir, para ser partícipes y constructores de la convivencia social. Lo anterior obliga a mantener el cuidado permanente a que nuestras normas favorezcan el cumplimiento de las normativas sociales, como a su vez, se evalúe periódicamente este documento.

El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Alumnos y Asociación de Padres de Familia quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el colegio. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité de Convivencia Escolar.

Los estamentos válidamente representados en el Consejo Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien socializará la actualización con la comunidad escolar a través de la página Web del colegio. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten. En la portada del reglamento publicado en la página web se encontrará la fecha de su última actualización.

Convivencia escolar y norma en el contexto escolar

Al interior de los establecimientos educacionales, en su quehacer cotidiano se pueden producir situaciones que afecten las relaciones interpersonales, el clima escolar y con ello la sana convivencia escolar. Estas dificultades deben resolverse de manera pacífica, privilegiando el diálogo y constituyéndose en una experiencia formativa¹⁷.

La disciplina es un hábito personal que facilita el cumplimiento de deberes y contribuye al bien común, es la capacidad de autodominio por excelencia. En el contexto escolar, puede ser entendida como “el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal”.

La disciplina escolar tiene el sentido o misión de educar la responsabilidad y los límites personales a través del cumplimiento de las normas establecidas y la organización del tiempo y el espacio común.

¹⁷ Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar.

Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, que requiere conocimiento de las circunstancias personales de cada estudiante y con ello promover la reflexión, el autoconocimiento y la responsabilidad personal y social.

En el contexto escolar, las normas son un punto de apoyo para el clima: son el medio por el cual se establece el modo y calidad deseada o esperada frente a las conductas de los miembros de un grupo en el compartir cotidiano (convivencia).

Las normas que promueven un clima social positivo deben ser:

- Formadoras (con sentido, hacia un desarrollo integral)
- Pedagógicas
- Explícitas y claras.
- Acordadas, representativas y conocidas por todos.
- Flexibles al contexto o circunstancia.
- Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.

Las consecuencias por el incumplimiento de la norma deben ser:

- Explícitas y claras.
- Conocidas por todos con anterioridad.
- Formativas en la reflexión, responsabilidad y reparación.
- Atingente a la magnitud de la falta.
- Consistentes en el tiempo (que se cumplan).

Criterios para el desarrollo de normas

Son criterios que considerar:

- Promover el reconocimiento de los conflictos como, situaciones inherentes a la interacción de personas y ante los cuales, es posible encontrar alternativas que intenten transformar la solución de ellos en actos educativos.
- Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo, de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
- Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación y mediación, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
- Instalar la práctica de acuerdos y compromisos como base de la convivencia.
- Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares se conviertan en instrumento privilegiado para la reflexión sobre la responsabilidad ciudadana.
- Vincular permanentemente los criterios de convivencia escolar democráticos con los sistemas de normas y valores que imperan en la sociedad.
- Todos los actores involucrados en una situación de conflicto tendrán la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- Siendo el error un elemento más del proceso de aprendizaje, el reconocimiento es una herramienta en la modificación de conductas futuras.
- Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y modificación de conductas.

NORMAS

Capítulo IX.-

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En nuestra comunidad, todos y todas tienen derechos y deberes según la legislación y reglamentos vigentes, siguiendo nuestro Proyecto Educativo y sus valores fundamentales de respeto, responsabilidad, solidaridad y fraternidad.

Artículo 1.- Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres, madres y apoderados(as) han conocido y aceptado al momento de matricular a los(as) estudiantes en el Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los(as) estudiantes, a sus padres, madres y/o apoderados(as), cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación. En consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente reglamento estará disponible en la página web del colegio, en portería y en cada una de las Direcciones de Ciclo, para efectos de que cualquier integrante de la comunidad educativa pueda tener acceso.

Artículo 2.- Derechos de los Estudiantes

Derechos	Acciones
1. Que se respete su integridad física y psicológica.	<ul style="list-style-type: none">- Ser tratado respetuosamente- No ser agredido verbal o físicamente- Acceder a procedimientos normativos para resolver frente a situaciones de maltrato.

<p>2. Ser valorado en su diversidad neurológica, cultural, afectiva y sexual, y no ser discriminado arbitrariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones conocidas para la participación de actividades extracurriculares. - Valorar distintas expresiones culturales. - Fomentar la tolerancia y el respeto - Acordar ajustes razonables en el marco normativo vigente. - Expresar afecto libre y consentido, a excepción de muestras de mayor intimidad.
<p>3. Que se respete su libertad personal, ideológica, religiosa y de conciencia, siempre que estas no promuevan el odio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elegir amigos(as) sin restricciones injustificadas. - Participar de discusiones políticas y religiosas respetuosas - Elegir libremente asignaturas de programas diferenciados (III° y IV° Medio) - Expresar su fe. - No involucrarse activamente en manifestaciones religiosas contrarias a sus creencias - Participar de debates o discusiones.
<p>4. Recibir una educación adecuada y oportuna, que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de habilidades para el aprendizaje. - Abordaje de contenidos pertinentes. - Facilitación de aprendizaje cooperativo. - Diversificación de estrategias de enseñanza-aprendizaje. - Adecuaciones curriculares pertinentes. - Participar de un proceso justo para acceder a los cupos de actividades artísticas, culturales, deportivas, pastorales y/o scoutivas. - Ser seleccionado en actividades competitivas en virtud de sus méritos y condiciones pertinentes.

<p>5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a expresar su opinión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar los diversos aportes de los(as) estudiantes. - Facilitar la participación de todos y todas.
<p>6. Conocer sus evaluaciones y los criterios aplicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser informado de contenidos a evaluar. - Ser informado de pautas y rúbricas previo a la realización de trabajos calificados. - Recibir calificación y/o retroalimentación de su aprendizaje.

Artículo 3.- Deberes de los Estudiantes

Deberes	Acciones
1. Mantener un trato respetuoso y fraterno, tanto presencialmente como por medios tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none">- Usar un lenguaje apropiado al contexto.- Comunicarse asertivamente.- Usar responsablemente las RRSS.
2. Participar puntual y responsablemente de sus actividades académicas y formativas, esforzándose por maximizar su desarrollo y el de sus pares.	<ul style="list-style-type: none">- Incorporarse puntualmente a clases, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos.- Entregar tareas y trabajos en tiempo y forma.- Cooperar con el aprendizaje colectivo.
3. Aportar a un clima social nutritivo dentro de los espacios educativos.	<ul style="list-style-type: none">- Respetar los momentos de silencio en clases.- Favorecer la concentración propia y de los demás.- Facilitar la participación y aprendizaje de los demás.- Respetar las regulaciones respecto al uso de dispositivos electrónicos personales.

<p>4. Participar en la construcción de una sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir con ideas para promover una sana convivencia. - Acudir a los conductos institucionales para la resolución de conflictos. - Denunciar situaciones de maltrato. - Apoyar a quien recibe maltrato y orientarlo a pedir ayuda adulta.
<p>5. Cuidar y usar responsablemente la infraestructura y los recursos pedagógicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener limpios y ordenados los espacios de trabajo. - Tratar con cuidado los recursos facilitados, y devolverlos oportunamente (libros, computadores, balones, etc.). - Utilizar solo aplicaciones y sitios seguros en los equipos del colegio.
<p>6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Leer el Proyecto Educativo. - Revisar periódicamente el Reglamento y los Protocolos publicados. - Cumplir con las normas. - Respetar las medidas establecidas conforme a un debido proceso. - Usar las prendas institucionales de acuerdo con el reglamento.

Artículo 4.- Derechos de los Apoderados

Se entenderá como apoderado aquel que sea registrado como titular al momento de la matrícula, independiente de que este sea o no el responsable económico de la colegiatura.

No obstante los derechos consagrados para el apoderado del(a) estudiante, tanto el padre como la madre del estudiante tienen derecho a solicitar información sobre el proceso pedagógico del estudiante, a menos que exista una orden judicial vigente en contrario.

Derechos	Acciones
1. Que se respete su integridad física y psicológica.	<ul style="list-style-type: none">- Ser tratado respetuosamente- No ser agredido verbal o físicamente- Acceder a procedimientos normativos para resolver frente a situaciones de maltrato.
2. Ser valorado en su diversidad neurológica, cultural, afectiva y sexual, y no ser discriminado arbitrariamente.	<ul style="list-style-type: none">- Admitir familias que adhieran al proceso educativo sin discriminar arbitrariamente por la condición neurológica, cultural, afectiva o sexual de apoderado(a).- Valorar distintas expresiones culturales.- Fomentar la tolerancia y el respeto

<p>3. Que se respete su libertad personal, ideológica, religiosa y de conciencia, siempre que estas no promuevan el odio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener amistad con otras personas de la comunidad educativa sin restricciones injustificadas. - Participar de discusiones políticas y religiosas respetuosas - Expresar su fe. - No involucrarse activamente en manifestaciones religiosas contrarias a sus creencias
<p>4. Ser informados institucionalmente de los procesos escolares de sus hijos(as), así como también de sus desempeños.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener acceso a plataforma Notasnet - Ser citado a reuniones de apoderados - Ser citado a entrevistas
<p>5. Ser informados del funcionamiento del establecimiento en los ámbitos académicos, formativos y administrativos que les competan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser informado de resultados del colegio en evaluaciones externas. - Ser informados de la oferta extraprogramática. - Recibir oportunamente información sobre costos de matrícula y colegiatura.

<p>6. Aportar al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, eminentemente a través de la representación de la Asociación de Padres de Familia.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Presentar formalmente ideas de mejora.- Participar de instancias de diálogo que se organicen para la comunidad.- Participar de asambleas convocadas por la APF.
--	---

Artículo 5.- Deberes de los Apoderados

Deberes	Acciones
1. Mantener un trato respetuoso y fraterno, tanto presencialmente como por medios tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none">- Usar un lenguaje apropiado al contexto.- Comunicarse asertivamente.- Usar responsablemente las RRSS.- No reprender ni sancionar conductas de estudiantes que no sean su hijo(a).- Usar conductos oficiales para comunicar o denunciar faltas a la convivencia escolar.
2. Deber de conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Contrato Pedagógico, el Reglamento de Convivencia Escolar y los compromisos adquiridos.	<ul style="list-style-type: none">- Leer el Proyecto Educativo.- Revisar periódicamente el Reglamento y los Protocolos publicados.- Cumplir con las normas.- Respetar las medidas establecidas conforme a un debido proceso.- Proporcionar a su hijo(a) las prendas institucionales establecidas en el reglamento.- Respetar acuerdos formalizados en entrevista.- Instruir a su pupilo sobre la prohibición de uso de dispositivos móviles, asumiendo la total responsabilidad por su resguardo si decide portarlo.

<p>3. Apoyar el proceso educativo de su hijo(a).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar puntualmente a su hijo en el colegio. - Asegurar el retiro del estudiante a la hora indicada, de acuerdo con sus actividades pedagógicas y extracurriculares, proporcionar a su hijo(a) los recursos pedagógicos oportunamente solicitados. - Promover hábitos de uso responsable de dispositivos electrónicos personales.
<p>4. Deber de participar responsablemente de instancias de retroalimentación del proceso escolar de su hijo(a).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a reuniones de apoderados(as). - Asistir a citaciones a entrevista del colegio. - Contestar oportunamente las comunicaciones del colegio que así lo requieran.
<p>5. Deber de cooperar en la construcción de una sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir con ideas para promover una sana convivencia. - Acudir a los conductos institucionales para la resolución de conflictos. - Denunciar situaciones de maltrato. - Apoyar a quien recibe maltrato y orientarlo a pedir ayuda adulta.

<p>6. Deber de cuidar y usar responsablemente la infraestructura del colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Hacer buen uso del estacionamiento, respetando la señalética y los espacios reservados para funcionarios.- Cuidar espacios en que se realicen reuniones y entrevistas.- Cuidar las instalaciones e implementos deportivos durante actividades en que sean convocados(as).
---	---

Artículo 6.- Derechos de los Profesionales de la Educación

Derechos	Acciones
1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y que se respete su integridad física y psicológica.	<ul style="list-style-type: none">- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser valorado en su diversidad neurológica, cultural, afectiva y sexual, y no ser discriminado arbitrariamente.	<ul style="list-style-type: none">- Admitir familias que adhieran al proceso educativo sin discriminar arbitrariamente por la condición neurológica, cultural, afectiva o sexual de apoderado(a).- Valorar distintas expresiones culturales.- Fomentar la tolerancia y el respeto.
3. Que se respete su libertad personal, ideológica, religiosa y de conciencia, siempre que estas no promuevan el odio.	<ul style="list-style-type: none">- Mantener amistad con otras personas de la comunidad educativa sin restricciones injustificadas.- Expresar su fe.- No involucrarse activamente en manifestaciones religiosas contrarias a sus creencias

<p>4. Conocer sus funciones, ser retroalimentado en su labor formativa y contar con apoyo para su perfeccionamiento.</p>	<p>- Tener entrevistas de retroalimentación.</p>
<p>5. Disponer de los espacios y recursos adecuados para sus funciones y contar con apoyo de los distintos equipos profesionales del colegio, según corresponda.</p>	<p>- Sostener entrevistas con otros miembros de la comunidad en términos formales y de respeto.</p>
<p>6. Aportar al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>- Presentar formalmente ideas de mejora. - Participar de instancias de diálogo que se organicen para la comunidad.</p>

Artículo 7.- Deberes de los Profesionales de la Educación

Deberes	Acciones
1. Mantener un trato respetuoso y fraterno, tanto presencialmente como por medios tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none">- Usar un lenguaje apropiado al contexto.- Comunicarse asertivamente.- Usar responsablemente las RRSS.- No reprender ni sancionar conductas de estudiantes que no sean su hijo(a).- Usar conductos oficiales para comunicar o denunciar faltas a la convivencia escolar.
2. Deber de conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.	<ul style="list-style-type: none">- Leer el Proyecto Educativo.- Revisar periódicamente el Reglamento y los Protocolos publicados.- Cumplir con las normas.- Respetar las medidas establecidas conforme a un debido proceso.- Respetar acuerdos formalizados en entrevista.- Implementar estrategias para trabajar con la diversidad.
3. Guiar formativamente a los estudiantes en la adquisición de su autonomía progresiva y su desarrollo académico y formativo.	<ul style="list-style-type: none">- Enseñar el sentido de las normas de convivencia.- Fomentar el desarrollo de los valores institucionales.- Reconocer progresos e incentivar a la superación personal y colectiva entre los(as) estudiantes.

<p>4. Actualizar sus conocimientos, investigar y propiciar experiencias relevantes de aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y enseñar el currículum que le corresponda. - Participar de capacitaciones e instancias de perfeccionamiento. - Planificar oportunamente sus actividades pedagógicas y formativas.
<p>5. Deber de cooperar en la construcción de una sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir con ideas para promover una sana convivencia. - Acudir a los conductos institucionales para la resolución de conflictos. - Denunciar situaciones de maltrato. - Apoyar a quien recibe maltrato y orientarlo a pedir ayuda adulta.
<p>6. Deber de cuidar y usar responsablemente la infraestructura del colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer buen uso del estacionamiento, respetando la señalética. - Cuidar espacios en que se realicen reuniones y entrevistas. - Cuidar las instalaciones y recursos proporcionados para el desempeño de su rol.

Artículo 8.- Derechos de los Asistentes de la Educación

Derechos	Acciones
1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y que se respete su integridad física y psicológica.	<ul style="list-style-type: none">- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser valorado en su diversidad neurológica, cultural, afectiva y sexual, y no ser discriminado arbitrariamente.	<ul style="list-style-type: none">- Admitir familias que adhieran al proceso educativo sin discriminar arbitrariamente por la condición neurológica, cultural, afectiva o sexual de apoderado(a).- Valorar distintas expresiones culturales.- Fomentar la tolerancia y el respeto.
3. Que se respete su libertad personal, ideológica, religiosa y de conciencia, siempre que estas no promuevan el odio.	<ul style="list-style-type: none">- Mantener amistad con otras personas de la comunidad educativa sin restricciones injustificadas.- Expresar su fe.- No involucrarse activamente en manifestaciones religiosas contrarias a sus creencias

<p>4. Conocer sus funciones, ser retroalimentado en su labor formativa y contar con apoyo para su perfeccionamiento.</p>	<p>- Tener entrevistas de retroalimentación.</p>
<p>5. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.</p>	<p>- Sostener entrevistas con otros miembros de la comunidad en términos formales y de respeto.</p>
<p>6. Aportar al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>- Presentar formalmente ideas de mejora. - Participar de instancias de diálogo que se organicen para la comunidad.</p>

Artículo 9.- Deberes de los Asistentes de la Educación

Deberes	Acciones
1. Mantener un trato respetuoso y fraterno, tanto presencialmente como por medios tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none">- Usar un lenguaje apropiado al contexto.- Comunicarse asertivamente.- Usar responsablemente las RRSS.- No reprender ni sancionar conductas de estudiantes que no sean su hijo(a).- Usar conductos oficiales para comunicar o denunciar faltas a la convivencia escolar.
2. Deber de conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.	<ul style="list-style-type: none">- Leer el Proyecto Educativo.- Revisar periódicamente el Reglamento y los Protocolos publicados.- Cumplir con las normas.- Respetar las medidas establecidas conforme a un debido proceso.- Respetar acuerdos formalizados en entrevista.- Implementar estrategias para trabajar con la diversidad.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.	<ul style="list-style-type: none">- Usar un lenguaje apropiado al contexto.- Comunicarse asertivamente.- Usar responsablemente las RRSS.- No reprender ni sancionar conductas de estudiantes que no sean su hijo(a).- Usar conductos oficiales para comunicar o denunciar faltas a la convivencia escolar.

Artículo 10.- Derechos de los Directivos

Derechos	Acciones
1. Que se respete su integridad física y psicológica.	<ul style="list-style-type: none">- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser valorado en su diversidad neurológica, cultural, afectiva y sexual, y no ser discriminado arbitrariamente.	<ul style="list-style-type: none">- Admitir familias que adhieran al proceso educativo sin discriminar arbitrariamente por la condición neurológica, cultural, afectiva o sexual de apoderado(a).- Valorar distintas expresiones culturales.- Fomentar la tolerancia y el respeto.
3. Que se respete su libertad personal, ideológica, religiosa y de conciencia, siempre que estas no promuevan el odio.	<ul style="list-style-type: none">- Mantener amistad con otras personas de la comunidad educativa sin restricciones injustificadas.- Expresar su fe.- No involucrarse activamente en manifestaciones religiosas contrarias a sus creencias

<p>4. Conocer sus funciones, ser retroalimentado en su labor formativa y contar con apoyo para su perfeccionamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener entrevistas de retroalimentación.
<p>5. Disponer de los espacios y recursos adecuados para sus funciones y contar con apoyo de los distintos equipos profesionales del colegio, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con oficinas y recursos idóneos. - Consultar a equipos profesionales de apoyo.
<p>6. Aportar al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar formalmente ideas de mejora. - Participar de instancias de diálogo que se organicen para la comunidad.

<p>7. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento educativo</p>	<ul style="list-style-type: none">- Sostener reuniones periódicas con distintos estamentos e instancias de la comunidad educativa.- Retroalimentar el desempeño.
--	---

Artículo 11.- Deberes de los Directivos

Deberes	Acciones
1. Mantener un trato respetuoso y fraterno, tanto presencialmente como por medios tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none">- Usar un lenguaje apropiado al contexto.- Comunicarse asertivamente.- Usar responsablemente las RRSS.- No reprender ni sancionar conductas de estudiantes que no sean su hijo(a).- Usar conductos oficiales para comunicar o denunciar faltas a la convivencia escolar.
2. Conocer, actualizar, difundir y respetar el Proyecto Educativo, sus reglamentos y protocolos.	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer el conocimiento del Proyecto Educativo, los Reglamentos y Protocolos por parte de la comunidad educativa.- Asegurar instancias de revisión y actualización de normativas.- Cumplir con las normas.- Propiciar la ejecución de debido proceso para el establecimiento de medidas.- Respetar acuerdos formalizados en entrevista.- Promover la implementación estrategias para trabajar con la diversidad.

<p>3. Guiar formativamente a los estudiantes en la adquisición de su autonomía progresiva y su desarrollo académico y formativo,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñar el sentido de las normas de convivencia. - Fomentar el desarrollo de los valores institucionales. - Reconocer progresos e incentivar a la superación personal y colectiva entre los(as) estudiantes.
<p>4. Actualizar sus conocimientos, investigar y favorecer la formación continua de los educadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer instancias de capacitación y formación para educadores. - Participar de capacitaciones e instancias de perfeccionamiento. - Entregar retroalimentación, reconocer progresos e incentivar la superación profesional de los educadores.
<p>5. Deber de cooperar en la construcción de una sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir con ideas para promover una sana convivencia. - Acudir a los conductos institucionales para la resolución de conflictos. - Denunciar situaciones de maltrato. - Apoyar a quien recibe maltrato y orientarlo a pedir ayuda adulta.

<p>6. Deber de cuidar y usar responsablemente la infraestructura del colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Hacer buen uso del estacionamiento, respetando la señalética.- Cuidar espacios en que se realicen reuniones y entrevistas.- Cuidar las instalaciones y recursos proporcionados para el desempeño de su rol.
---	---

Capítulo X.- PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 12.- Cuidado personal

Los(as) estudiantes deben mantener una presentación personal, uso de vestimentas y posibles accesorios que no representen riesgo para sí mismo(a) ni intervengan en su desempeño escolar.

Artículo 13.- Uso y cuidado de las prendas oficiales

El uso de prendas institucionales es un signo externo que vincula a los(as) estudiantes entre sí, aportando identidad propia, pertenencia y compromiso con la Comunidad Educativa de la que son parte importante.

El uso adecuado busca desarrollar la actitud de orden, el respeto por el otro y por sí mismo; además de desarrollar el hábito de cuidado por la presentación personal.

Esperamos que nuestros estudiantes se destaquen por su correcta presentación personal. El buen uso de prendas oficiales refleja la preocupación de apoderados(as), como así mismo el respeto, adhesión y compromiso que éstos y el propio estudiante deben tener por sí mismo y por el Colegio.

El uso de estas prendas será obligatorio en las actividades escolares y de representación del Colegio, lo que no excluye que los(as) estudiantes puedan utilizarlo cotidianamente.

Artículo 14.- Prendas regulares

Ciclo Parvulario a 6° básico

Podrán combinarse las siguientes prendas:

- Buzo oficial del Colegio
- Polera oficial blanca (de piqué)
- Zapatillas adecuadas para la práctica deportiva (sin ruedas, ni luces, no de lona, no de baby fútbol)
- Ropa de abrigo: Jersey, Parka, gorro, bufanda de color azul marino.

***Parvulario:** Cotona y/o delantal (cualquier color)



7° básico a IV° medio

Podrán combinarse las siguientes prendas:

- Pantalón gris, jumper o falda gris oficial del colegio (Jumper con insignia lado superior izquierdo).
- Buzo oficial del Colegio
- Camisa celeste o blusa blanca, y corbata/corbatín oficial del Colegio.
- Polera blanca de piqué
- Chaqueta de paño azul oficial del Colegio.
- Cortaviento oficial del Colegio.
- Calcetines azul marino o blancos.
- Zapatos o zapatillas negros.
- Ropa de abrigo: Jersey, Parka, gorro, bufanda, de color azul marino.

Artículo 15.- Vestimenta para educación física y deportes

- Buzo oficial del Colegio (pantalón y polerón)
- Short o calzas azul oficial (con insignia)
- Polera celeste oficial (con insignia)
- Zapatillas (adecuadas para la práctica deportiva, tipo trote, ideal con velcro para parvulario)
- Calcetines deportivos.

En los ciclos básico y parvulario, a clases de Educación Física deberán asistir al colegio vestidos(as) con la vestimenta deportiva y traer polera de cambio (polera de piqué).

Las prendas que componen la vestimenta podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el(la) Director(a) de Ciclo podrá eximir del uso de las prendas oficiales, por un periodo determinado.

Capítulo XI.- HORARIOS, ASISTENCIA Y RETIROS

Artículo 16.- Horarios de Funcionamiento

El colegio abre sus dependencias para recibir estudiantes desde las 07:15 horas.

Los(as) estudiantes deben presentarse puntualmente al inicio de las actividades y retirarse del colegio al término de la jornada de clases, a menos que participen de una actividad extraprogramática, en cuyo caso deberán retirarse al término de ésta.

<i>1° a 4° Básico</i>	
Actividad	Horas
Profesor Jefe	08:00 – 08:10
1° Bloque Pedagógico	08:10 – 08:50
2° Bloque Pedagógico	08:50 – 09:30
Recreo	09:30 – 09:50
3° Bloque Pedagógico	09:50 – 10:30
4° Bloque Pedagógico	10:30 – 11:10
Recreo	11:10 – 11:30
5° Bloque Pedagógico	11:30 – 12:10
6° Bloque Pedagógico	12:10 – 12:50
Almuerzo	12:50 – 13:30
7° Bloque Pedagógico	13:30 – 14:10
8° Bloque Pedagógico	14:10 – 14:50
Recreo	14:50 – 15:00
9° Bloque Pedagógico	15:00 – 15:40
10° Bloque Pedagógico	15:40 – 16:20

<i>5° básico a IV° Medio</i>	
Actividad	Horas
Profesor Jefe	08:00-08:10
1° Bloque Pedagógico	08:10-08:50
2° Bloque Pedagógico	08:50-09:30
Recreo	09:30-09:50
3° Bloque Pedagógico	09:50-10:30
4° Bloque Pedagógico	10:30-11:10
Recreo	11:10-11:30
5° Bloque Pedagógico	11:30-12:10
6° Bloque Pedagógico	12:10-12:50
Recreo	12:50-13:00
7° Bloque Pedagógico	13:00-13:40
8° Bloque Pedagógico	13:40-14:20
Almuerzo	14:20-15:00
9° Bloque Pedagógico	15:00-15:40
10° Bloque Pedagógico	15:40-16:20

Artículo 17.- Cambios de horario y suspensión de clases

El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por padres, madres, apoderados(as) y estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses, por lo tanto, deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

La Dirección suspenderá las clases o modificará el calendario escolar cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor que lo justifiquen (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, u otro de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de Educación. Cualquier suspensión de clases involucra que los(as) estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el colegio debe informar al

Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo con las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o el DEPROV.

Artículo 18.- Asistencia

Cumplimiento

Los(as) estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, de participar en todas las actividades académicas y/o formativas planificadas, y concurrir preparados(as) con sus tareas debidamente realizadas y provistos(as) de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

Registro

Se registrará la asistencia al inicio de cada jornada escolar y al inicio de cada hora de clases, en la plataforma Syscolnet.

Justificación de las inasistencias

La ausencia a la jornada escolar de un(a) estudiante, deberá ser justificada personalmente por padre, madre y/o apoderado(a), dejándose registro en la plataforma Syscolnet, o a través de correo electrónico a profesor(a) jefe y/o Dirección de Ciclo, con copia a secretaria académica Giovanna Gamboa (ggamboa@colegiosscc.cl), a más tardar el mismo día que el(la) estudiante se reintegre al colegio. No se considerarán justificaciones vía telefónica.

Es responsabilidad de padre, madre y/o apoderado(a) informar de las enfermedades o malestares que presente el(la) estudiante de manera escrita. La ausencia por razones de salud, además de la justificación del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo, ya sea físicamente o a través de correo electrónico a profesor(a) jefe y/o Dirección de Ciclo, a más tardar al día hábil siguiente desde su reincorporación.

Las inasistencias programadas (médico, viaje, etc.) deberán comunicarse con la mayor antelación posible a profesor(a) jefe y/o Dirección de Ciclo, para que estos(as) coordinen los ajustes pertinentes.



Seguimiento de inasistencias

En el caso que una o un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del colegio, profesor(a) jefe tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado(a) del o la estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a).

De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de entrevista, correo electrónico y/o plataforma Syscolnet.

Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del(la) estudiante, Director(a) de Ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar se comunicará por correo electrónico en y/o a través de carta certificada con padre, madre y/o apoderado(a), solicitando los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño, niña o adolescente.

En aquellos casos en que se logre entablar contacto con padre, madre y/o apoderado(a) y no entregue una justificación válida de ausencia del(la) estudiante, se activará protocolo sobre vulneración de derechos y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al(la) estudiante del registro de matrícula.

Si como resultado de las gestiones, el(la) estudiante, su padre, madre y/o apoderado(a) resultan inubicables, el Coordinador de Convivencia Escolar deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del(la) estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado(a); las gestiones realizadas; y los medios de contacto utilizados, los cuales deberán coincidir con los registros del colegio. Este informe deberá ser revisado y validado junto con los medios de verificación por el Rector.

Una vez cumplido con lo anterior, se puede dar de baja al(la) estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando un(a) estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.

Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por el Rector y los medios de verificación, los cuales deben estar disponibles por al menos 3 años.

Artículo 19.- Retiro de estudiantes durante la jornada

- i. Una vez que el(la) estudiante ha ingresado al colegio no podrá ausentarse sin la debida autorización de su apoderado(a), y de Dirección de Ciclo.
- ii. Solo los(as) apoderados(as) reconocidos(as) en los registros del colegio o la persona que se haya designado en el momento de la matrícula podrá regularmente retirar al estudiante durante el período de clases.
- iii. En el caso de retiros planificados, el(la) apoderado(a) deberá informar por correo electrónico, con la mayor anticipación posible, a las siguientes personas:

Ciclo Parvulario	Profesor(a) jefe e inspectoriparvulario@colegiosscc.cl
Ciclo Básico	Profesor(a) jefe e inspectoribasica@colegiosscc.cl
Ciclo Medio	Profesor(a) jefe e inspectoriamedia@colegiosscc.cl

- iv. En el caso de estudiantes que excepcionalmente no son retirados directamente por el apoderado, deberá incluirse en el correo electrónico el nombre y rut de la persona que retira.
- v. Las autorizaciones de retiro serán registradas por la respectiva Dirección de Ciclo en sistema Syscolnet.
- vi. Para retirar al alumno(a), quien lo hace deberá firmar el libro de salida, especificando: hora, motivo y su RUT personal.
- vii. El traslado del estudiante será efectivo una vez que el apoderado haya llegado a portería y haya firmado el libro de retiro ubicado en portería central.
- viii. En Ciclo Parvulario y Ciclo Básico el estudiante será entregado personalmente a quien retira.
- ix. En el caso de estudiantes de Ciclo Medio que se retiren solos, el apoderado deberá explicitar esto en el correo electrónico, especificando fecha(s) y hora(s), y el traslado a portería se autorizará a esa hora, siendo responsabilidad del apoderado la seguridad del estudiante una vez realizado el retiro.
- x. No se aceptarán solicitudes de que los estudiantes se trasladen a portería anticipadamente, ni de esperarlo en estacionamiento o vía pública.
- xi. No se aceptarán solicitudes de retiro anticipado durante los 30 últimos minutos de la jornada académica.
- xii. En caso de accidente o emergencias médicas el colegio podrá tomar la decisión de un traslado a un centro asistencial, siguiendo las disposiciones

de su Protocolo sobre Prevención de Accidentes, Atención de Primeros Auxilios y Salud, para evitar un daño mayor.

- xiii. En caso de emergencias que impliquen la evacuación del colegio, los(as) estudiantes podrán ser retirados por su padre, madre, apoderado, o las personas autorizadas por ellos en el momento de la matrícula o mediante correo electrónico a profesor(a) jefe y Dirección de Ciclo.
- xiv. En caso de que un(a) estudiante intente ser retirado del colegio sin autorización, o existiendo una restricción legal vigente, el colegio informará inmediatamente a Carabineros, e informará a padre, madre y/o apoderado(a).

Capítulo XII.-

HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 20.- Higiene del establecimiento educacional

El colegio cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Artículo 21.- Seguridad y emergencias

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el colegio. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el manejo adecuado y seguro de los diferentes implementos e insumos.

Con la asesoría de los organismos pertinentes, la Prevencionista de Riesgos deberá cautelar la instalación en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia.

El colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo con su propia realidad.

Artículo 22.- Cuidado del medio ambiente

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el colegio. En cada asignatura de aprendizaje se deberá preferir la utilización de recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables, como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

Capítulo XIII.- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Artículo 23.- Uso, Porte y Resguardo de Dispositivos Electrónicos Personales.

Con el objetivo de fomentar la interacción social directa, la concentración pedagógica y el bienestar socioemocional de la comunidad, se prohíbe a los estudiantes el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación y entretenimiento personal (teléfonos celulares, relojes inteligentes, consolas, audífonos, entre otros) durante toda la jornada escolar en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media.

El Colegio no exige el porte de estos dispositivos para el desarrollo de la jornada escolar. Si, por decisión familiar, un estudiante asiste con un dispositivo:

- Será de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado asegurar que este permanezca apagado y guardado de manera segura en sus pertenencias personales (mochila o sistema de resguardo personal que disponga la familia) desde el ingreso hasta la salida del establecimiento.
- El dispositivo no debe ser visible ni audible en ningún momento de la jornada. El colegio no se responsabiliza por pérdidas, hurtos o deterioros de equipos que no son requeridos para el proceso educativo.

Queda estrictamente prohibido el uso de dispositivos personales para contactar a los apoderados durante la jornada, para evitar la interrupción de procesos pedagógicos y asegurar la gestión adecuada de cualquier eventualidad. Así mismo los apoderados no deben comunicarse directamente con estudiantes durante la jornada escolar, debiendo utilizar los canales institucionales ante situaciones urgentes.

Si un estudiante enfrenta una emergencia personal o requiere comunicarse con su hogar, deberá solicitar autorización para dirigirse a las oficinas de Dirección de Ciclo, Inspectoría, Enfermería, Equipo Psicoeducativo o Convivencia Educativa. En dichas dependencias se facilitarán los medios oficiales del colegio para gestionar el contacto que sea necesario con el apoderado. Podrán justificarse excepciones, en caso de urgencias que impliquen un riesgo real para la integridad personal y que requieran de acciones inmediatas (accidente grave, catástrofe o riesgo inminente).

El uso de dispositivos bajo otras condiciones sólo se permitirá en casos calificados y previamente autorizados de manera formal por la Dirección, luego de ser solicitados por escrito adjuntando los antecedentes de respaldo, Las situaciones contempladas son:

Condiciones de Salud o Necesidades de Apoyo Específico(NAE)

Acreditadas mediante certificado profesional competente, y validadas por el Equipo Psicoeducativo, donde el dispositivo funcione como ayuda técnica o de monitoreo.

Actividades Pedagógicas

Uso exclusivo bajo la supervisión directa del docente, por el tiempo acotado a la actividad curricular específica y previa planificación autorizada por la Dirección, e información a los apoderados.

Esta normativa se aplicará con un sentido educativo y formativo. Cuando un estudiante sea sorprendido con un dispositivo personal visible, audible y/o encendido, el dispositivo será retirado por el docente o el asistente de la educación y guardado durante la jornada en Dirección de Ciclo. Posteriormente, el apoderado deberá asistir al colegio para retirarlo. De manera complementaria, al tratarse de una falta a la convivencia, esta conducta será abordada conforme al Reglamento, pudiendo aplicarse medidas disciplinarias, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

Los docentes y asistentes de la educación podrán portar dispositivos electrónicos personales y utilizarlos en la sala de profesores con fines pedagógicos y/o de gestión educativa, tales como consulta de información, reproducción de material audiovisual, utilización de aplicaciones didácticas, registros en libro de clases digital, comunicación con otros docentes, Dirección o Equipos de Apoyo, razones de seguridad, urgencias o catástrofes.

**Capítulo XIV.-
RECONOCIMIENTOS**

Artículo 24.-

Reconocimientos 1° Básico a IV° Medio

Los(as) educadores(as) podrán reconocer a un estudiante cuando constaten una conducta que denote una actitud que destaque por reflejar los valores institucionales de Respeto, Fraternidad, Solidaridad o Responsabilidad.

Cód.	Valor	Actitud
24.01	Respeto	Conducta dialogante
24.02	Respeto	Prudencia
24.03	Respeto	Aceptación del otro(a)
24.04	Respeto	Disposición a la comprensión
24.05	Respeto	Buena convivencia
24.06	Respeto	Escucha activa
24.07	Fraternidad	Paciencia
24.08	Fraternidad	Compromiso con la comunidad
24.09	Fraternidad	Receptividad
24.10	Fraternidad	Apoyo al otro(a)
24.11	Fraternidad	Preocupación por los demás
24.12	Responsabilidad	Cumplimiento de compromisos



24.13	Responsabilidad	Perseverancia
24.14	Responsabilidad	Esfuerzo
24.15	Responsabilidad	Integridad
24.16	Responsabilidad	Respeto de las normas
24.17	Responsabilidad	Autonomía
24.18	Solidaridad	Empatía
24.19	Solidaridad	Generosidad
24.20	Solidaridad	Compañerismo
24.21	Solidaridad	Colaboración
24.22	Solidaridad	Sensibilidad
24.23	Solidaridad	Voluntad de servicio
24.24	Fraternidad	Lealtad

Al término del año escolar, se reconocerá la actitud que ha distinguido a cada estudiante durante ese período, para lo cual se podrán utilizar como referencia los reconocimientos realizados.

Artículo 25.- Reconocimientos especiales IV° Medio

Área de Formación

MEJOR COMPAÑERO: Otorgado por los propios compañeros, a quienes, durante el año escolar, se han destacado por su espíritu de solidaridad, acogida, amistad y respeto.

DEPORTES: La Dirección del Colegio y la Coordinación de Deportes reconocen a los(as) estudiantes que, durante su trayectoria, han representado a nuestro colegio en cada una de las disciplinas deportivas que el colegio ofrece.

TALLERES: La Dirección del Colegio y la Coordinación de Talleres reconocen a los(as) estudiantes que, durante su trayectoria, han tenido una participación destacada en los diferentes talleres que el colegio ofrece.

SCOUT: La Dirección del Colegio y la Coordinación de Scout, reconoce a los(as) estudiantes que durante toda su trayectoria han tenido una participación destacada en el grupo scout del colegio.

COMUNIDADES PASTORALES: La Dirección del Colegio y la Coordinación de Pastoral reconocen a los(as) estudiante que, durante su trayectoria, han tenido una participación destacada en las comunidades de pastoral.

Área Académica

RENDIMIENTO: Se reconoce a los(as) estudiantes que han obtenido un promedio de 6.4 o superior durante el año escolar, considerando todas las asignaturas, incluida religión.

ACADEMIAS: Se reconoce a los alumnos (as) de IV° medio que durante los años en que participaron en las academias, se caracterizaron por su interés, disposición, responsabilidad y compromiso, con una trayectoria destacada en eventos internos y externos de colegio.

TRAYECTORIA ACADÉMICA: Se reconoce a la o el estudiante de cuarto medio que obtiene el mejor promedio de enseñanza media en cada curso.

Grandes Reconocimientos

ESPÍRITU DE SERVICIO: Otorgado por la Dirección de Ciclo y la Dirección del Colegio, a la o el estudiante de cuarto medio que, durante su estadía en la enseñanza media, ha colaborado y apoyado las actividades del ciclo, demostrando ser un aporte permanente para un buen ambiente escolar, manifestándose disponible ante la comunidad, para servir al colegio y a sus compañeros(as) en distintas instancias.

ESPÍRITU SOLIDARIO: Otorgado por la Asociación de Padres de Familia, la Coordinación Pastoral y la Dirección del Colegio, a la o el estudiante de cuarto medio que, durante su trayectoria en el colegio, se destacó por su compromiso social en “la construcción de un mundo más justo en solidaridad con los pobres”, tarea evangélica asumida por nuestro colegio en su proyecto educativo.

ESPÍRITU FRATERO Y COMUNITARIO: Otorgado por el Equipo de Formación y la Dirección del Colegio, a la o el estudiante de cuarto medio que ha participado de actividades formativas del colegio y la Congregación de los Sagrados Corazones, tales como retiros de espiritualidad y encuentros juveniles, entre otros, destacándose por su actuar fraterno y comunitario en cada una de estas instancias.

“PADRE ESTEBAN GUMUCIO” A LOS VALORES INSTITUCIONALES: Otorgado por el Equipo de Formación, la Dirección del Colegio y la Fundación Educacional, a la o el estudiante de cuarto medio que, en su trayectoria en el colegio, ha evidenciado permanentemente los valores institucionales de respeto, solidaridad, responsabilidad y fraternidad, no sólo al interior de la comunidad escolar, sino también fuera de ella, traduciendo esto en acciones fraternas, reconciliadoras, de paz y justicia, de escucha abierta y tolerante.

“PADRE DAMIÁN” AL PERFIL SS.CC.: Otorgado por el o la Profesor(a) Jefe, el Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio, a quienes se han destacado durante este año por su perfil de estudiantes SS.CC. “de firmes convicciones cristianas, con profunda vocación de servicio, críticos y solidarios, dispuestos a construir un mundo más justo, y que busquen la excelencia en todo su actuar”.

ESPÍRITU SS.CC.: Máximo reconocimiento otorgado por el o la Profesor(a) Jefe, el Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio, a los(as) estudiantes de cuarto medio que, durante toda su permanencia en el colegio, han representado su carisma y filosofía educacional, irradiando en su vida el perfil de estudiante de los Sagrados Corazones.



Capítulo XV.- FALTAS Y MEDIDAS

Artículo 26.- Las faltas

Son aquellas conductas que interrumpen la sana convivencia y trasgreden las normas que la resguardan.

Estas son graduadas en 4 categorías, las cuales cuentan con medidas proporcionadas y el siguiente procedimiento general:

1. Observar directamente o ser informado de la posible falta.
2. Informar al estudiante de la posible falta en el menor plazo posible, máximo al día hábil lectivo siguiente en que este esté presente.
3. Ponderar sus descargos en el menor plazo posible, máximo al día hábil lectivo siguiente a la información de la posible falta.
4. Registrar la conducta en términos descriptivos en el libro digital.
(Las faltas 27.02 y 27.03 se registran internamente en Dirección de Ciclo, y se registran en libro digital a la tercera oportunidad.)
5. Informar a quien corresponda de acuerdo con los protocolos específicos si se trata de situaciones de maltrato, acoso, ciberacoso, hechos de connotación sexual, agresión sexual, vulneración de derecho, alcohol, drogas, autolesiones, suicidabilidad y/o accidentes.
6. Informar a Director(a) de Ciclo en el caso de que se trate de faltas graves o gravísimas.
7. En el caso de faltas que no implican la activación de un protocolo específico, las medidas disciplinarias se deben resolver en un plazo máximo de 2 días hábiles lectivos desde la información de la posible falta al estudiante.
8. Aplicar y registrar medidas disciplinarias.

Medida	Responsable de su aplicación
Diálogo formativo	El mismo docente o asistente
Retiro temporal	El mismo docente o asistente
Acuerdo con apoderado	El mismo docente o asistente, o lo coordina con profesor jefe
Compromiso escrito	Profesor jefe, Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia
Suspensiones	Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia
Condicionalidad	Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia
Cancelación de Matrícula	Rector
Expulsión	Rector

9. Aplicar medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial, reparatorias y/o de resguardo según corresponda.
10. En caso de hechos que representen un posible delito, seguir el procedimiento de denuncia descrito en el artículo 56 de este reglamento.
11. Si lo considera pertinente, estudiante sancionado o su apoderado(a) podrá apelar a la aplicación de medidas disciplinarias, atendiendo lo normado en el artículo 46.

Artículo 27.- Faltas Leves	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PRIMERA MEDIDA	SEGUNDA MEDIDA (3° REITERACIÓN)
Corresponde a aquellas conductas que interrumpen significativamente el normal desarrollo de las actividades escolares sin causar daño a algún miembro de la comunidad educativa.	27.01	No asistir a clases sin previo aviso o justificación.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.02	Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar sin justificación. (Debe portar pase de Dirección de Ciclo)	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.03	Ingresar atrasado a clases después del recreo, cambio de sala o cambio de asignatura. (Debe portar pase de Dirección de Ciclo)	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.04	Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de la clase.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)



	27.05	Interrumpir evidentemente el desarrollo de un acto oficial.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.06	Desarrollar trabajos o estudiar sin autorización una asignatura distinta a la que se encuentra realizando.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.07	DEROGADA		
	27.08	Utilizar prendas no reconocidas como oficiales.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)

	27.09	No utilizar oportunamente el planificador escolar. (De 1° a 6° Básico)	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.10	No traer útiles escolares y/o material pedagógico requeridos.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.11	No realizar las tareas escolares asignadas por el docente o asistente de la educación correspondiente.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.12	Mantener desordenado y/o sucio el lugar de trabajo personal, espacios comunes o de otra persona.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)

	27.13	Ingerir alimentos sin autorización al interior de la sala de clases o en actos oficiales.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.14	Utilizar sitios o aplicaciones no relacionadas con el trabajo pedagógico que se esté realizando en dispositivos informáticos.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.15	Expresarse con lenguaje inapropiado o vulgar en el colegio y/o actividades escolares.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
	27.16	Insistir en cambiarse de puesto sin autorización	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)

	27.17	Adoptar actitudes pasivas que evidencien una manifiesta falta de interés o participación en las actividades académicas, impidiendo el propio aprendizaje.	Diálogo Formativo	Acuerdo con apoderado(a)
--	-------	---	-------------------	--------------------------

Artículo 28.- Faltas Medias	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PRIMERA MEDIDA	SEGUNDA MEDIDA (2° REITERACIÓN)	TERCERA MEDIDA (3° REITERACIÓN Y SIGUIENTES)
Conductas y actitudes que atentan contra la sana convivencia, causando un daño menor, indirecto y/o subsanable sobre sí mismo, otra persona o sus bienes.	28.01	Manipular el mobiliario del colegio, el material escolar o las pertenencias propias o ajenas de forma descuidada, causando o poniendo en riesgo de causar daños menores.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.02	Tomar momentáneamente objetos que no le pertenecen sin el conocimiento y/o autorización de su dueño.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.03	Rehusarse a trabajar en clase y seguir indicaciones pedagógicas de docente o profesional asistente de la educación.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día

	28.04	Interrumpir injustificadamente reuniones o trabajo administrativo de miembros de la comunidad educativa.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.05	Utilizar fuerza desmedida en el juego.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.06	Hacer comentarios sobre la condición o características físicas de otro integrante de la comunidad educativa, sin que estas hayan sido requeridas por éste(a).	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.07	Incitar peleas o riñas.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día

	28.08	Omitir intencionalmente información que pudiese evitar la comisión de faltas gravísimas por parte de otro(a) estudiante.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.09	Portar objetos peligrosos que no hayan sido solicitados por el docente o profesional asistente de la educación.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.10	Lanzar objetos o fluidos causando el riesgo de perjudicar a alguien.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.11	Realizar ventas no autorizadas dentro del colegio.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día

	28.12	Utilizar equipos informáticos del colegio sin autorización.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.13	Mofarse de la indicación de un educador.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.14	Permanecer con otro(a) estudiante en una misma cabina de baño o ducha.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.15	No ingresar a clases o extraprogramática estando en el colegio, habiendo pasado más de la mitad de una hora pedagógica, y sin autorización de un(a) educador(a); salir de la actividad sin permiso; o permanecer fuera por más tiempo del autorizado.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día

	28.16	No tomar en cuenta las necesidades específicas de un compañero neurodivergente en actividades grupales, como la adaptación de tareas o el respeto por sus tiempos.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.17	Interrumpir o dificultar el uso de espacios o tiempos de regulación emocional de un estudiante neurodivergente.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.18	Realizar comentarios, burlas o gestos despectivos hacia los comportamientos o formas de comunicación de un estudiante neurodivergente, como ecolalias, tics o la manera de interactuar, cuando no impliquen acoso escolar.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.19	Provocar intencionadamente y/o insistentemente estímulos sensoriales (ruidos fuertes, luces intensas, contacto físico) que afecten negativamente a otros(as), en especial a estudiantes neurodivergentes.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día

	28.20	Mostrar expresiones de afecto que impliquen intimidación física, como besos prolongados o contacto corporal inapropiado en clases, recreos, baños, camarines u otras actividades escolares.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.21	Realizar juegos o acciones que vulneren la intimidad y el respeto mutuo entre compañeros.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.22	Negarse a cumplir una instrucción directa de un docente o asistente de la educación relacionada con el orden, la disciplina o la seguridad escolar.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.23	Causar activamente deterioro, marcas o alteraciones en la infraestructura o bienes del establecimiento educacional (ej. paredes, pisos, baños), que no constituyan un daño grave.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día

	28.24	Insistir en bromas molestas.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.25	Realizar dibujos, escribir mensajes o difundir imágenes que representen de manera ofensiva, denigrante o ridícula a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando no constituya acoso escolar.	Diálogo formativo	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 día
	28.26	Portar dispositivos móviles de manera visible o audible y/o tenerlos encendidos durante la jornada escolar, incumpliendo la norma de resguardo establecida en el artículo 23 de este reglamento.	Diálogo formativo	Acuerdo con Apoderado	Compromiso Escrito

Artículo 29.- Faltas Graves	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PRIMERA MEDIDA	SEGUNDA MEDIDA (2° REITERACIÓN)	TERCERA MEDIDA (3° REITERACIÓN Y SIGUIENTES)
Conductas y actitudes que afectan la sana convivencia, causando un daño directo, significativo y/o persistente sobre sí mismo, otra persona o sus bienes.	29.01	Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
	29.02	Atentar física, gestual o verbalmente contra los símbolos y signos religiosos, los emblemas patrios o institucionales.	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
	29.03	Utilizar un lenguaje soez o vulgar con el propósito de molestar.	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.04	Aludir a condiciones físicas o psicológicas particulares de manera ofensiva.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.05	Portar cigarrillos, tabaco, y/o fumar en las dependencias del establecimiento educacional o durante actividades organizadas por la comunidad escolar.	Suspensión Interna	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.06	Portar y/o utilizar dispositivos electrónicos vaporizadores en las dependencias del establecimiento educacional o durante actividades organizadas por la comunidad educativa.	Suspensión Interna	Suspensión por 1 a 4 días o Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.08	Promover doctrinas que se riñen con los principios inspiradores de respeto, responsabilidad, solidaridad y fraternidad.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.09	Rayar o dibujar textos o imágenes ofensivas u obscenas (grafitis) en el establecimiento educacional, en actividades escolares y/o con uniforme escolar.	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.10	Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas y/o formativas.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días o Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.11	Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de transporte, causando repercusiones para la comunidad educativa.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.12	Acceder a material inadecuado, por ejemplo, pornografía o violencia excesiva, en el colegio y/o actividades escolares.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.13	Destruir intencionadamente el material escolar propio o ajeno.	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.14	Deshonrar directa o indirectamente la imagen o el nombre de la comunidad educativa y/o sus emblemas.	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.15	Facilitar el ingreso a personas extrañas al establecimiento educacional sin autorización.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.16	Hacer registros gráficos o audibles de un miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento o asentimiento.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.17	Desacato de instrucciones en planes de evacuación	Compromiso Escrito	Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.18	Mirar dentro de una cabina del baño o ducha en uso.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.19	Ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio a apoderados(as)	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.20	Realizar juegos de connotación sexual, o acciones que vulneren el límite de la intimidad.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.21	Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.22	Salir del colegio sin autorización previa de apoderado(a) y Dirección de Ciclo, ya sea de manera individual como en grupo.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.23	Compartir material inadecuado, por ejemplo, pornografía o violencia excesiva a otro miembro de la comunidad educativa.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.24	Hacer insinuaciones o comentarios con connotación sexual, aunque no constituyan acoso, que generen incomodidad en otro miembro de la comunidad educativa.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.25	Vulnerar cerraduras del colegio.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.26	Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen la realización de operativos y/o evacuación, o causen alarma en la comunidad educativa.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.27	Utilizar registros gráficos o audibles de un miembro de la comunidad educativa con fines ofensivos y/o difamatorios.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.28	Agredir físicamente con resultados leves o menos graves a un miembro de la comunidad educativa y/o vistiendo prendas institucionales,	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.29	Ridiculizar o desprestigiar a un miembro de la comunidad educativa, ya sea por medios físicos como digitales.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.30	Obstaculizar o impedir la participación de un estudiante neurodivergente en actividades escolares, como clases, deportes o eventos, debido a su condición.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.31	Intentar sobornar a educadores del colegio para obtener ventaja académica o prioridad en actividades escolares.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.32	Dañar la reputación de alguien mediante declaraciones falsas y/o perjudiciales sostenidas en el tiempo.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.33	Agredir verbalmente con expresiones amenazantes o que buscan un daño psicológico a un miembro de la comunidad educativa y/o vistiendo prendas institucionales.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.34	Faltar a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.35	Utilizar herramientas de inteligencia artificial para generar respuestas, tareas o evaluaciones sin la debida autorización del docente.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.36	Interferir intencionadamente en el trabajo académico de otro estudiante, ya sea destruyendo material o alterando tareas o evaluaciones.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

29.37	Suplantar a otro miembro de la comunidad educativa, ya sea físicamente como a través de comunicaciones de cualquier tipo.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.38	Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro como, por ejemplo: extintores, red húmeda, campana, sirena, red eléctrica, etc.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.39	Tener relaciones sexuales en el colegio u otras actividades escolares.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
29.40	Desafiar la autoridad de un funcionario (docente o asistente) negándose a seguir una instrucción legítima mediante una respuesta verbal o gestual de carácter insolente, grosero u ofensivo.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación

	29.41	Ejecutar acciones imprudentes que, sin tener la intención de causar un daño mayor, pongan en riesgo la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
	29.42	Organizar o participar de forma recurrente en apuestas, generando coacción o conflictos que afecten la sana convivencia escolar.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
	29.43	Lanzar intencionadamente fluidos nasales o saliva a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus pertenencias; al mobiliario y/o recursos pedagógicos del colegio.	Suspensión de 1 a 2 días	Suspensión de 3 a 4 días O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación
	29.44	Lanzar objetos o alimentos a otros miembros de la comunidad o a sus pertenencias con el propósito de molestar o ensuciar.	Compromiso Escrito	Suspensión por 1 a 4 días O Suspensión Interna O Suspensión de Representatividad	Condicionalidad O Suspensión de Participación



Artículo 30.- Faltas Gravísimas	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MEDIDA
Conductas y actitudes que representan una amenaza seria a la sana convivencia, poniendo en grave riesgo la integridad física o psicológica propia o ajena, y/o constituyen un posible delito.	30.01	Amenazar gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.02	Ejercer acoso escolar presencial a otro(s) estudiantes, afectando gravemente la convivencia escolar o vulnerando el derecho a la honra.	Condicionalidad
	30.03	Grabar cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral.	Condicionalidad



	30.04	<p>Crear listas de integrantes de la comunidad educativa con el propósito de discriminar, etiquetar, excluir y/o estigmatizar por su comportamiento, actitudes o características personales. <i>(por ejemplo, listas negras y listas rosas)</i></p>	Condicionalidad
	30.05	<p>Ejecutar acciones temerarias deliberadas que creen un peligro manifiesto y elevado para la integridad física o la vida de los miembros de la comunidad educativa, independientemente de si el resultado lesivo se concreta o no.</p>	Expulsión
	30.06	<p>Crear o administrar cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Cancelación de matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i></p>
	30.07	<p>Realizar conductas de exhibicionismo en el colegio, en actividades escolares o en espacios públicos con prendas oficiales del colegio.</p>	Expulsión

	30.08	Hurtar o apropiarse indebidamente objetos, especies y/o dinero del colegio o de alguno(s) de los miembros de la comunidad.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.09	Enviar contenido sexual no consentido a otro integrante de la comunidad educativa.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.10	Promover doctrinas que atentan contra la dignidad y los derechos humanos.	Suspensión de 5 días
	30.11	Promover o incitar actos de violencia, odio o discriminación hacia un grupo específico, basado en su raza, género, orientación sexual, religión u otra condición.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>

	30.12	Adulterar documentos oficiales del colegio.	Condicionalidad o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio durante el segundo semestre)</i>
	30.13	Ingresar bebidas alcohólicas al colegio y/o en actividades escolares.	Suspensión de 5 días
	30.14	Causar daño grave e intencionado a bienes de un integrante de la comunidad educativa.	Suspensión de 5 días
	30.15	Ingresar maliciosamente a las plataformas informáticas del colegio, obtener información sensible o evaluaciones, y/o dañar datos informáticos oficiales y/o de algún funcionario del colegio.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>

	30.16	Impedir el acceso al colegio y/o la realización de actividades escolares, ya sea individualmente o siendo parte de un grupo.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.17	Ingresar al colegio fuera de la jornada educativa descerrajando accesos con fines de impedir el inicio o continuidad de las actividades escolares.	Expulsión
	30.18	Impedir operativos de emergencia y/o evacuaciones cuando fueren necesarias.	Condicionalidad
	30.19	Ingresar y/o portar armas cortopunzantes, ya sean genuinas o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellas, al interior del colegio o en actividades organizadas por la comunidad educativa.	Condicionalidad

	30.20	Participar en peleas o riñas en el colegio, en actividades escolares o en espacios públicos con prendas oficiales del colegio, causando lesiones graves o muy graves, constatadas ante la autoridad competente.	Expulsión
	30.21	Participar en actos vandálicos en el colegio, en actividades escolares o en espacios públicos con prendas oficiales del colegio.	Expulsión
	30.22	Ejercer acoso sexual contra algún miembro de la comunidad, ya sea por medios físicos como digitales.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio durante el segundo semestre)</i>
	30.23	Todo acto de violencia de género que no tenga como resultado un daño físico, sexual o psicológico grave para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.	Condicionalidad o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio durante el segundo semestre)</i>

	30.24	Agredir a un miembro de la comunidad educativa, lanzando intencionadamente fluidos corporales con el fin de humillar, denigrar o causar daño físico.	Expulsión
	30.25	Ejercer ciberacoso escolar a otro(s) estudiantes, afectando gravemente la convivencia escolar o vulnerando el derecho a la honra.	Condicionalidad
	30.26	Incitar al consumo de alcohol o drogas en actividades escolares.	Condicionalidad
	30.27	Ejercer actos de agresión psicológica de alta intensidad contra un miembro de la comunidad educativa, cuyos efectos negativos graves en el bienestar de la víctima sean constatables.	Cancelación de Matrícula

	30.28	Grabar o generar imágenes que produzcan menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estas reales o falseadas con uso de herramientas tecnológicas.	Cancelación de matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.29	Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes que puedan producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estas reales o falseadas con uso de herramientas tecnológicas.	Expulsión
	30.30	Distribuir o publicar listas de integrantes de la comunidad educativa con el propósito de discriminar, etiquetar, excluir y/o estigmatizar por su comportamiento, actitudes o características personales. <i>(por ejemplo, listas negras y listas rosas)</i>	Condicionalidad
	30.31	Agredir físicamente de manera grave a un miembro de la comunidad educativa.	Expulsión

	30.32	Participar de cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Condicionalidad
	30.33	Ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del colegio o de alguno(s) de sus integrantes.	Condicionalidad
	30.34	Consumir bebidas alcohólicas en el colegio, en actividades escolares o en espacios públicos con prendas oficiales del colegio.	Cancelación de Matrícula o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.35	Traficar bebidas alcohólicas en el colegio, en actividades escolares o en espacios públicos con prendas oficiales del colegio.	Expulsión

	30.36	Ingresar, traficar o consumir drogas ilícitas en el colegio, en actividades escolares o en espacios públicos con prendas oficiales del colegio.	Expulsión
	30.37	Causar daño significativo, permanente o reiterado a la infraestructura, mobiliario o bienes del establecimiento educacional.	Condicionalidad o Suspensión de Ceremonias <i>(en caso de estudiantes de IV° Medio)</i>
	30.38	Ingresar y/o portar armas de fuego, ya sean genuinas o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellas, al interior del colegio o en actividades organizadas por la comunidad educativa.	Expulsión
	30.39	Ejercer abuso sexual físico contra algún miembro de la comunidad.	Expulsión

	30.40	Todo acto de violencia de género que resulte en un daño físico, sexual o psicológico grave para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.	Expulsión
--	-------	---	-----------

Artículo 31.- Faltas Apoderados	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PRIMERA MEDIDA	SEGUNDA MEDIDA (2° REITERACIÓN)	TERCERA MEDIDA (3° REITERACIÓN)
Conductas y actitudes presentadas por apoderados(as) que afectan la sana convivencia de la comunidad educativa.	31.01	No asistir a reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo de los estudiantes.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.02	Intervenir en el proceso pedagógico y evaluativo de los docentes, cuestionando o presionando para modificar calificaciones o decisiones académicas de manera indebida.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.03	No comunicar a tiempo cambios relevantes en la situación personal o familiar del estudiante que puedan afectar su bienestar o desempeño escolar.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	



	31.04	No respetar el conducto regular, escalando situaciones a autoridades superiores del colegio sin haber recurrido a las instancias correspondientes.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.05	Omitir reiteradamente justificaciones a atrasos e inasistencias de su hijo(a).	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.06	Incentivar a su hijo(a) o a otros estudiantes a desobedecer las normas establecidas por la institución educativa.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.07	Incentivar o promover en su hijo(a) el uso de la violencia física o verbal para resolver conflictos, en lugar de fomentar el diálogo o la búsqueda de soluciones pacíficas.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	

	31.08	Exigir respuesta de un docente o asistente de la educación fuera del horario laboral.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.09	Involucrar a la institución en conflictos personales ajenos al ámbito escolar y su relación con el bien superior del(la) estudiante.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
	31.10	Hacer uso indebido de los estacionamientos y vías internas de circulación del establecimiento (como estacionar en áreas no autorizadas o reservadas para funcionarios, o conducir de manera imprudente dentro del recinto escolar)	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso
	31.11	Descalificar o faltar el respeto a docentes o asistentes de la educación en reuniones, entrevistas, eventos escolares o espacios comunes.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso

	31.12	Entrar en los espacios educativos sin autorización o interrumpir clases y actividades.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso
	31.13	Cometer alguna de las faltas medias descritas para estudiantes, y que sean aplicables a la conducta de apoderados(as).	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso
	31.14	Llamar la atención a un(a) estudiante del cual no es apoderado(a).	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso
	31.15	Inducir la exclusión grupal de un(a) estudiante.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso

	31.16	Exponer públicamente a un(a) estudiante ante otros(as) apoderados(as) o estudiantes, ya sea de forma presencial o a través de redes sociales, de manera que pueda verse afectada su honra o dignidad.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso
	31.17	Difundir contenidos sensibles o privados del establecimiento sin autorización, como grabaciones de reuniones, entrevistas, clases o eventos escolares, que puedan comprometer la privacidad de estudiantes o docentes.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso
	31.18	Cometer alguna de las faltas graves descritas para estudiantes, y que sean aplicables a la conducta de apoderados(as).	Cambio de apoderado	Prohibición de ingreso	
	31.19	Cometer alguna de las faltas gravísimas descritas para estudiantes, y que sean aplicables a la conducta de apoderados(as).	Prohibición de ingreso		

	31.20	No retirar al estudiante puntualmente de manera reiterada al término de su jornada escolar o actividad extraprogramática.	Acuerdo con Apoderado	Cambio de apoderado	
--	-------	---	-----------------------	---------------------	--

Artículo 32.-**Medidas para apoderados**

Intervenciones tomadas por autoridades escolares para mantener un ambiente educativo seguro, garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y promover la convivencia positiva entre los miembros de la comunidad escolar.

Cód.	Nombre	Definición	Plazo de revisión
32.01	Acuerdo con apoderado	Comunicación escrita por profesor(a) jefe y apoderado(a), con el objetivo de acordar un cambio de la conducta.	No se revisa.
32.02	Cambio de apoderado	Documento suscrito por Director(a) de Ciclo, con el objetivo de informar que el(la) apoderado(a) pierde su calidad de tal.	Notificados hasta el 30 de abril: fin del primer semestre del mismo año. Notificados después del 30 de abril y hasta el 30 de septiembre: fin del mismo año escolar. Notificados después del 30 de septiembre: abril del año siguiente.
32.03	Prohibición de ingreso	Documento suscrito por el Rector, con el objetivo de informar que el(la) apoderado(a) no puede asistir al colegio.	Notificados hasta el 30 de abril: fin del primer semestre del mismo año. Notificados después del 30 de abril y hasta el 30 de septiembre: fin del mismo año escolar. Notificados después del 30 de septiembre: abril del año siguiente.

La medida será aplicada previa entrevista al apoderado acusado, quién podrá apelar ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

Cumplido el plazo de revisión, la medida será consultada al Consejo de Profesores, quién podrá recomendar su finalización o continuidad, según los antecedentes analizados. El Rector resolverá teniendo en cuenta la opinión consultiva del Consejo de Profesores.



Artículo 33.- Prohibiciones para los funcionarios y normativa laboral

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro colegio, las siguientes acciones y/o actitudes:

- Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del colegio.
- Utilizar las dependencias del colegio para fines personales sin previa autorización de Dirección.
- Utilizar las dependencias del colegio para fines comerciales con los(as) estudiantes.
- Utilizar y/o retirar cualquier material del colegio sin previa autorización de Dirección.
- Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.
- Comunicarse individualmente con estudiantes a través de redes sociales privadas.

Si se determina que un trabajador ha cometido alguna falta, la Dirección adoptará las medidas que correspondan de acuerdo con la normativa laboral, lo cual no obsta que la Dirección pueda y/o deba efectuar denuncias de hechos que pudiesen constituir delito o grave vulneración de derecho en alguna de las instituciones que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia.

Artículo 34.- Factores modificatorios de la responsabilidad

Para el establecimiento de las medidas disciplinarias, de manera general se ponderarán tanto la edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; como la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

Cuando corresponda también se considerarán factores atenuantes y agravantes específicos como los enumerados en el siguiente artículo.

Lo anterior puede resultar en la modificación de la medida, sin que ello constituya un desconocimiento o minimización de la falta, y no elimina la responsabilidad de informar a instituciones externas cuando la naturaleza de la falta lo exija.

Las consideraciones particulares, factores atenuantes y agravantes que representen información sensible podrán ser mantenidos en reserva por el Comité de Convivencia, y no detallarlos en informes y resoluciones.

Artículo 35.-

Atenuantes

Cód.	Descripción
35.01	Reconocimiento de la falta previo al reporte u observación de la misma.
35.02	Completa cooperación con el proceso indagatorio.
35.03	Condición de salud física o psicológica relevante, debidamente acreditada por médico, psicólogo o terapeuta ocupacional competente.
35.04	Situación familiar condicionante, informada al colegio.
35.05	Concreción de acto reparatorio efectivo previo al establecimiento de la medida disciplinaria, o disposición clara a realizarlo.
35.06	Adherencia a tratamientos psicológicos, psiquiátrico y ocupacionales externos y/o a seguimientos conductuales y acompañamientos psicoeducativos internos previos a la falta.

Artículo 36.-**Agravantes**

Cód.	Descripción
36.01	Cometer la falta luego de una indicación contraria directa
36.02	Contar con medidas disciplinarias previas durante el año escolar en curso.
36.03	Que la conducta se dé en un contexto de discriminación arbitraria y/o violencia de género.
36.04	Que la víctima de la falta se encuentre en condición de evidente desventaja motriz o cognitiva.
36.05	Mentir sobre su responsabilidad y/o responsabilizar injustamente a otro de la falta.
36.06	Interferir en la declaración que otro miembro de la comunidad educativa pueda realizar respecto a la falta.
36.07	Tomar represalias respecto a quien haya denunciado una falta.
36.08	Que, al momento de establecer la medida disciplinaria, concorra más de una falta.
36.09	Grabar, difundir o publicar la comisión de la falta, o de sus consecuencias, con el propósito de viralizar, humillar o dañar la imagen de la víctima, de otros miembros de la comunidad educativa o de la institución.
36.10	Negarse injustificadamente a reconocer la falta, a mostrar arrepentimiento o a realizar acciones reparatorias, una vez establecida su responsabilidad y cuando la naturaleza del daño lo requiera.

Artículo 37.- Las medidas

Como consecuencia de una falta, se determinan distintos tipos de medidas para el abordaje integral del proceso de desarrollo personal y colectivo, y para favorecer la sana convivencia de toda la comunidad educativa.

Artículo 38.-

Medidas disciplinarias o sanciones educativas

Intervenciones tomadas por autoridades escolares para brindar una oportunidad de reflexión y crecimiento personal, y de corregir comportamientos inapropiados, ayudando a mantener un ambiente educativo seguro y promover la convivencia positiva entre los miembros de la comunidad escolar.

Cód.	Nombre	Definición	Plazo de revisión
38.01	Diálogo Formativo	Conversación formativa con educador(a) a cargo o profesor(a) jefe, con el objetivo de hacer comprender lo inconveniente de su comportamiento.	No se revisa.
38.02	DEROGADA		

38.03	Acuerdo con apoderado	Documento escrito suscrito por educador(a) a cargo y/o profesor(a) jefe y apoderado(a), con el objetivo de acordar estrategias conjuntas para el logro de una mejora de la conducta.	No se revisa.
38.04	Compromiso Escrito	Documento suscrito por profesor(a) jefe, Director de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia, apoderado(a) y estudiante, con el objetivo de exigir un compromiso en un cambio conductual determinado, y fomentar el diálogo apoyado en la supervisión y acompañamiento familiar.	Notificados hasta el 30 de abril: fin del primer semestre del mismo año. Notificados después del 30 de abril y hasta el 30 de septiembre: fin del mismo año escolar. Notificados después del 30 de septiembre: abril del año siguiente.
38.05	Suspensión (de clases)	Medida suscrita por Director(a) de Ciclo, informando que el(la) estudiante no podrá asistir al colegio durante un período de 1 a 5 días hábiles lectivos (prorrogables por 5 más si la situación lo amerita).	El último día de la suspensión.

38.06	Suspensión interna	Medida suscrita por Director(a) de Ciclo, informando que el(la) estudiante deberá asistir al colegio en la jornada de clases habitual, debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos y/o pedagógicos.	No se revisa
38.07	Suspensión de representatividad	Medida suscrita por educador(a) a cargo, entrenador y/o profesor(a) jefe, informando que el(la) estudiante no podrá representar oficialmente al colegio en la actividad particular a consecuencia de faltas cometidas con ocasión de ésta.	Notificados hasta el 30 de abril: fin del primer semestre del mismo año. Notificados después del 30 de abril y hasta el 30 de septiembre: fin del mismo año escolar. Notificados después del 30 de septiembre: abril del año siguiente.
38.08	Suspensión de participación	Medida suscrita por educador(a) a cargo, entrenador y/o profesor(a) jefe, informando que el(la) estudiante no podrá participar temporalmente de la actividad particular a consecuencia de faltas cometidas con ocasión de ésta.	Notificados hasta el 30 de abril: fin del primer semestre del mismo año. Notificados después del 30 de abril y hasta el 30 de septiembre: fin del mismo año escolar. Notificados después del 30 de septiembre: abril del año siguiente.

38.09	Condicionalidad	Medida suscrita por profesor(a) jefe, Director de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia, con el objetivo establecer condiciones actitudinales y conductuales específicas para la permanencia del(la) estudiante en el colegio.	Al final de cada semestre.
38.10	Suspensión de Ceremonias	Medida suscrita por el Rector, con el objetivo de informar que el(la) estudiante no podrá participar de ceremonias finales tales como licenciatura y/o equivalentes.	No se revisa
38.11	Cancelación de Matrícula	Medida suscrita por el Rector, con el objetivo de informar que la matrícula del(la) estudiante no será renovada para el año escolar siguiente.	No se revisa.
38.12	Expulsión	Documento suscrito por el Rector, con el objetivo de informar que el(la) estudiante pierde inmediatamente su calidad de estudiante regular y no puede seguir asistiendo al colegio.	No se revisa.

Artículo 39.-

Medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial

Acciones que pueden exigir las autoridades escolares para favorecer el proceso reflexivo y de aprendizaje posterior a una falta, o a una situación particular.

La determinación de las medidas formativas pertinentes para cada caso se hará en consideración de la naturaleza de la falta o situación, pudiendo considerar informes de profesionales internos y/o externos, y para ningún efecto se considerarán acciones disciplinarias.

Cód.	Descripción
39.01	Desarrollar una guía reflexiva sobre un tema afín a la falta cometida.
39.02	Elaborar un informe sobre un tema afín a la falta cometida.
39.03	Elaborar material educativo sobre un tema afín a la falta cometida.
39.04	Realizar una presentación educativa a otros miembros de la comunidad educativa sobre un tema afín a la falta cometida.
39.05	Colaborar con profesor(a) jefe y/o dupla psicoeducativa en la implementación de una sesión formativa afín a la falta cometida.
39.06	Adherir a un seguimiento con profesor(a) jefe.
39.07	Adherir a una pesquisa y/o acompañamiento del Equipo Psicoeducativo.
39.08	Participar de jornadas de reflexión individual.

39.09	Participar de talleres o jornadas de reflexión colectivas.
39.10	Elaborar y/o ejecutar un proyecto o acción de servicio comunitario afín a la falta cometida.
39.11	Elaborar una expresión artística sobre temas afines a la falta cometida, la cual pueda ser presentada a otros miembros de la comunidad educativa.
39.12	Participación de padres, madres y/o apoderados(as) en instancias formativas.
39.13	Derivación a redes de apoyo externas, tales como oficinas locales de niñez (OLN), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares.
39.14	Coordinación con instituciones y programas externos como PPF, PAS y PRM, entre otros.
39.15	Solicitud a padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas externos.
39.16	Coordinación de profesor(a) jefe y/o Equipo Psicoeducativo con profesionales externos.
39.17	Ajuste de calendario de evaluaciones de profesor(a) jefe en coordinación con docentes de asignatura, Equipo Psicoeducativo y/o Dirección de Ciclo.
39.18	Apoyo pedagógico de profesor(a) jefe.
39.19	Apoyo en estrategias y técnicas de estudio del Equipo Psicoeducativo.
39.20	Supervisión de rendimiento académico del profesor(a) jefe y/o Director(a) de Ciclo.

39.21	Comunicación periódica con padre, madre y/o apoderado(a), ya sea en entrevista o por correo electrónico, respecto a aspectos académicos y/o socioemocionales.
39.22	Flexibilización de asistencia.
39.23	Autorización para salir de clases y dirigirse a Dirección de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo en caso de requerir contención emocional.

Artículo 40.-

Medidas reparatorias

Acciones que se pueden acordar con quien comete la falta y quien resultó afectado(a) por la misma con el objetivo de restablecer una convivencia positiva.

Este tipo de medidas son voluntarias; se considerarán efectivas sólo si las partes involucradas las reconocen como tal; para ningún efecto se considerarán acciones disciplinarias; y pueden representar un atenuante al establecimiento de estas últimas si cumplen las condiciones establecidas en este reglamento.

Cód.	Descripción
40.01	Entrega de disculpas escritas.
40.02	Publicación de disculpas escritas.
40.03	Presentación privada de disculpas verbales.
40.04	Presentación de disculpas verbales acompañada por adulto(a) del colegio.
40.05	Presentación pública de disculpas verbales.
40.06	Declaración pública de compromiso de cambio de conducta.
40.07	Reparación de un bien afectado por la conducta.
40.08	Restitución de un bien afectado por la conducta.

40.09	Compensación proporcional de un bien afectado por la conducta.
40.10	Conciliación (sólo en situaciones reconocidas como simétricas).
40.11	Mediación (sólo en situaciones reconocidas como simétricas).

Artículo 41.-

Medidas de resguardo

Intervenciones que pueden tomar las autoridades escolares para proteger a las partes involucradas, mientras se desarrollen indagaciones o a partir de una resolución, en instancias que impliquen riesgo inminente para un integrante de la comunidad educativa. La determinación de las medidas de resguardo pertinentes para cada caso se hará conforme a derecho; pudiendo considerar informes de profesionales internos y/o externos, la opinión de la persona afectada, su padre, madre y/o apoderado(a); y para ningún efecto se considerarán acciones disciplinarias.

Para adoptar estas medidas se requerirá el consentimiento del padre, madre y/o apoderado del(la) estudiante que se busca proteger, cuando corresponda.

Cód.	Descripción
41.01	Cambio de ubicación en sala.
41.02	Cambio de grupo cooperativo o de trabajo.
41.03	Solicitud de monitoreo en recreos a equipo de Dirección de Ciclo.
41.04	Solicitud de monitoreo a educadores en sus respectivas clases.
41.05	Cambio de paralelo en asignaturas diferenciadas.
41.06	Realización de actividades pedagógicas en espacio diferenciado. (Biblioteca, Equipo Psicoeducativo, Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo)
41.07	Recreos diferidos o en distintos espacios del colegio.

41.08	Acorte de jornada, o establecimiento de jornadas diferidas.
41.09	Cambio de curso.
41.10	Separación de un docente o asistente de la educación de espacios comunes o de sus funciones, reasignación de labores, cambios de horarios.
41.11	Incorporación de un adulto adicional en sala.

Capítulo XVI.- DEBIDO PROCESO

Artículo 42.- El debido proceso

En el colegio se entiende a la disciplina como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Los protocolos de actuación y el procedimiento general de faltas e infracciones, contenidos en el presente reglamento y sus anexos, para el manejo de faltas a la buena convivencia graves y gravísimas, deberán considerar en su ejecución y desarrollo las siguientes normas del debido proceso:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a apelar.
- Que el procedimiento será claro.
- Que el establecimiento resguardará la reserva.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Artículo 43.- De la protección

Los(as) estudiantes o integrantes de la comunidad que resulten afectados por una falta a la convivencia podrán presentar su declaración o versión de los hechos. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estimen pertinentes.

Si quien se ve afectado(a) fuere estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si quien se ve afectado(a) es otro miembro de la comunidad educativa, se le deberá otorgar protección y se ofrecerán medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica durante todas las etapas del procedimiento.

Artículo 44.- De la presunción de inocencia

Ningún estudiante será considerado culpable, sí responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.



Artículo 45.- Del derecho a presentar descargos

Los(as) estudiantes o integrantes de la comunidad que hayan sido denunciados podrán presentar sus descargos o versión de los hechos. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estimen pertinentes.

Artículo 46.- Del derecho a apelar

El miembro de la comunidad que resulte sancionado podrá recurrir fundadamente a una instancia interna para apelar o solicitar la reconsideración de la medida.

La solicitud deberá presentarse por escrito, presencialmente o por correo electrónico.

Frente a medidas adoptadas por un docente o asistente de la educación, la solicitud se deberá presentar a Director(a) de Ciclo correspondiente, dentro del plazo de 24 horas desde la información de la medida.

Frente a medidas adoptadas por Director(a) de Ciclo o Comité de Convivencia Escolar y que no impliquen la Cancelación de Matrícula o Expulsión, la solicitud se deberá presentar al Vicerrector de Formación, dentro del plazo de 24 horas desde la información de la medida.

El Vicerrector de Formación y/o Director(a) de Ciclo, según corresponda, resolverá fundadamente la solicitud, dentro del plazo de 2 días hábiles lectivos desde la presentación de la solicitud.

Frente a medidas de Cancelación de Matrícula o Expulsión, la solicitud se deberá presentar al Rector, y el plazo se extiende a un total de 5 días hábiles lectivos, en los términos dispuestos en el artículo 51.

Ante las resoluciones frente a apelaciones no procederá recurso alguno.

Para favorecer la aplicación oportuna de medidas que no impliquen la cancelación de matrícula o la expulsión, se podrá renunciar a este derecho en el momento de ser notificado, lo cual debe quedar registrado en acta de entrevista o en correo electrónico.

Artículo 47.- De la claridad del procedimiento

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado por escrito o en entrevista formal con cualquier docente o asistente de la educación, el cual deberá dar cuenta de éste dentro de un plazo de 24 horas a Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar.

Se deberán seguir los procedimientos publicados y actualizados.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta.

Los involucrados en un procedimiento y/o sus apoderados(as) podrán solicitar información sobre el proceso y tienen derecho a recibir información, siempre que ésta no vulnere la intimidad e integridad de los(as) involucrados(as). Con este fin, no se incluirán nombres de otros estudiantes en informes que se entreguen.



En el caso de evidenciar o conocer de faltas graves o gravísimas a la convivencia que no se relacionen con ninguno de los protocolos específicos, se deberán tener las siguientes consideraciones:

- i. El docente o asistente de la educación que tome conocimiento formalizará la situación por escrito, ya sea en acta de entrevista o por correo electrónico, lo cual debe ser dirigido a Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar, dentro del plazo de 24 horas.
- ii. Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia determinará a quien(es) se encarguen de indagar la situación.
- iii. Quien(es) se encarguen de la indagación entrevistarán a los involucrados y recolectarán los antecedentes y pruebas que se presenten, teniendo un plazo de 7 días hábiles lectivos para esto.
- iv. Se tomará acta física y/o digital de las entrevistas, que deberá ser firmada por los(as) intervinientes, y de la cual podrá solicitar copia el entrevistado(a).
- v. Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar resolverá en un plazo de 5 días hábiles lectivos, posterior al término de la indagación e informará, por sí o a través de un representante, los antecedentes, hallazgos, conclusiones y medidas a quienes le afecten y/o su apoderado(a).
- vi. Todas las resoluciones, actas de entrevistas, antecedentes y pruebas de cada caso, o copia de ellos, serán almacenados juntos, en una carpeta digital y/o física, bajo custodia de Rectoría, Dirección de Ciclo y/o Convivencia Escolar.
- vii. Se podrán recibir apelaciones dentro del plazo de 24 horas de notificadas las medidas y en los términos estipulados en el artículo anterior.

Artículo 48.- De la reserva

En caso de denuncias, se deberá resguardar la identidad del reclamante, salvo que este autorice su revelación.

Mientras se esté llevando a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Quiénes realicen indagaciones tienen prohibición de emitir comentarios y/o juicios públicos de aquello que conocieron durante o después del proceso.

No se podrá tener acceso a antecedentes por parte de terceros, a excepción de que sea requerido por la autoridad pública competente.

Artículo 49.- De la resolución fundada

No se podrá imponer una medida disciplinaria en contra de un miembro de la comunidad educativa que esté basada únicamente en el mérito de un reclamo.

Aun cuando los procesos escolares son eminentemente formativos, no alcanzan estándares jurídicos, y no buscan establecer culpabilidad; la determinación de dichas

medidas debe estar sujeta al cumplimiento del debido proceso, y toda resolución deberá ser fundada, evitando de esta forma la arbitrariedad.

Artículo 50.- De la determinación de medidas

Cabe tener presente que las medidas disciplinarias se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará por que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Artículo 51.- De la cancelación de matrícula o expulsión

- a. La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento o que por su naturaleza o intensidad ponga en riesgo la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad.
- b. La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Rector.
- c. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector deberá haber representado, a los padres, madres o apoderados(as), por sí o a través de un representante, los problemas de conducta de su pupilo, y la posible aplicación de sanciones. Junto con lo anterior, se implementarán a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que resulten pertinentes.
- d. En aquellos casos en que un(a) estudiante exhiba una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se podrá aplicar la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, omitiendo la aplicación del procedimiento establecido en el párrafo anterior.
- e. La decisión y sus fundamentos serán notificados por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 5 días de su notificación, ante la misma autoridad.

- f. El Rector resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores en un plazo de 5 días hábiles lectivos. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Artículo 52.- Revisión de Compromiso Escrito o Condicionalidad

A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de Compromiso Escrito o Condicionalidad y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo y/o mejora entre estudiante, apoderado y Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de Condicionalidad a Compromiso Escrito o se levantará el Compromiso Escrito. De lo contrario, la medida se extenderá por un nuevo semestre.

Artículo 53.- Del procedimiento Aula Segura

Se podrá activar el proceso normado en la Ley 21.128 (Aula Segura) en aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar y/o se indague la comisión de faltas gravísimas establecidas en este Reglamento, entendiéndose por ello, conductas y actitudes que representan una amenaza seria a la sana convivencia, poniendo en grave riesgo la integridad física o psicológica propia o ajena, y/o constituyen un posible delito.

El Rector deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado(a), según corresponda.

El Colegio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Rector-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Desde el día de la interposición, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación.

Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente artículo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Artículo 54.- Posibles delitos o graves vulneraciones de derecho

Las medidas escolares no obstan que, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, representen un posible delito que afecte a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Del mismo modo, si existen indicios de una grave vulneración de derechos, corresponderá denunciar en Tribunales de Familia.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimientos de los hechos, apoyado por el Coordinador de Convivencia Escolar y/o el Rector.

Artículo 55.- Violencia en el lugar de trabajo

En caso de que un funcionario realice una denuncia de violencia en el lugar de trabajo de parte de un apoderado o estudiante, los procesos y medidas correspondientes al Reglamento de Convivencia Escolar deberán complementarse con lo normado por la Ley 21.643 (Ley Karin) y las instrucciones correspondientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Artículo 56.- Supervisión de camarines y baños

En el caso de que se requiera el ingreso a un camarín o baño para verificar el cumplimiento de las normas de cuidado y sana convivencia, el(la) docente o asistente de la educación, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Estando en la puerta, levantar su mano mirando a una de las cámaras de seguridad instaladas en el pasillo.
2. Dar un golpe audible a la puerta o pared de ingreso.
3. Gritar a viva voz “Permiso” y/o “Voy a entrar”.
4. Esperar 3 segundos.
5. Ingresar.

Capítulo XVII.- SOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El establecimiento podrá implementar instancias de conciliación, mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa, para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Artículo 57.- De la conciliación

Siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes, y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los estudiantes, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso.

Artículo 58.- De la mediación

Para reestablecer la relación o resolver conflictos entre dos estudiantes, existan o no faltas de por medio, se podrá solicitar una mediación, la cual consiste en un procedimiento mediante el cual un tercero imparcial, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados, quienes acceden libre y voluntariamente, y siempre que no se exista entre ellos una posición de marcada asimetría.

El proceso contempla los siguientes pasos:

1. **Identificación del conflicto:** Un conflicto entre estudiantes es detectado por algún integrante de la comunidad educativa y lo comunica a un docente o asistente de la educación, o los(as) propios(as) involucrados lo informan.
2. **Invitación a la mediación:** Se invita a los estudiantes involucrados en el conflicto a participar voluntariamente en el proceso de mediación. Se les explica que es un espacio neutral para dialogar y resolver el problema.
3. **Selección de los mediadores:** Tras consultar a los involucrados por docentes y/o asistentes de la educación de su confianza, se eligen mediadores imparciales.
4. **Primera reunión:** Los mediadores se reúnen por separado con cada una de las partes para escuchar sus versiones del conflicto, identificar emociones, necesidades y posibles causas del problema. Esto ayuda a preparar el terreno para la mediación conjunta.
5. **Reunión conjunta:** Los mediadores reúnen a ambas partes en un espacio seguro y neutral. Se establecen reglas de respeto y se les da la palabra a cada uno para que expongan su versión, mientras los mediadores facilitan el diálogo.

6. **Búsqueda de soluciones:** Con la ayuda de los mediadores, los estudiantes comienzan a identificar soluciones al conflicto, buscando puntos en común y posibles compromisos. Los mediadores guían el proceso, pero las soluciones provienen de los propios estudiantes.
7. **Acuerdo:** Se llega a un acuerdo entre las partes. Este acuerdo puede ser verbal o escrito, dependiendo de la gravedad del conflicto, y debe ser aceptado por ambas partes.

Capítulo XVIII.-

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 59.- Medios oficiales y conducto regular

Los medios oficiales de comunicación del establecimiento educacional y el(la) apoderado(a) son los correos electrónicos institucionales y la plataforma Syscolnet, a través de los cuales se podrán comunicar citaciones e informaciones sobre el proceso educativo de los(as) estudiantes.

Las citaciones e informaciones emanadas del colegio por motivos académicos y/o formativos, se realizarán al apoderado titular registrado al momento de la matrícula, o formalmente modificado durante el año escolar. En caso de no lograr respuesta en el plazo requerido por la situación, se intentará contactar al apoderado suplente que esté registrado.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben dar buen uso a la plataforma.

Para asegurar una comunicación fluida y una resolución oportuna de las inquietudes, se establece el siguiente conducto regular para padres, madres y/o apoderados. En primer lugar, para situaciones de índole académica o relativas a una asignatura en particular, el contacto debe ser el profesor(a) correspondiente. Para todas las demás situaciones de carácter formativo o de convivencia, el interlocutor inicial es el profesor(a) jefe. En caso de no encontrar una solución satisfactoria, se deberá recurrir sucesivamente al Director(a) de Ciclo, al Coordinador de Convivencia, luego a la Vicerrectoría que corresponda (Académica, de Formación o de Administración) y, en última instancia, a Rectoría. El respeto de este conducto regular es fundamental para el adecuado abordaje y seguimiento de cada caso, favoreciendo la solución de conflictos en la instancia más directa y pertinente.

Artículo 60.- Resolución de controversias

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Equipo Directivo.



PROTOCOLOS

Nuestro reglamento contiene 9 protocolos específicos, que describen los pasos a seguir ante distintas incidencias. De ellos, los 4 primeros se refieren a hechos susceptibles de ser denunciados.

Hechos sujetos a denuncia

- i. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o conozca sobre un incidente de maltrato, acoso o ciberacoso escolar; vulneración de derecho; hechos de connotación sexual o agresión sexual; o conductas asociadas a alcohol y/o drogas, debe reportarlo a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal, considerando las disposiciones de los protocolos correspondientes.
- ii. El docente o asistente de la educación que observe o sea reportado del incidente deberá informarlo, a la brevedad posible, a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.
 - a. Si el reporte es escrito el funcionario deberá entregarlo presencialmente.
 - b. Si el reporte es recibido por correo electrónico, el funcionario deberá reenviarlo.
 - c. Si el reporte es verbal, o es el mismo funcionario quien observa el incidente, deberá formalizarlo a través de un correo electrónico o un acta de entrevista.

Activación de Protocolos

Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación, evaluará los antecedentes y determinará qué protocolo(s) o procedimiento(s) se debe(n) seguir frente a lo denunciado, lo cual será informado al denunciante.

En caso de dudas respecto al(los) protocolo(s) a activar, Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar consultará al Comité de Convivencia, para que se pronuncie sobre los procedimientos a seguir.

Los(as) profesionales del colegio podrán entrevistar estudiantes en el contexto de procedimientos de convivencia escolar con el fin de preservar un buen ambiente.



Protocolo sobre Maltrato, Acoso y Ciberacoso Escolar

Definiciones

Maltrato Escolar

Violencia física o psicológica, directa o indirecta, ejercida por cualquier medio, incluidos los tecnológicos, ya sea:

- Entre estudiantes
- Entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados
- Entre funcionarios del colegio y estudiantes
- Entre funcionarios del colegio y padres, madres y/o apoderados

Acoso Escolar

Toda acción u omisión constitutiva de maltrato u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Ciberacoso escolar

Acoso escolar que se realiza utilizando tecnologías de la información.

Procedimientos

1. Detección y Reporte

- ii. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o conozca sobre un incidente de maltrato, debe reportarlo, a la brevedad posible, a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal.
- iii. El docente o asistente de la educación que observe o sea reportado del incidente deberá informarlo a Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar.
 - a. Si el reporte es escrito el funcionario deberá entregarlo presencialmente.
 - b. Si el reporte es recibido por correo electrónico, el funcionario deberá reenviarlo.
 - c. Si el reporte es verbal, o es el mismo funcionario quien observa el incidente, deberá formalizarlo a través de un correo electrónico o un acta de entrevista.

2. Activación del Protocolo

Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación evaluará los antecedentes y determinará que protocolos o procedimientos corresponde activar.

En caso de dudas respecto al(los) protocolo(s) a activar, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación consultará al Comité de Convivencia, para que se pronuncie sobre los procedimientos a seguir.

Desde la activación del protocolo hasta la comunicación de los resultados no pasarán más de 20 días hábiles lectivos, luego de lo cual se contabilizan los plazos específicos de apelación.



3. Medidas de Resguardo y de Apoyo Psicosocial

Director(a) de Ciclo, Vicerrector(a) y/o Rector podrán adoptar medidas de resguardo y de apoyo psicosocial que resulten pertinentes mientras se resuelve e informará a involucrados(as) y a apoderados(as) de los estudiantes directamente afectados por ellas, vía correo electrónico o en entrevista.

<i>Medidas de resguardo y de apoyo psicosocial</i>
Cambio de ubicación en sala.
Cambio de grupo cooperativo o de trabajo.
Solicitud de monitoreo en recreos a equipo de Dirección de Ciclo.
Solicitud de monitoreo a educadores en sus respectivas clases.
Cambio de paralelo en asignaturas diferenciadas.
Realización de actividades pedagógicas en espacio diferenciado. (Biblioteca, Equipo Psicoeducativo, Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo)
Recreos diferidos o en distintos espacios del colegio.
Acorte de jornada, o establecimiento de jornadas diferidas.
Cambio de curso.
Separación de un docente o asistente de la educación de espacios comunes o de sus funciones, reasignación de labores, cambios de horarios.
Incorporación de un adulto adicional en sala.
Adherir a un seguimiento con profesor(a) jefe.

Adherir a una pesquisa y/o acompañamiento del Equipo Psicoeducativo.
Participación de padres, madres y/o apoderados(as) en instancias formativas.
Derivación a redes de apoyo externas, tales como oficinas locales de niñez (OLN), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares.
Coordinación con instituciones y programas externos como PPF, PAS y PRM, entre otros.
Solicitud a padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas externos.
Coordinación de profesor(a) jefe y/o Equipo Psicoeducativo con profesionales externos.
Ajuste de calendario de evaluaciones de profesor(a) jefe en coordinación con docentes de asignatura, Equipo Psicoeducativo y/o Dirección de Ciclo.
Apoyo pedagógico de profesor(a) jefe.
Apoyo en estrategias y técnicas de estudio del Equipo Psicoeducativo.
Supervisión de rendimiento académico del profesor(a) jefe y/o Director(a) de Ciclo.
Comunicación periódica con padre, madre y/o apoderado(a), ya sea en entrevista o por correo electrónico, respecto a aspectos académicos y/o socioemocionales.
Flexibilización de asistencia.
Autorización para salir de clases y dirigirse a Dirección de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo en caso de requerir contención emocional.

Si el(la) responsable es otro(a) estudiante, mientras dure la indagación y en la medida que la gravedad del caso merezca, se aplicará la ley 21.128 “Aula Segura” y/o los procedimientos normados en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo acuerdo con apoderado(a) del estudiante denunciado, se podrá acordar la ausencia de este mientras dura la etapa de indagación.



4. Indagación

- i. Profesor jefe, profesor de asignatura, Dirección de Ciclo, Equipo Psicoeducativo y/o Coordinador de Convivencia Escolar entrevistarán a los involucrados para informar del procedimiento, ofrecer una primera contención y recibir sus descargos.

Si los relatos de los involucrados resultan consistentes:

- ii. Dirección de Ciclo determinará las eventuales faltas a la convivencia escolar y las respectivas medidas disciplinarias, formativas, de resguardo, y/o de apoyo pedagógico o psicosocial, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar en su capítulo XV.
- iii. Profesor(a) jefe, Dirección de Ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar solicitarán al Equipo Psicoeducativo, de ser necesario, acciones socioemocionales adicionales.
- iv. El Equipo Psicoeducativo coordinará las acciones socioemocionales requeridas, y de ser pertinente, informará a docentes y asistentes de la educación estrategias particulares.
- v. Profesor(a) jefe, Dirección de Ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar informarán las medidas a apoderado(a) por correo electrónico, en entrevista y/o por registro en plataforma Syscolnet.

*Si los relatos de los involucrados **no** resultan consistentes:*

- ii. Dirección de Ciclo y/o el Comité de Convivencia Escolar denominará una comisión indagadora.
- iii. Profesor(a) jefe, o un miembro del Comité de Convivencia Escolar informará, por correo electrónico o en entrevista, al apoderado(a) de la víctima el inicio de la indagación, ofreciendo contención y la posibilidad de aportar más antecedentes.
- iv. Profesor(a) jefe, o un miembro del Comité de Convivencia Escolar informará, por correo electrónico o en entrevista, al apoderado(a) del(la) presunto agresor(a) el inicio de la indagación, ofreciendo contención y la posibilidad de una nueva entrevista al(la) estudiante si resulta pertinente.
- v. Profesor(a) jefe, Dirección de Ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar solicitarán al Equipo Psicoeducativo, de ser necesario, acciones socioemocionales adicionales.
- vi. El Equipo Psicoeducativo coordinará las acciones socioemocionales requeridas, y de ser pertinente, informará a docentes y asistentes de la educación estrategias particulares.
- vii. La comisión indagadora complementará con entrevistas adicionales a posibles testigos y/o evidencias que permitan un mejor resolver y entregará los registros y eventuales evidencias recibidas a Director(a) de Ciclo correspondiente o Coordinador de Convivencia Escolar.
- viii. La Dirección de Ciclo correspondiente y/o el Comité de Convivencia Escolar identificará los hallazgos que resulten consistentes de la información recabada por

la comisión indagadora, determinará las eventuales faltas a la convivencia escolar y las respectivas medidas disciplinarias, formativas, de resguardo, y/o de apoyo pedagógico o psicosocial, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar en su capítulo XV, lo cual se reflejará en un informe interno.

- ix. Profesor(a) jefe, Dirección de Ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar informarán las medidas a apoderado(a) del(la) estudiante sancionado(a) por correo electrónico, en entrevista y/o por registro en plataforma Syscolnet.
- x. Profesor(a) jefe, o un miembro del Comité de Convivencia Escolar informará a los(as) apoderados(as) de los(as) estudiantes afectados por la situación denunciada, las conclusiones generales de la indagación. Esta comunicación podrá realizarse en entrevista o por correo electrónico. En este último caso, se ofrecerá sostener una entrevista posterior.
 - i. Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar informará lo resuelto a los(as) apoderados(as) responsables de faltas a la convivencia. Esta comunicación podrá realizarse en entrevista o por correo electrónico.
 - ii. Vicerrector de Formación, Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar. informará lo resuelto a los(as) docentes o asistentes de la educación responsables de faltas a la convivencia. Esta comunicación podrá realizarse en entrevista o por correo electrónico.

5. Apelación

- i. El miembro de la comunidad que resulte sancionado podrá fundadamente apelar o solicitar la reconsideración de la medida, en los términos descritos en el Capítulo XVI del Reglamento.
Plazo: 24 horas desde la información de la medida.
(5 días en caso de cancelación de matrícula o expulsión)
- ii. El Rector, Vicerrector de Formación y/o Director(a) de Ciclo, según corresponda, resolverá fundadamente la solicitud, en los términos descritos en el Capítulo XVI del Reglamento, siendo esta la última instancia escolar.
Plazo: 2 días hábiles lectivos desde la presentación de la solicitud.
(5 días en caso de cancelación de matrícula o expulsión)
- iii. Para favorecer la aplicación oportuna de medidas que no impliquen la cancelación de matrícula o la expulsión, se podrá renunciar a este derecho en el momento de ser notificado, lo cual debe quedar registrado en acta de entrevista o en correo electrónico.

Consideraciones

- i. El presente proceso se desarrollará en observación de los principios del debido proceso refrendados en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- ii. Los(as) profesionales del colegio podrán entrevistar estudiantes en el contexto de procedimientos de convivencia escolar con el fin de preservar un buen ambiente.
- iii. La conducción del presente proceso no obsta la activación de otros protocolos, en virtud de la naturaleza de los hechos conocidos en cualquier etapa del procedimiento.
- iv. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de delito o de grave vulneración de derecho, el funcionario que lo observe o tome conocimiento debe denunciarlos en un plazo de 24 horas, con apoyo del Coordinador de Convivencia Escolar y/o el Rector, a través de la carga en plataformas correspondientes (pjud.cl; fiscalia.cl), por correo electrónico o de manera presencial. En caso de que el Rector realice la denuncia, quedan eximidos de dicha responsabilidad el resto de los funcionarios.
- v. Durante el proceso indagatorio, los participantes en la indagación deberán mantener reserva de lo abordado en entrevistas, para evitar entorpecer el proceso, exponer a personas involucradas y/o amplificar la situación de conflicto.
- vi. En caso de inasistencia a entrevistas de apoderado(a) citadas por este procedimiento, será notificado por correo electrónico, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de configurarse una falta a sus deberes como apoderados(as).
- vii. En caso de maltrato de apoderados o estudiantes hacia funcionarios, el(a) afectado también podrá denunciarlos como violencia en el lugar de trabajo, siguiéndose de manera complementaria los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y lo normado por la Ley 21.643 (Ley Karin).
- viii. Si se determina como responsable de maltrato a un funcionario los antecedentes serán derivados a la Dirección, de manera de adoptar las medidas que correspondan de acuerdo con la normativa laboral.
- ix. Los medios oficiales de comunicación del establecimiento educacional y el(la) apoderado(a) son los correos electrónicos institucionales y la plataforma Syscolnet. Las actuaciones contenidas en este protocolo podrán quedar registradas en estos medios y/o en actas de entrevistas.

Protocolo sobre Vulneración de Derechos

El presente protocolo busca resguardar los derechos de los(as) estudiantes miembros de nuestra comunidad educativa y así mismo, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden significar un riesgo en la integridad física y/o psicológica de alguno de ellos, relacionado con acciones u omisiones de sus padres, madres o cuidadores. Lo anterior implica realizar acciones que podrían involucrar a padres y/o apoderados, adultos responsables del cuidado de uno más de los estudiantes, e incluso, en los casos que así lo requieran, promover y activar la intervención de instituciones externas al Colegio, ya sea del área de la salud y/o judiciales.

Definiciones

Vulneración de Derecho

Toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos, pudiendo tratarse de negligencia, maltrato psicológico, maltrato físico y/o abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

Negligencia

Vulneración de derecho que consiste en situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo, en ámbitos como alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras (Mineduc, 2023).

Maltrato físico

Vulneración de derecho que consiste en cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve) (Mineduc, 2023).

Maltrato psicológico

Vulneración de derecho que consiste en el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo (Mineduc, 2023).

Abuso sexual

Vulneración de derecho que consiste en situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Mineduc, 2023). Toda actividad sexual entre un adulto y un niño será considerada abusiva.



Indicadores físicos de posible vulneración de derechos

- Alimentación impropia o inadecuada, que lleve al niño o niña a padecer de sobrepeso o desnutrición.
- Vestimenta inadecuada para el clima o la edad, o sucia.
- Ausencia de un espacio al interior del hogar apropiado para la seguridad y bienestar.
- Manifiesta falta de limpieza de uñas, cabello, vestimenta, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones, todas recurrentes y sin justificación.
- Estados de salud física y/o psicológica vulnerables, con enfermedades recurrentes sin tratamiento o controladas por especialista, si lo requieren.
- Exposición del(la) estudiante a situaciones de peligro, tales como permanecer solo(a) en casa por periodos de tiempo prolongados y sin la debida supervisión y/o compañía; que sea retirado por adulto desconocido, sin previa información del apoderado, o que sea retirado por apoderado(a) bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Exposición a hechos de violencia intrafamiliar, ejercida en su contra o sea testigo del ejercicio de violencia entre miembros de su familia.
- Exposición al uso o consumo de drogas y/o alcohol, cuando deba estar bajo el cuidado de sus padres y apoderados.
- Perjuicio a sus procesos de enseñanza y aprendizaje, o ausencia prolongada al colegio para cumplir con el mismo, salvo disposición en contrario que sea contemplada por el Reglamento de Convivencia Escolar.

Indicadores emocionales y conductuales de posible vulneración de derechos

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

Procedimientos

1. Detección y Reporte

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que observe o conozca sobre un incidente de posible vulneración de derecho, debe reportarlo a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal debe reportarlo a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal, resguardando en el proceso la debida reserva, brindando la primera acogida al niño, niña o adolescente: escuchar, contener, validar su vivencia, sin interrogar ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos. (Mineduc, 2023)

- a. Si el reporte es escrito el funcionario deberá presentarlo, a la brevedad posible, a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.
- b. Si el reporte es recibido por correo electrónico, el funcionario deberá reenviarlo, a la brevedad posible, a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.
- c. Si el reporte es verbal, o es el mismo funcionario quien observa el incidente, deberá formalizarlo a través de un correo electrónico o un acta de entrevista que deberá presentar a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.

2. Activación del Protocolo

Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación evaluará los antecedentes y determinará que protocolos o procedimientos corresponde activar.

En caso de dudas respecto al(los) protocolo(s) a activar, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación consultará al Comité de Convivencia, para que se pronuncie sobre los procedimientos a seguir.

Desde la activación del protocolo hasta el cierre de este, con la comunicación de los resultados y/o adopción de acuerdos, no pasarán más de 20 días hábiles lectivos.

3. Medidas de Resguardo y de Apoyo Psicosocial

Director(a) de Ciclo, Vicerrector(a) y/o Rector podrán adoptar medidas de resguardo y de apoyo psicosocial que resulten pertinentes mientras se resuelve e informará a involucrados(as) y a apoderados(as) de los estudiantes directamente afectados por ellas, vía correo electrónico o en entrevista.



Medidas de resguardo y de apoyo psicosocial

Cambio de ubicación en sala.

Cambio de grupo cooperativo o de trabajo.

Solicitud de monitoreo en recreos a equipo de Dirección de Ciclo.

Solicitud de monitoreo a educadores en sus respectivas clases.

Cambio de paralelo en asignaturas diferenciadas.

Realización de actividades pedagógicas en espacio diferenciado.
(Biblioteca, Equipo Psicoeducativo, Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo)

Recreos diferidos o en distintos espacios del colegio.

Acorte de jornada, o establecimiento de jornadas diferidas.

Cambio de curso.

Separación de un docente o asistente de la educación de espacios comunes o de sus funciones, reasignación de labores, cambios de horarios.

Incorporación de un adulto adicional en sala.

Adherir a un seguimiento con profesor(a) jefe.

Adherir a una pesquisa y/o acompañamiento del Equipo Psicoeducativo.

Participación de padres, madres y/o apoderados(as) en instancias formativas.

Derivación a redes de apoyo externas, tales como oficinas locales de niñez (OLN), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares.

Coordinación con instituciones y programas externos como PPF, PAS y PRM, entre otros.
Solicitud a padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas externos.
Coordinación de profesor(a) jefe y/o Equipo Psicoeducativo con profesionales externos.
Ajuste de calendario de evaluaciones de profesor(a) jefe en coordinación con docentes de asignatura, Equipo Psicoeducativo y/o Dirección de Ciclo.
Apoyo pedagógico de profesor(a) jefe.
Apoyo en estrategias y técnicas de estudio del Equipo Psicoeducativo.
Supervisión de rendimiento académico del profesor(a) jefe y/o Director(a) de Ciclo.
Comunicación periódica con padre, madre y/o apoderado(a), ya sea en entrevista o por correo electrónico, respecto a aspectos académicos y/o socioemocionales.
Flexibilización de asistencia.
Autorización para salir de clases y dirigirse a Dirección de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo en caso de requerir contención emocional.

4. Indagación y acuerdos

- i. El Equipo Psicoeducativo evaluará la pertinencia de realizar instancias de contención emocional individuales y/o colectivas, incluirá al(la) estudiante afectado en su plan de seguimiento, y de ser pertinente, informará a los docentes y asistentes de la educación de estrategias particulares para acompañamiento.
- ii. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la Dirección de Ciclo coordinará el traslado al CESFAM Miraflores para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia, por la vía más expedita posible. El Rector o quien el designe será el responsable de poner en conocimientos a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía.
- iii. Un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a) con carácter de urgencia. La inasistencia a dicha entrevista y/o la falta de comunicación efectiva será subsanada por cualquier medio adecuado que permita una pronta y efectiva comunicación.
- iv. En la entrevista, se informará de los antecedentes que permiten presumir una posible vulneración derechos, se dejará constancia en acta firmada por los asistentes y/o se enviará la misma al correo electrónico informado por padre, madre y/o apoderado(a).
- v. Se llevará a cabo un proceso de indagación por parte del Comité de Convivencia Escolar o por quién(es) éste designe, que contemplará la recopilación de antecedentes administrativos y generales, y entrevistas destinadas a determinar medidas internas y eventualmente colaborar con procedimientos judiciales que se lleven adelante. No es función del colegio investigar un posible delito ni recopilar pruebas de este. Quienes participen de este proceso deberán guardar la debida reserva en consideración del bien superior del(la) estudiante afectado(a).
De esta indagación se resolverán eventuales medidas de resguardo y/o de apoyo psicosocial para el(la) estudiante afectado(a) y/o su entorno escolar (grupo, curso, nivel, etc.), que resulten pertinentes.
- vi. Un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a), y acordarán tomar las acciones, medidas reparatorias, medidas de resguardo y/o medidas de apoyo psicosocial necesarias para subsanar los hechos, y acordarán un plazo para evaluar la implementación y efectos de éstas. Las medidas acordadas pueden considerar las establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Denuncia o Requerimiento de Protección

- i. Se establecerá comunicación por correo electrónico o en entrevista formal para validar la adopción de medidas en el plazo acordado.
- ii. Si no se cumple con evidenciar un cambio significativo, o en caso de existir situaciones flagrantes consistentes en develaciones y/o signos evidentes de maltrato grave en el tiempo inmediato, el Rector informará los antecedentes a la Oficina Local de Niñez y/o Tribunales de Familia.
Plazo: 24 horas desde el conocimiento del no cumplimiento o hechos graves.
- iii. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de delito y que le afectaren a un(a) estudiante, el funcionario que lo observe o tome conocimiento debe denunciarlos con apoyo del Coordinador de Convivencia Escolar y/o el Rector, a través de la carga en plataformas correspondientes (pjud.cl; fiscalia.cl), por correo electrónico o de manera presencial. En caso de que el Rector realice la denuncia, quedan eximidos de dicha responsabilidad el resto de los funcionarios.
Plazo: 24 horas desde el conocimiento de hechos constitutivos de delito.
- iv. En caso de denuncias, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar, Vicerrector de Formación y/o Rector, informarán a padre, madre y/o apoderado de la acción adoptada en entrevista formal y/o por correo electrónico.

Consideraciones

- i. El presente proceso se desarrollará en observación de los principios del debido proceso refrendados en el Reglamento de Convivencia Escolar, y tendrán como principal objetivo favorecer el bien superior del niño, niña o adolescente.
- ii. Los(as) profesionales del colegio podrán entrevistar estudiantes en el contexto de procedimientos de convivencia escolar con el fin de preservar un buen ambiente.
- iii. Sin perjuicio del procedimiento declarado, según el caso y la gravedad de éste, el colegio podrá aplicar y activar las medidas y/o protocolos que sean pertinentes y que se encuentren en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, buscando siempre otorgar a los(as) estudiantes la atención y apoyo requeridos y con ello disminuir y/o terminar con la vulneración que les aqueja.
- iv. Los integrantes de la comunidad educativa que tomen conocimiento de hechos y acciones enmarcadas en este protocolo deberán guardar la reserva debida para proteger la intimidad e integridad de los(as) involucrados(as).
- v. De realizarse la denuncia, el colegio procurará el resguardo de la intimidad del(la) estudiante afectado(a), así como el de su familia, velando por la reserva de la información sensible.
- vi. En caso de detectarse alguna filtración de información sensible asociada al(la) estudiante involucrado(a) atribuible a un funcionario, el colegio actuará conforme lo determine la normativa laboral.

- vii. Los medios oficiales de comunicación del establecimiento educacional y el(la) apoderado(a) son los correos electrónicos institucionales y la plataforma Syscolnet. Las actuaciones contenidas en este protocolo podrán quedar registradas en estos medios y/o en actas de entrevistas.
- viii. En caso de inasistencia a entrevistas de apoderados(as) citadas por este procedimiento, ellos(as) serán notificados por correo electrónico, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de configurarse una falta a sus deberes como apoderados(as).
- ix. El establecimiento permitirá el ingreso de los padres para acompañar al(la) estudiante en acciones relacionadas con este procedimiento en caso de ser necesario, y siempre y cuando un profesional idóneo así lo determine.

Contactos de redes

Institución	Dirección	Teléfono	Correo
Oficina Local de la Niñez	Sarratea 950 Viña del Mar	32-218 4630	
Tribunales de Familia	Traslaviña 118 Viña del Mar	32-232 6900	jfvinadelmar@pjud.cl
Fiscalía	Álvarez 1194 Viña del Mar	32-217 1420	denuncias.valparaiso@minpublico.cl
Superintendencia de Educación	Limache 3405, of. 38, Viña del Mar	2-3243 1005	ofpartes.valparaiso@supereduc.cl
PDI Valparaíso	Uruguay 174 Valparaíso	32-331 1500	region.vpo@investigaciones.cl
1ª Comisaría de Viña del Mar	4 Norte 320 Viña del Mar	32-313 2303	
Defensoría de la niñez	Blanco 1215, of. 1401 Valparaíso	22 497 9656	
ONG Paicabí	11 norte 967 Viña del Mar.	32-288 1777	paicabi@paicabi.cl
SAPU Miraflores	Eduardo Frei S/N Viña del Mar	32-264 5183	

Protocolo sobre Hechos de Connotación Sexual o Agresión Sexual

El presente protocolo tiene como objetivo proteger los derechos de los(as) estudiantes de nuestra comunidad educativa, favoreciendo un entorno seguro y libre de hechos de connotación sexual o agresión sexual. Asimismo, se busca prevenir, detectar y actuar de manera oportuna ante este tipo de hechos, priorizando el bienestar físico, emocional y psicológico de los estudiantes involucrados. Estas acciones pueden implicar la intervención de padres, madres, apoderados u otros adultos responsables, así como, cuando sea necesario, la derivación y activación de redes de apoyo externas, tanto del ámbito de la salud como del sistema judicial.

Definiciones

Maltrato infantil

Todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. (MINEDUC, 2017)

Agresión o abuso sexual

Formas graves de maltrato infantil, que implican la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (MINEDUC, 2017)

Hechos de connotación sexual

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

(MINEDUC, 2017)



Indicadores físicos de posible abuso

Signos observables a simple vista por parte de cualquier persona y/o mediante un examen clínico realizado por un profesional de la salud. Algunos de estos signos son:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- Restos de semen en la ropa, la boca, o en los genitales.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para andar y sentarse.
- Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- Infecciones vaginales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojos.
- Dolor al orinar.
- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca u ojos.

Indicadores no físicos de posible abuso

Signos que se encuentran en el ámbito comportamental y/o afectivo-sexual y que son observables, principalmente, por las personas que conviven de forma cotidiana con la víctima y que sirven como base para la realización de un diagnóstico diferencial por un profesional de la salud mental especializado. Algunos de estos signos son:

- Pérdida de apetito.
- Mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje.
- Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.
- Miedo a estar solo(a), a los hombres, a las mujeres o a un determinado miembro de la familia.
- Rechazo al padre o a la madre de forma repentina.
- Resistencia para desnudarse o bañarse.
- Negación para desvestirse o tendencia a sobrevestirse/cubrirse.
- Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales.
- Problemas escolares.
- Fantasías y/o conductas regresivas (chuparse el dedo, pérdida de control de esfínteres, hablar como guagua, otros)
- Tendencia al secretismo.
- Agresividad, fugas o acciones delictivas.

Promoción y Prevención

Para velar por mantener el ambiente adecuado, nuestro establecimiento contemplará medidas de prevención y sensibilización frente a situaciones de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

Responsable	Acciones
Todos los funcionarios	Mantenerse informado y respetar las políticas de conducta y las normas internas.
Profesor(a) Jefe	Conocer e implementar en aula programas de Afectividad y Sexualidad del colegio.
	Orientar a estudiantes y apoderados(as) en factores protectores y de riesgo.
Equipo Psicoeducativo	Mantener actualizados programas de Afectividad y Sexualidad del colegio, y colaborar en su implementación.
	Charlas con especialistas tanto internos como externos, con relación al autocuidado.
	Promover la capacitación de padres y apoderados, en su rol parental en redes sociales y autocuidado.
Comité de Convivencia Escolar	Sensibilizar e informar acerca de la temática de abuso sexual y coordinar con los demás integrantes de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, etc.) las acciones a seguir.
	Creación, revisión periódica y socialización de políticas de conducta.
	Difusión y socialización del Protocolo con la comunidad educativa, en reuniones y/o a través de página web.
Vicerrectoría de Formación	Capacitar al personal del colegio, con el fin de informar políticas de conducta y desarrollar herramientas para fortalecer factores protectores en estudiantes.

Vicerrectoría de Administración	Implementar progresivamente medidas de disuasión, supervisión y seguridad.
	Implementar procesos de reclutamiento y selección de funcionarios que contemplen la prevención de abusos.
	Promoción de uso de credenciales de identificación para funcionarios.
	Mantener actualizado, socializar y ejecutar procedimientos de ingreso y salida de apoderados(as) y otros adultos.
Direcciones de Ciclo	Mantener actualizado, socializar y ejecutar procedimientos de ingreso y salida de estudiantes.
	Supervisar y aplicar medidas ante faltas a la convivencia.

Procedimientos

1. Detección y Reporte

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que observe o conozca sobre hechos de connotación sexual y/o indicios de abuso sexual, debe reportarlo a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal, resguardando en el proceso la debida reserva, brindando la primera acogida al niño, niña o adolescente: escuchar, contener, validar su vivencia, sin interrogar ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos. (Mineduc, 2023)

- a. Si el reporte es escrito el funcionario deberá presentarlo a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.
- b. Si el reporte es recibido por correo electrónico, el funcionario deberá reenviarlo a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.
- c. Si el reporte es verbal, o es el mismo funcionario quien observa el incidente, deberá formalizarlo a través de un correo electrónico o un acta de entrevista que deberá presentar a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación.

2. Activación del Protocolo

Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación evaluará los antecedentes y determinará que protocolos o procedimientos corresponde activar.

En caso de dudas respecto al(los) protocolo(s) a activar, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación consultará al Comité de Convivencia, para que se pronuncie sobre los procedimientos a seguir.

Desde la activación del protocolo hasta el cierre de este, con la comunicación de los resultados y/o adopción de acuerdos, no pasarán más de 20 días hábiles lectivos.

3. Medidas de Resguardo y de Apoyo Psicosocial

Director(a) de Ciclo, Vicerrector(a) y/o Rector podrán adoptar medidas de resguardo y de apoyo psicosocial que resulten pertinentes mientras se resuelve e informará a involucrados(as) y a apoderados(as) de los estudiantes directamente afectados por ellas, vía correo electrónico o en entrevista.

<i>Medidas de resguardo y de apoyo psicosocial</i>
Cambio de ubicación en sala.
Cambio de grupo cooperativo o de trabajo.
Solicitud de monitoreo en recreos a equipo de Dirección de Ciclo.
Solicitud de monitoreo a educadores en sus respectivas clases.
Cambio de paralelo en asignaturas diferenciadas.
Realización de actividades pedagógicas en espacio diferenciado. (Biblioteca, Equipo Psicoeducativo, Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo)
Recreos diferidos o en distintos espacios del colegio.
Acorte de jornada, o establecimiento de jornadas diferidas.
Cambio de curso.

Separación de un docente o asistente de la educación de espacios comunes o de sus funciones, reasignación de labores, cambios de horarios.
Incorporación de un adulto adicional en sala.
Adherir a un seguimiento con profesor(a) jefe.
Adherir a una pesquisa y/o acompañamiento del Equipo Psicoeducativo.
Participación de padres, madres y/o apoderados(as) en instancias formativas.
Derivación a redes de apoyo externas, tales como oficinas locales de niñez (OLN), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares.
Coordinación con instituciones y programas externos como PPF, PAS y PRM, entre otros.
Solicitud a padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas externos.
Coordinación de profesor(a) jefe y/o Equipo Psicoeducativo con profesionales externos.
Ajuste de calendario de evaluaciones de profesor(a) jefe en coordinación con docentes de asignatura, Equipo Psicoeducativo y/o Dirección de Ciclo.
Apoyo pedagógico de profesor(a) jefe.
Apoyo en estrategias y técnicas de estudio del Equipo Psicoeducativo.
Supervisión de rendimiento académico del profesor(a) jefe y/o Director(a) de Ciclo.
Comunicación periódica con padre, madre y/o apoderado(a), ya sea en entrevista o por correo electrónico, respecto a aspectos académicos y/o socioemocionales.
Flexibilización de asistencia.
Autorización para salir de clases y dirigirse a Dirección de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo en caso de requerir contención emocional.

Si el(la) responsable es otro(a) estudiante, mientras dure la indagación y en la medida que la gravedad del caso merezca, se aplicará la ley 21.128 “Aula Segura” y/o los procedimientos normados en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo acuerdo con apoderado(a) del estudiante denunciado, se podrá acordar la ausencia de este mientras dura la etapa de indagación.

4. Indagación y acuerdos

- i. El Equipo Psicoeducativo evaluará la pertinencia de realizar instancias de contención emocional individuales y/o colectivas, incluirá a estudiante(s) afectado(s) en su plan de seguimiento, y de ser pertinente, informará a docentes y asistentes de la educación de estrategias particulares para acompañamiento.
- ii. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la Dirección de Ciclo coordinará el traslado al CESFAM Miraflores para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia, por la vía más expedita posible. El Rector o quien el designe será el responsable de poner en conocimientos a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía, siempre que esto no haya sido realizado por el Centro Asistencial luego de constatar lesiones.
Plazo: 24 horas desde el conocimiento.
- iii. Un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a) de estudiante(s) involucrado(s), con carácter de urgencia. La inasistencia a dicha entrevista y/o la falta de comunicación efectiva será subsanada por cualquier medio adecuado que permita una pronta y efectiva comunicación.
En el caso de hechos de connotación sexual entre niños, niñas y adolescentes, se considerarán afectados(as) todos(as) los participantes de éstos.
- iv. En la entrevista, se informará de los antecedentes respecto a hechos de connotación sexual y/o indicios de posible agresión o abuso sexual, se dejará constancia en acta firmada por los asistentes y/o se enviará la misma al correo electrónico informado por padre, madre y/o apoderado(a). Junto a ello se informará sobre el procedimiento y el derecho a entregar antecedentes, pruebas y descargos que estime pertinente.
- v. Cuando el(la) posible responsable de los hechos es un(a) docente o asistente de la educación; el Rector informará de la indagación y de las medidas de resguardo adoptadas a los(as) apoderados de los(as) cursos que hayan tenido contacto regular con éste(a). Esta comunicación se enviará por correo electrónico, y en ella se resguardará la identidad e intimidad tanto del(la) estudiante como del(la) docente o asistente de la educación involucrado(a).
- vi. Se llevará a cabo un proceso de indagación por parte del Comité de Convivencia Escolar o por quien(es) éste designe, que contemplará la recopilación de antecedentes administrativos y generales, y entrevistas destinadas a determinar medidas internas y eventualmente colaborar con procedimientos judiciales que se lleven adelante. No es función del colegio investigar un posible delito ni recopilar pruebas de este. Quienes participen de este proceso deberán guardar la debida reserva en consideración del bien superior del(la) estudiante afectado(a).

De esta indagación se resolverán eventuales medidas disciplinarias, pedagógicas, de resguardo y/o de apoyo psicosocial para el(la) estudiante afectado(a) y/o su entorno escolar (grupo, curso, nivel, etc.), que resulten pertinentes.

- vii. El Comité de Convivencia Escolar identificará los hallazgos que resulten consistentes de la información recabada, concluirá y determinará las eventuales medidas disciplinarias, formativas, de resguardo, y/o de apoyo pedagógico o psicosocial, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar en su capítulo XV, lo cual se reflejará en un informe interno.
- viii. Un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a) del estudiante que resulte afectado por la resolución, informarán medidas disciplinarias y/o pedagógicas para ese estudiante en particular, y acordarán tomar las acciones, medidas reparatorias, medidas de resguardo y/o medidas de apoyo psicosocial necesarias para subsanar los hechos, y acordarán un plazo para evaluar la implementación y efectos de éstas. Las medidas acordadas pueden considerar las establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. De esta entrevista quedará acta firmada por los intervinientes.

5. Apelación

- i. El padre, madre, apoderado(a), docente, asistente de la educación o estudiante identificado(a) como posible responsable de hechos de connotación sexual, agresión o abuso sexual, podrá por sí mismo o a través de su apoderado(a) fundadamente apelar o solicitar la reconsideración de las medidas internas adoptadas. La solicitud deberá presentarse por escrito, presencialmente o por correo electrónico al Rector.

Plazo: 24 horas desde la información de la resolución.

- ii. El Rector resolverá fundadamente la solicitud, siendo esta la última instancia escolar.

Plazo: 2 días hábiles lectivos desde la presentación de la solicitud.

- iii. En ningún caso el derecho a apelación obstará de ejercer acciones judiciales en los plazos que exija la ley.
- iv. Para favorecer la aplicación oportuna de medidas que no impliquen la cancelación de matrícula o la expulsión, se podrá renunciar a este derecho en el momento de ser notificado, lo cual debe quedar registrado en acta de entrevista o en correo electrónico.

Denuncia o Requerimiento de Protección

- i. Se establecerá comunicación por correo electrónico o en entrevista formal para validar la adopción de medidas, en el plazo acordado.
- ii. Si el(la) responsable de los hechos es un estudiante o un miembro de la familia del(la) estudiante, el padre, madre y/o apoderado(a), y no se cumple con evidenciar un cambio significativo, o en caso de existir situaciones flagrantes consistentes en develaciones y/o signos evidentes de maltrato grave en el tiempo inmediato, el

Rector informará los antecedentes a la Oficina Local de Niñez y/o Tribunales de Familia.

Plazo: 24 horas desde el conocimiento del no cumplimiento o hechos graves.

- iii. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de delito que le afectaren a un(a) estudiante, el funcionario que lo observe o tome conocimiento debe denunciarlos con apoyo del Coordinador de Convivencia Escolar y/o el Rector, a través de la carga en plataformas correspondientes (pjud.cl; fiscalia.cl), por correo electrónico o de manera presencial. En caso de que el Rector realice la denuncia, quedan eximidos de dicha responsabilidad el resto de los funcionarios. Así mismo, podrá eximirse al funcionario si dentro del plazo se acredita que los hechos ya han sido denunciados por el(la) apoderado(a).

Plazo: 24 horas desde el conocimiento de hechos constitutivos de delito.

- iv. En caso de denuncias, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar, Vicerrector de Formación y/o Rector, informarán a padre, madre y/o apoderado de la acción determinada en entrevista formal y/o por correo electrónico.

Consideraciones

- i. El presente proceso se desarrollará en observación de los principios del debido proceso refrendados en el Reglamento de Convivencia Escolar, y tendrán como principal objetivo favorecer el bien superior del niño, niña o adolescente.
- ii. Los profesionales del colegio podrán entrevistar estudiantes en el contexto de procedimientos de convivencia escolar con el fin de preservar un buen ambiente.
- iii. Sin perjuicio del procedimiento declarado, según el caso y la gravedad de éste, el colegio podrá aplicar y activar las medidas y/o protocolos que sean pertinentes y que se encuentren en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, buscando siempre otorgar a los(as) estudiantes la atención y apoyo requeridos.
- iv. Los integrantes de la comunidad educativa que tomen conocimiento de hechos y acciones enmarcadas en este protocolo deberán guardar la reserva debida para proteger la intimidad e integridad de los(as) involucrados(as).
- v. De realizarse la denuncia, el colegio procurará el resguardo de la intimidad del(la) estudiante afectado(a), así como el de su familia, velando por la reserva de la información sensible.
- vi. En caso de detectarse alguna filtración de información sensible asociada al(la) estudiante involucrado(a) atribuible a un funcionario, el colegio actuará conforme lo determine la normativa laboral.
- vii. Es importante que las denuncias entreguen la mayor cantidad de antecedentes del niño, niña o adolescente al momento de informar del presunto abuso sexual: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el(la) estudiante, entre otros. (MINEDUC, 2023)
- viii. “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños(as) que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de

abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.” (MINEDUC, 2017)

- ix. Los medios oficiales de comunicación del establecimiento educacional y el(la) apoderado(a) son los correos electrónicos institucionales y la plataforma Syscolnet. Las actuaciones contenidas en este protocolo podrán quedar registradas en estos medios y/o en actas de entrevistas. Sin perjuicio de ello, si el(la) entrevistado(a) manifestara su intención de no firmar el acta, o no acusa recibo del correo, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación, quien tendrá la calidad de ministro de fe sólo en aquello que se manifestó en la entrevista
- x. Las actas que se levanten de entrevistas con apoderados(as) y/o estudiantes deberán ser firmadas por éstos(as). En el caso de que éstas sean enviadas por correo electrónico, se deberá acusar recibo.
- xi. En caso de inasistencia a entrevistas de apoderados(as) citadas por este procedimiento, ellos(as) serán notificados por correo electrónico, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de configurarse una falta a sus deberes como apoderados(as).
- xii. Si se determina como responsable de hechos de connotación sexual, posible agresión o abuso sexual a un funcionario, los antecedentes serán derivados a la Dirección, de manera de adoptar las medidas que correspondan de acuerdo con la normativa laboral.

Contactos de redes

Institución	Dirección	Teléfono	Correo
Oficina Local de la Niñez	Sarratea 950 Viña del Mar	32-218 4630	
Tribunales de Familia	Traslaviña 118 Viña del Mar	32-232 6900	jfvinadelmar@pjud.cl
Fiscalía	Álvarez 1194 Viña del Mar	32-217 1420	denuncias.valparaiso@minpublico.cl
Superintendencia de Educación	Limache 3405, of. 38, Viña del Mar	2-3243 1005	ofpartes.valparaiso@supereduc.cl
PDI Valparaíso	Uruguay 174 Valparaíso	32-331 1500	region.vpo@investigaciones.cl
1ª Comisaría de Viña del Mar	4 Norte 320 Viña del Mar	32-313 2303	
Defensoría de la niñez	Blanco 1215, of. 1401 Valparaíso	22 497 9656	
CAVAS	Ecuador 251, of. 21 Viña del Mar	32-331 1779	cavasvregion@investigaciones.cl
ONG Paicabí	11 norte 967 Viña del Mar.	32-288 1777	paicabi@paicabi.cl
SAPU Miraflores	Eduardo Frei S/N Viña del Mar	32-264 5183	

Protocolo sobre Alcohol y/o Drogas

El presente tiene como fin definir y describir las acciones que deben ser realizadas por los diferentes actores que interactúan ante la sospecha u ocurrencia de algún uso, consumo, porte o microtráfico de alcohol y/o drogas, presencia bajo sus efectos, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en el colegio o en actividades escolares.

Definiciones

Droga

“Toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas” (OMS)

Consumo

Ingesta, inhalación o cualquier otra forma de introducción de una droga en el cuerpo con el propósito de experimentar sus efectos.

Porte

Posesión de una droga por parte de una persona, sin que necesariamente implique su consumo inmediato o distribución.

Bajo los efectos de alcohol y/o drogas

Estado en el cual una persona presenta alteraciones en su comportamiento, coordinación, juicio o percepción como consecuencia del consumo de alcohol y/o drogas.

Estado de ebriedad

Condición en la que una persona tiene sus capacidades físicas y mentales alteradas de manera significativa debido a la alta concentración de alcohol en su organismo.

Hálito alcohólico

Olor característico en el aliento de una persona que ha ingerido alcohol, fácilmente perceptible por quienes están cerca.

Microtráfico

Distribución y venta de pequeñas cantidades de drogas ilegales, generalmente a nivel local o en comunidades específicas, a menudo realizada por individuos o grupos pequeños en puntos de venta informales.



Promoción y Prevención

Para velar por mantener el ambiente adecuado, nuestro establecimiento contemplará medidas de prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol y/o drogas.

Responsable	Acciones
Profesor(a) Jefe	Conocer e implementar en aula programas de Factores Protectores y de Riesgo del colegio.
	Orientar a estudiantes y apoderados(as) en factores protectores y de riesgo.
	Fomentar acuerdos entre apoderados(as) en normas y permisos para encuentros sociales de los(as) estudiantes.
Equipo Psicoeducativo	Mantener actualizados programas de Factores Protectores y de Riesgo del colegio, y colaborar en su implementación en aula.
	Charlas con especialistas tanto internos como externos, con relación al consumo y sus efectos.
	Promover la capacitación de padres y apoderados, en su rol parental en la prevención del consumo.
Comité de Convivencia Escolar	Sensibilizar e informar acerca del impacto del consumo en la convivencia y coordinar con los demás integrantes de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, etc.) las acciones a seguir.
	Creación, revisión periódica y socialización de políticas y normas.
	Difusión y socialización del Protocolo con la comunidad educativa, en reuniones y/o a través de página web.
Vicerrectoría de Formación	Capacitar al personal del colegio, con el fin de desarrollar herramientas para fortalecer factores protectores en estudiantes.
Vicerrectoría de Administración	Implementar progresivamente medidas de disuasión, supervisión y seguridad.
Direcciones de Ciclo	Difundir a apoderados(as) mensajes de reflexión ante contextos de riesgo.

Procedimientos

1. Detección y Reporte

- ii. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o conozca sobre una conducta de consumo, porte y/o microtráfico de alcohol y/o drogas, presencia bajo su influencia o en estado de ebriedad, o hálito alcohólico, en el colegio y/o en actividades escolares, debe reportarlo, a la brevedad posible, a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal, con carácter de urgencia.
- iii. El docente o asistente de la educación que observe o sea reportado del incidente deberá informarlo a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación, con carácter de urgencia.
 - a. Si el reporte es escrito el funcionario deberá entregarlo presencialmente.
 - b. Si el reporte es recibido por correo electrónico, el funcionario deberá reenviarlo.
 - c. Si el reporte es verbal, o es el mismo funcionario quien observa el incidente, deberá informarlo verbalmente y luego formalizarlo a través de un correo electrónico o un acta de entrevista.

2. Activación del Protocolo

Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación evaluará los antecedentes y determinará qué protocolos o procedimientos corresponde activar.

En caso de dudas respecto al(los) protocolo(s) a activar, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación consultará al Comité de Convivencia, para que se pronuncie sobre los procedimientos a seguir.

Desde la activación del protocolo hasta el cierre de este, con la comunicación de los resultados y/o adopción de acuerdos, no pasarán más de 20 días hábiles lectivos, luego de lo cual se contabilizarán los plazos específicos de apelación.

3. Medidas de Resguardo y de Apoyo Psicosocial

Director(a) de Ciclo, Vicerrector(a) y/o Rector podrán adoptar medidas de resguardo y de apoyo psicosocial que resulten pertinentes mientras se resuelve e informará a involucrados(as) y a apoderados(as) de los estudiantes directamente afectados por ellas, vía correo electrónico o en entrevista.

<i>Medidas de resguardo y de apoyo psicosocial</i>
Cambio de ubicación en sala.

Cambio de grupo cooperativo o de trabajo.
Solicitud de monitoreo en recreos a equipo de Dirección de Ciclo.
Solicitud de monitoreo a educadores en sus respectivas clases.
Cambio de paralelo en asignaturas diferenciadas.
Realización de actividades pedagógicas en espacio diferenciado. (Biblioteca, Equipo Psicoeducativo, Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo)
Recreos diferidos o en distintos espacios del colegio.
Acorte de jornada, o establecimiento de jornadas diferidas.
Cambio de curso.
Separación de un docente o asistente de la educación de espacios comunes o de sus funciones, reasignación de labores, cambios de horarios.
Incorporación de un adulto adicional en sala.
Adherir a un seguimiento con profesor(a) jefe.
Adherir a una pesquisa y/o acompañamiento del Equipo Psicoeducativo.
Participación de padres, madres y/o apoderados(as) en instancias formativas.
Derivación a redes de apoyo externas, tales como oficinas locales de niñez (OLN), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares.
Coordinación con instituciones y programas externos como PPF, PAS y PRM, entre otros.
Solicitud a padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas externos.
Coordinación de profesor(a) jefe y/o Equipo Psicoeducativo con profesionales externos.

Ajuste de calendario de evaluaciones de profesor(a) jefe en coordinación con docentes de asignatura, Equipo Psicoeducativo y/o Dirección de Ciclo.
Apoyo pedagógico de profesor(a) jefe.
Apoyo en estrategias y técnicas de estudio del Equipo Psicoeducativo.
Supervisión de rendimiento académico del profesor(a) jefe y/o Director(a) de Ciclo.
Comunicación periódica con padre, madre y/o apoderado(a), ya sea en entrevista o por correo electrónico, respecto a aspectos académicos y/o socioemocionales.
Flexibilización de asistencia.
Autorización para salir de clases y dirigirse a Dirección de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo en caso de requerir contención emocional.

Si el(la) responsable es otro(a) estudiante, mientras dure la indagación y en la medida que la gravedad del caso merezca, se aplicará la ley 21.128 “Aula Segura” y/o los procedimientos normados en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo acuerdo con apoderado(a) del estudiante denunciado, se podrá acordar la ausencia de este mientras dura la etapa de indagación.

4. Indagación y acuerdos

- i. Profesor(a) Jefe, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Vicerrector de Formación, citará telefónicamente y/o por correo electrónico a apoderado(a) del(la) estudiante, e idealmente acordarán su pronto retiro del colegio o el lugar de la actividad escolar, en caso de que se estime pertinente para brindarle acciones de cuidado, trasladándole a su domicilio o un centro de salud, según corresponda.
- ii. Un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a) con carácter de urgencia. La inasistencia a dicha entrevista y/o la falta de comunicación efectiva será subsanada por cualquier medio adecuado que permita una pronta y efectiva comunicación
- iii. En la entrevista, se informará de los antecedentes que se tienen sobre el presunto consumo y/o porte de alcohol y/o drogas, se dejará constancia en acta firmada por los asistentes y/o se enviará la misma al correo electrónico informado por padre, madre y/o apoderado(a).
- iv. Se llevará a cabo un proceso de indagación por parte del Comité de Convivencia Escolar o por quién(es) éste designe, que contemplará la recopilación de antecedentes administrativos y generales, y entrevistas destinadas a determinar medidas internas y eventualmente colaborar con procedimientos judiciales que se lleven adelante. No es función del colegio investigar un posible delito ni recopilar pruebas de este. Quienes participen de este proceso deberán guardar la debida reserva en consideración del bien superior del(la) estudiante afectado(a).
De esta indagación se resolverán eventuales medidas disciplinarias, pedagógicas, de resguardo y/o de apoyo psicosocial para el(la) estudiante afectado(a) y/o su entorno escolar (grupo, curso, nivel, etc.), que resulten pertinentes.
- v. Un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a), informarán medidas disciplinarias y/o pedagógicas, y acordarán tomar las acciones, medidas reparatorias, medidas de resguardo y/o medidas de apoyo psicosocial necesarias para subsanar los hechos, y acordarán un plazo para evaluar la implementación y efectos de éstas. Las medidas acordadas pueden considerar las establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

5. Apelación

- i. El padre, madre, apoderado(a), docente, asistente de la educación o estudiante identificado(a) como responsable de faltas a la convivencia asociadas al consumo y/o porte de alcohol y/o drogas, podrá por sí mismo o a través de su apoderado(a) fundadamente apelar o solicitar la reconsideración de las medidas internas adoptadas. La solicitud deberá presentarse por escrito, presencialmente o por correo electrónico al Rector.

Plazo: 24 horas desde la información de la resolución.

(5 días en caso de cancelación de matrícula o expulsión)

- ii. El Rector resolverá fundadamente la solicitud, siendo esta la última instancia escolar.

Plazo: 2 días hábiles lectivos desde la presentación de la solicitud.

(5 días en caso de cancelación de matrícula o expulsión)

- iii. En ningún caso el derecho a apelación obstará de ejercer acciones judiciales en los plazos que exija la ley.

Denuncia

- i. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de delito por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y que le afectaren a un(a) estudiante, el funcionario que lo observe o tome conocimiento debe denunciarlos con apoyo del Coordinador de Convivencia Escolar y/o el Rector, a través de la carga en plataformas correspondientes (pjud.cl; fiscalia.cl), por correo electrónico o de manera presencial. En caso de que el Rector realice la denuncia, quedan eximidos de dicha responsabilidad el resto de los funcionarios.

En el caso de presencia de drogas ilícitas, nadie manipulará, esconderá, guardará o transportará las mismas, a la espera de la llegada de la policía. Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia y/o Vicerrector de Formación establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se encontrarían las drogas ilícitas y/o donde se hubiese producido su tráfico.

Plazo: 24 horas del del conocimiento de hechos constitutivos de delito.

- ii. En caso de denuncias, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar, Vicerrector de Formación y/o Rector, informarán a padre, madre y/o apoderado de la acción adoptada en entrevista formal y/o por correo electrónico.

Consideraciones

- i. El presente proceso se desarrollará en observación de los principios del debido proceso refrendados en el Reglamento de Convivencia Escolar, y tendrán como principal objetivo favorecer el bien superior del niño, niña o adolescente.
- ii. Los(as) profesionales del colegio podrán entrevistar estudiantes en el contexto de procedimientos de convivencia escolar con el fin de preservar un buen ambiente.
- iii. Sin perjuicio del procedimiento declarado, según el caso y la gravedad de éste, el colegio podrá aplicar y activar las medidas y/o protocolos que sean pertinentes y que se encuentren en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, buscando siempre otorgar a los(as) estudiantes la atención y apoyo requeridos.
- iv. Los integrantes de la comunidad educativa que tomen conocimiento de hechos y acciones enmarcadas en este protocolo deberán guardar la reserva debida para proteger la intimidad e integridad de los(as) involucrados(as).
- v. De realizarse la denuncia, el colegio procurará el resguardo de la intimidad del(la) estudiante afectado(a), así como el de su familia, velando por la reserva de la información sensible.
- vi. En caso de detectarse alguna filtración de información sensible asociada al(la) estudiante involucrado(a) atribuible a un funcionario, el colegio actuará conforme lo determine la normativa laboral.
- vii. Los medios oficiales de comunicación del establecimiento educacional y el(la) apoderado(a) son los correos electrónicos institucionales y la plataforma Syscolnet. No obstante, dada la urgencia que pudiesen revestir los hechos, se podrá utilizar el teléfono con el fin de activar acciones oportunas.
- viii. Las actas que se levanten de entrevistas con apoderados(as) y/o estudiantes deberán ser firmadas por éstos(as). En el caso de que éstas sean enviadas por correo electrónico, se deberá acusar recibo.
- ix. En caso de inasistencia a entrevistas de apoderados(as) citadas por este procedimiento, ellos(as) serán notificados por correo electrónico, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de configurarse una falta a sus deberes como apoderados(as).

Contactos de redes

Institución	Dirección	Teléfono	Correo
Oficina Local de la Niñez	Sarratea 950 Viña del Mar	32-218 4630	
Tribunales de Familia	Traslaviña 118 Viña del Mar	32-232 6900	jfvinadelmar@pjud.cl
Fiscalía	Álvarez 1194 Viña del Mar	32-217 1420	denuncias.valparaiso@minpublico.cl
Superintendencia de Educación	Limache 3405, of. 38, Viña del Mar	2-3243 1005	ofpartes.valparaiso@supereduc.cl
PDI Valparaíso	Uruguay 174 Valparaíso	32-331 1500	region.vpo@investigaciones.cl
1ª Comisaría de Viña del Mar	4 Norte 320 Viña del Mar	32-313 2303	
Defensoría de la niñez	Blanco 1215, of. 1401 Valparaíso	22 497 9656	
SENDA Previene	7 Oriente 461 Viña del Mar	32-218 4700	senda.previene@munivina.cl
ONG Paicabí	11 norte 967 Viña del Mar.	32-288 1777	paicabi@paicabi.cl
SAPU Miraflores	Eduardo Frei S/N Viña del Mar	32-264 5183	

Protocolo sobre Prevención de Accidentes, Atención de Primeros Auxilios y Salud

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer los procedimientos asociados a la atención de primeros auxilios al interior del Colegio y fuera de él, debido a salidas pedagógicas o de formación, así como también regularizar el uso adecuado de sus dependencias e insumos.

Siendo de suma importancia la seguridad y salud de nuestros(as) estudiantes, debemos contar con los canales de comunicación con apoderados(as), por lo tanto, es responsabilidad de estos últimos informar al Colegio los canales más directos y adecuados de comunicación, así como los tratamientos que se han de seguir en casos de enfermedades, sean crónicas o no.

Contando con esta información podremos evaluar y atender de manera oportuna al estudiante que sufriese un accidente ya sea en la sala, el patio o en cualquier dependencia del Establecimiento, proporcionándole la recuperación de su bienestar y/o los primeros auxilios en el caso de un accidente leve o medianamente grave, como también derivarlo a un centro asistencial si la situación así lo amerita por su gravedad. En este último caso, se hace uso del Seguro Escolar al cual tiene derecho cada uno de los estudiantes por su condición de estar matriculado en nuestro Establecimiento.

Definiciones

Dolencia leve

Malestar que se manifiesta de un momento a otro durante el transcurso de la jornada del estudiante. Debe incluirse en esta categoría un dolor de cabeza, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento inadecuado o fuerza mal hecha, y que requieren de una atención primaria.

Enfermedad Crónica

Condición de salud de larga duración, generalmente progresiva, que requiere un tratamiento continuo o prolongado para controlar sus síntomas y mejorar la calidad de vida del paciente.

Accidente escolar

Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Movilidad reducida

Limitación parcial o total de una persona para desplazarse de manera autónoma, ya sea temporal o permanentemente, debido a una discapacidad física, enfermedad, lesión o condición.

Enfermedad prolongada

Condición de salud que impida la asistencia regular de un estudiante por un período mayor a dos semanas.



Promoción y Prevención

Planificación y Supervisión

- i. Todas las actividades curriculares y extracurriculares deben desarrollarse con la supervisión de un(a) docente y/o asistente de la educación, y debe responder a una planificación.
- ii. En la planificación de actividades escolares, se priorizará el uso de equipamientos livianos y de superficies lisas que permitan reducir el riesgo o daño en la salud de los(as) estudiantes.
- iii. Cada docente /o asistente de la educación a cargo de una actividad fuera de la sala, es responsable de los desplazamientos desde la salida y hasta el retorno a la sala de clases.
- iv. Cada docente o asistente de la educación a cargo de una actividad que implique el uso de camarines es responsable de la supervisión en las afueras de dichas instalaciones, para evitar que se constituyan en lugar de conductas que alteren la sana convivencia.
- v. En el caso de que se requiera el ingreso a un camarín o baño para verificar el cumplimiento de las normas de cuidado y sana convivencia, el(la) docente o asistente de la educación, deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - a. Estando en la puerta, levantar su mano mirando a una de las cámaras de seguridad instaladas en el pasillo.
 - b. Dar un golpe audible a la puerta o pared de ingreso.
 - c. Gritar a viva voz “Permiso” y/o “Voy a entrar”.
 - d. Esperar 3 segundos.
 - e. Ingresar.
- vi. La entrega y recepción de útiles e implementos deportivos es responsabilidad de los encargados del gimnasio. Los(as) estudiantes no deben ingresar a retirarlos y/o entregarlos sin autorización y/o supervisión.

Inspección y mantenimiento

- i. El Coordinador de Servicios Generales verificará que los implementos como arcos, aros y redes permanezcan fijados al suelo mientras están instalados, para evitar su volcamiento.
- ii. Docentes a cargo de actividades deportivas periódicamente verificarán el estado de los implementos a utilizar, y advertirán sobre el uso responsable y los riesgos de una mala utilización a los(as) estudiantes.
- iii. Prevencionista de riesgos verificará periódicamente señaléticas de seguridad visibles, salidas de emergencia accesibles, extintores cargados, escaleras con pasamanos y antideslizante, instalaciones eléctricas y de gas seguras, y cierres perimetrales.



- iv. Profesional de Primeros Auxilios verificará permanentemente la disponibilidad de los instrumentos y suministros que sean necesarios para la prestación de sus atenciones.

Promoción del Autocuidado y Prevención de Riesgos

- i. Dirección de Ciclo promoverá al inicio de cada año escolar el uso responsable de los implementos deportivos y recreativos del colegio, y señalará riesgos de su mal uso.
- ii. Directivos, docentes y asistentes de la educación promoverán el autocuidado entre los(as) estudiantes, ya sea en el diálogo cotidiano, como al inicio de cualquier actividad escolar en la cual se identifiquen riesgos específicos, especialmente en aquellas que incluyen exigencia física.
- iii. Profesor(a) jefe trabajará con su curso en la promoción de factores protectores y la prevención de riesgos.

Comportamiento de Estudiantes

- i. Estudiantes no deberán trasladar por sí solos arcos, aros o redes.
- ii. Estudiantes no deberán usar arcos, aros y redes para escalar, colgarse, ni hacer acrobacias.

Estudiantes excusados

- i. Cuando existan estudiantes que no estén en condiciones de participar de una actividad deportiva o extraprogramática al término de la jornada de clases, padre, madre y/o apoderado(a) serán responsables de su retiro antes del comienzo de ésta.
- ii. Cuando existan estudiantes que no estén en condiciones de participar de una actividad deportiva o extraprogramática durante la jornada de clases, docente o asistente de la educación a cargo será responsable de entregarle una actividad pedagógica o formativa alternativa, a realizar bajo su supervisión. Si las condiciones particulares de la actividad y/o del(la) estudiante no hacen recomendable lo anterior, docente o asistente de la educación a cargo será responsable de coordinar con Dirección de Ciclo las actividades que realizará el(la) estudiante y el lugar.

Procedimientos

Atención de dolencias leves

- i. El o la profesor(a) o asistente de la educación que presencie o pueda dar cuenta de lo sucedido procurará el traslado de estudiante(a) a la Sala de Primeros Auxilios.
- ii. La Profesional de Primeros Auxilios procederá a evaluar y aplicar la atención primaria, determinando la necesidad de reposo.
- iii. Al término de la atención, la Profesional de Primeros Auxilios emitirá un certificado de esta, que será entregado a estudiante en dos copias para ser llevado a su apoderado(a) y al(la) profesor(a) o asistente de la educación.
- iv. A continuación, la Profesional de Primeros Auxilios dejará constancia en el libro de atención de primeros auxilios como respaldo de la atención (fecha, estudiante, curso, motivo, lugar del hecho, derivado por, insumo utilizado, atendido por).
- v. Si la dolencia permanece o se reitera durante una misma jornada o en días sucesivos, adicionalmente la Profesional de Primeros Auxilios avisará a apoderado(a) de la situación telefónicamente o por correo electrónico al finalizar la jornada escolar.
- vi. La administración de cualquier tipo de medicamento no estará permitida para la Profesional de Primeros Auxilios, puesto que esta actividad debe ser realizada por personal de salud autorizado y se ha de garantizar seguridad para el paciente. Si un(a) estudiante requiere utilizar un medicamento durante la jornada escolar, y este necesita ser almacenado de manera segura, es responsabilidad del apoderado(a) informar de las condiciones en que debe ser facilitado, respaldando lo mismo con un certificado médico entregado a la Profesional de Primeros Auxilios de manera física o por correo electrónico.

Tratamientos de enfermedades crónicas

- i. Frente a la administración de medicamentos en establecimientos educacionales, la normativa vigente prohíbe la medicación, pero excepcionalmente, se podrá administrar medicamentos a aquellos(as) estudiantes(as) que sean debidamente informados por el apoderado y fehacientemente diagnosticados, dicha información ha de ser respaldada con una receta médica con prescripción (dosis, horarios) y el medicamento en cuestión, junto con la actualización de la ficha médica.
- ii. Los estudiantes(as) con enfermedades crónicas que requieran medicación permanente, deberán hacer sus procedimientos en la sala de Primeros Auxilios, previa solicitud y entrevista con la Profesional de Primeros Auxilios.

Atención de accidentes escolares

- i. El o la profesor(a) o asistente de la educación que presencie o pueda dar cuenta de lo sucedido comunicará la situación a la Profesional de Primeros Auxilios quien realizará una evaluación preliminar y definirá el procedimiento a seguir.
- ii. En el caso de golpes en la cabeza, fracturas expuestas, u otra situación que sugiera la inconveniencia de mover al afectado(a), se esperará a la Profesional para que realice la atención en el lugar.
- iii. En caso contrario, el o la adulto(a) responsable de la actividad procurará el traslado del(a) estudiante afectado(a) a la Sala de Primeros Auxilios, el cual podrá ser realizado por el mismo, o por otro(a) docente o asistente de la educación. Si la lesión es leve, en los niveles de 6º Básico a IVº Medio, podrá ser un(a) compañero(a) del curso quien lo acompañe, el cual deberá regresar inmediatamente a sus actividades escolares luego de que el afectado sea recibido en la Sala de Primeros Auxilios.
- iv. La Profesional de Primeros Auxilios procederá a evaluar y aplicar la atención primaria, determinando la necesidad de reposo y/o traslado a un centro asistencial.
- v. Una vez contenido el hecho, la Profesional de Primeros Auxilios, TENS o Dirección de Ciclo tomará contacto telefónico inmediato con apoderado(a) y/o contacto de emergencia, y se informará la situación, acordando, si corresponde, el lugar dónde será trasladado el afectado. De no poder establecer comunicación telefónica, la Profesional de Primeros Auxilios, TENS o Dirección de Ciclo enviará un correo electrónico.
- vi. Al término de la atención, la Profesional de Primeros Auxilios emitirá un certificado de esta, que será entregado a estudiante para ser llevado a su apoderado(a).
- vii. A continuación, la Profesional de Primeros Auxilios dejará constancia en el libro de atención de primeros auxilios como respaldo de la atención (fecha, estudiante, curso, motivo, lugar del hecho, derivado por, insumo utilizado, atendido por).
- viii. Finalmente, la Profesional de Primeros Auxilios deberá asegurarse que el profesor jefe y Director(a) de Ciclo estén informados de la situación.
- ix. Si en el mérito de la gravedad, el o la estudiantes permanece en el Colegio, el o la Profesor(a) Jefe o Coordinador Docente respectivo realizará un monitoreo del estado del estudiante en el transcurso de la jornada si la situación lo requiere. Si la dolencia persiste o se agrava, el estudiante debe ser enviado nuevamente a la Sala de Primeros Auxilios para su reevaluación, repitiendo el paso **iv** y siguientes.

Traslado a centro de salud

- i. En caso de necesidad de traslado, la Profesional de Primeros Auxilios considerará las coberturas propias del Seguro Escolar, la naturaleza de la lesión y la previsión particular, para determinar el centro al cual derivar, teniendo a la vista la nómina de redes incluida en este protocolo.
- ii. La Profesional de Primeros Auxilios, o en su defecto Director(a) de Ciclo, acordará inmediatamente con el apoderado o contacto de emergencia, vía telefónica y/o por correo electrónico, el lugar al cual será trasladado el o la estudiante
- iii. Dependiendo de la gravedad, el traslado podrá realizarse en vehículo dispuesto por el Colegio o por los propios apoderados, o en ambulancia, y este desplazamiento se realizará acompañado del apoderado(a), del contacto de emergencia, de la Profesional de Primeros Auxilios o de un asistente de la educación designado por la Dirección de Ciclo respectiva, procurando el bienestar y las atenciones primarias de urgencia de este.

Asistencia a estudiantes con movilidad reducida

- i. Al inicio de la jornada escolar los(as) estudiantes en dicha condición serán recibidos en sus respectivas salas de clase por profesor(a) jefe del curso, asistente de aula, inspector(a) y/o asistente TENS.
- ii. Cuando surjan necesidades de apoyo específicas durante sus actividades académicas y formativas, recibirá asistencia del(la) docente y/o asistente de aula que estén a cargo de la actividad, y/o asistente técnica del Equipo Psicoeducativo.
- iii. Los traslados fuera de la sala por actividades académicas o asistencia al baño serán facilitados por asistente TENS a cargo del(la) estudiante.
- iv. La participación en recreos será facilitada por asistente TENS a cargo del estudiante y o asistente técnica del Equipo Psicoeducativo.
- v. En caso de aquellos estudiantes que requieran procedimientos de atención específica autorizados y recomendados por médico tratante, tales como el uso de mesa bipedestadora, entre otros implementos médicos y/u ortopédicos, éstos serán realizados por Asistente TENS durante la jornada diferenciada y especificada por profesionales de la salud tratante.

Ajustes por enfermedad prolongada

- i. Padre, madre y/o apoderado(a) informará a profesor(a) jefe el diagnóstico, el tiempo de ausencia estimado y cualquier información relevante para el acompañamiento escolar, respaldando todo con certificado médico.
- ii. Profesor(a) jefe informará a docentes de asignaturas de la ausencia y tiempo estimado.
- iii. Docentes de asignatura, entregarán a profesor(a) jefe material pedagógico que resulte pertinente para facilitar la nivelación académica del(la) estudiante.



- iv. Profesor(a) jefe enviará material pedagógico recolectado a estudiante y/o apoderado(a), por correo electrónico, o los dejará en portería en un sobre nominativo, previo aviso por correo electrónico.
- v. Padre, madre y/o apoderado(a) retirará, cuando corresponda, el material físico dejado en portería.
- vi. Padre, madre y/o apoderado(a) cautelará que el(la) estudiante cumpla con estudio de los contenidos y tareas asignadas.
- vii. Al regreso del(la) estudiante, profesor(a) jefe, en coordinación con Director(a) de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo, ajustarán el calendario de evaluaciones, considerando las particularidades del caso, y procurando otorgar los tiempos adecuados para su preparación.
- viii. En caso de continuidad de la enfermedad, padre, madre y/o apoderado(a) actualizará los informes médicos que lo acrediten.
- ix. En caso de requerirse la aplicación de evaluaciones conducentes a calificación durante el período de inasistencia, Director(a) de Ciclo coordinará con apoderado(a) su programación y modalidad, considerando el diagnóstico e informes médicos.

Contactos

Profesional de primeros auxilios

Nombre:	Jéssica Norma Millapel Aro
Teléfono:	32-238 7441
Anexo Interno:	441
Vía alternativa de contacto:	Radiocomunicadores internos
Correo electrónico:	jmillapel@colegiosscc.cl



Seguros de accidentes personales

- a. Todos(as) los estudiantes regulares cuentan con la cobertura del Seguro Escolar administrado por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, que otorga las prestaciones médicas gratuitas, y el Instituto de Previsión Social, que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en la guía publicada en la página web del colegio, y accesible en el siguiente enlace:

https://colegiossc.cl/archivos/Guia_del_Seguro_Escolar_Mineduc.pdf

- b. Adicionalmente, todos(as) los(as) estudiantes regulares cuentan con la cobertura del seguro privado de accidentes personales de acuerdo con las condiciones de la póliza POL320130962, administrada por la compañía BICE VIDA, y los procedimientos establecidos en el manual publicado en la página web del colegio, y accesible en el siguiente enlace:

https://colegiossc.cl/archivos/manual_seguro_accidentes_bice22.pdf

Redes de apoyo

Institución	Dirección	Teléfono
SAPU Miraflores (Red pública)	Eduardo Frei S/N Viña del Mar	32-264 5183
CESFAM Miraflores (Red pública)	Membrillo 3170 Viña del Mar	32-227 2244
Hospital Gustavo Fricke (Red pública)	Álvarez 1532 Viña del Mar	32-257 7603
Clínica Reñaca	Anabaena 336 Viña del Mar	600-712 0020
IST (excepto Masvida y Cruz Blanca)	Álvarez 662 Viña del Mar	600-321 6000
CENTRA	Quinta 365 Viña del Mar	32-280 6900

Protocolo sobre Desregulaciones Emocionales y Conductuales

(Para estudiantes en general y estudiantes TEA)

El presente documento, contextualiza a nuestro establecimiento educacional las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación en 2022 y la Superintendencia de Educación en 2023 y 2024, para la incorporación de un protocolo de prevención e intervención frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual; y su adecuación para atender tanto a estudiantes en general, como a aquellos que se encuentran dentro del espectro del autismo, reproduciendo, parafraseando, organizando, complementando y operacionalizando estrategias para su manejo.

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar considera la existencia de factores agravantes y atenuantes para determinar la aplicación de las medidas que contempla.

En este sentido, las acciones propuestas en el presente protocolo permiten que la conducta del(la) estudiante sea considerada en su contexto, con el objetivo de que las medidas frente a eventuales faltas a la convivencia resulten pertinentes, eliminando en su ejecución cualquier situación de discriminación arbitraria

Definiciones

Regulación Emocional

“Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022)

“Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022)

Desregulación emocional y conductual

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Mesa Regional Autismo, como se citó en Mineduc, 2022)

La desregulación emocional puede responder a la interacción de diversos elementos, que pueden ser fisiológicos, comportamentales y/o ambientales. (Cf. Mineduc, 2022)



Intervención en crisis

“La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022)

Trastorno del espectro autista

Para efectos educativos, se considerará párvulo o estudiante dentro del espectro del autismo a quien cuente con un certificado “con la calificación y certificación emitida por las Comisiones Medicina Preventiva e Invalidez, en caso de constituir un grado de discapacidad”; “una evaluación diagnóstica realizada conforme a (...) Decreto N°170 del Ministerio de Educación”; o un “diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente” (Superintendencia de Educación, 2023)

Acompañamiento emocional y conductual

“Conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad” (Superintendencia de Educación, 2023)

Etapas de una desregulación

Cuando hemos intentado un manejo general sin resultado positivo, pero no se ve un riesgo para el(la) estudiante o terceros(as).

Etapas de aumento de una desregulación

Cuando hay ausencia de controles inhibitorios cognitivos y se ve un riesgo para el(la) estudiante o terceros(as)

Etapas de riesgo de una desregulación

Cuando se observa un descontrol y un riesgo inminente para el(la) estudiante o terceros(as).

Prevención

Estar preparados:

1. Una vez al año se realizará una capacitación sobre desregulación emocional y conductual, intervención en crisis y estrategias sugeridas para la contención. A esta instancia serán convocados todos(as) los(as) educadores(as).
2. Una vez al año el o la profesor(a) jefe, Director(a) de Ciclo, y/o profesionales del Equipo Psicoeducativo solicitarán a los(as) apoderados(as) la firma de un “ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)”, en el cual el o la apoderado(a):
 - i. Toma conocimiento de que, en caso de una desregulación, se podrá intervenir con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda.
 - ii. Consiente a la utilización de la información proporcionada para dichos fines.
 - iii. Toma conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.
 - iv. Se compromete a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se le cite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.
 - v. Reconoce a la(s) persona(s) del colegio preferentes para la contención.
 - vi. Identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.
 - vii. Identifica a los profesionales externos con los cuales autoriza contacto y coordinación.
3. El o la profesor(a) jefe y la dupla psicoeducativa que acompaña el nivel incluirán en la planificación del trabajo anual en aula la enseñanza de estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual.
4. El o la profesor(a) jefe y la dupla psicoeducativa que acompaña el nivel, en los primeros meses del año escolar, construirán con cada curso “Acuerdos de aula para sentirnos bien” que incluyan formas de advertir síntomas previos a la desregulación: incomodidad, frustración, angustia, etc.

Conocer a los estudiantes:

1. Se actualizará recurrentemente el Registro de Estrategias para Trabajar con la Diversidad al cual tienen acceso todos los(as) educadores, incorporando los elementos relevantes informados por los(as) apoderados.
2. La psicóloga que acompaña el nivel incorporará en el Registro de Estrategias para Trabajar con la Diversidad información relevante respecto a factores desencadenantes y señales previas comunes observados en el(la) estudiante en particular. También podría incorporar información sobre intereses y pasatiempos del(la) estudiante para el diseño de refuerzos positivos.
3. En el caso de estudiantes debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, el Equipo Psicoeducativo desarrollará, en conjunto con la familia del(la) estudiante, un plan de acompañamiento emocional y conductual, que vaya incorporando los factores eventualmente desencadenantes de desregulaciones emocionales y conductuales, y las respuestas aconsejadas. Este plan será cargado por el mismo equipo en el Registro de Estrategias para Trabajar con la Diversidad, al cual sólo los profesionales y asistentes del colegio tienen acceso.
4. Los(as) docentes revisarán periódicamente el Registro de Estrategias para Trabajar con la Diversidad que se mantiene en línea.

Reconocer señales previas:

1. Los(as) apoderados deberán informar oportunamente al colegio de las condiciones y tratamientos que pudiesen representar una mayor probabilidad de desregulación emocional y conductual, así como de eventos desencadenantes y señales previas comunes en el(la) estudiante. Estas condiciones incluyen la condición del espectro autista y trastornos ansiosos o depresivos, entre otras.
2. Los(as) educadores(as) tendrán presente “indicadores emocionales” que anteceden a una posible desregulación:
 - i. Mayor inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención de la habitual.
 - ii. Aislamiento o retraimiento.
 - iii. Factores personales y/o detonantes previamente informados.
(Cambio de rutina familiar, duelo, conflictos en general, etc)
3. En caso de observar señales previas a la desregulación, el educador presente tendrá en consideración o solicitará la información contenida en el registro de estrategias y en la ficha de respuesta DEC del(la) estudiante para una implementar estrategias de prevención.

Reconocer elementos del entorno:

1. Los(as) apoderados(as) informarán si existen factores del ámbito personal o familiar que puedan predisponer a la desregulación:
 - i. Alteraciones del sueño.
 - ii. Episodios de enfermedad del(la) estudiante o personas cercanas.
 - iii. Cambios importantes en la estructura y/o rutina familiar.
 - iv. Desregulaciones antes de llegar al colegio.
2. Los(as) educadores considerarán en su planificación los estímulos que pudieren gatillar desregulación emocional, para anticipar o realizar ajustes razonables, de acuerdo con la información de que disponga respecto a:
 - i. Estímulos intensos y/o sostenidos
 - ii. Cambios importantes de rutina
 - iii. Nivel de exigencia
3. Los(as) educadores considerarán en su planificación momentos de relajación, descanso o pausa activa.

Procedimientos

Los siguientes pasos tendrán por objetivo:

- A. Proporcionar ayuda
- B. Reducir el riesgo
- C. Conectar con recursos de apoyo

1. Estrategias generales de manejo de una desregulación

- a. Mantener la calma.
- b. Utilizar una voz tranquila.
- c. Utilizar un lenguaje claro, preciso, conciso y ajustado al interlocutor.
- d. Manejar el lenguaje corporal para transmitir serenidad.
- e. No atribuir mala intención.
- f. Dar espacio para que el(la) estudiante dé a conocer lo que le pasa.
- g. Aceptar y reconocer los sentimientos.
- h. Plantearle al(la) estudiante preguntas directas sobre lo que le está molestando o lo que necesita, entendiendo la desregulación como una “forma de comunicar”.
- i. Permitir momentos de soledad o descanso si lo necesita, sin dejar de supervisar.
- j. Redirigir la atención hacia alguna actividad que le pueda parecer motivadora.
- k. Reforzar positivamente, sobre la base de sus intereses, la utilización de formas socialmente positivas de expresar necesidades.

2. Conductas desaconsejadas frente a una desregulación

- a. Elevar el volumen.
- b. Rechazar la emoción que exprese el estudiante, o buscar que la cambie de inmediato.
- c. Exponer la conducta del(la) estudiante frente a otros(as) estudiantes como una mala conducta.
- d. Intentar dar explicaciones extensas.
- e. Interpretar la desregulación sólo como una mala conducta.

3. Estrategias básicas para la etapa inicial

Ofrecer más de una alternativa como las que siguen, de modo que el(la) estudiante pueda elegir:

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- b. Usar rincones con elementos de juego en donde permanezcan y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado original.
- c. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies u objeto de apego.
- d. Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, y en el cual pueda contar con supervisión.
- e. Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- f. Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido.
- g. Guiar ejercicios de relajación y/o respiración consciente.
- h. Posibilitar la manipulación de objetos que no causen daño o realizar actividades monótonas que le sirvan para regular la ansiedad.

4. Estrategias para incorporar en la etapa de aumento y de riesgo.

- a. Acompañar al(la) estudiante sin intervenir de manera invasiva.
- b. Avisar a un(a) integrante de Dirección de Ciclo o Equipo Psicoeducativo para que éste(a) active el protocolo y para favorecer la disponibilidad de un(a) adulto(a) preferente para la contención de ese(a) estudiante en particular y un(a) acompañante externo(a) que permanezca alejado(a), pero pueda coordinar información. De este modo, idealmente existirán tres adultos(as) a cargo de la situación:
 - i. Encargado(a) de la contención.
 - ii. Acompañante interno (preferentemente el educador presente al momento de la desregulación), con funciones de resguardo.
 - iii. Acompañante externo(a), que actúa como coordinador.
- c. En caso de no poder establecer comunicación inmediata con Dirección de Ciclo o Equipo Psicoeducativo, será el mismo adulto responsable que constata la desregulación quien active el protocolo y comenzará con las acciones que siguen mientras se logran incorporar los otros adultos.
- d. Ofrecer alternativas como las siguientes:
 - i. Ir acompañado(a) a un lugar que ofrezca calma o regulación sensorial.
 - ii. Expresar lo que le sucede o cómo se siente, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- e. Si ninguna de las alternativas resulta viable, y existe un riesgo para los(as) demás estudiantes, el(la) educador(a) guía al resto del curso a un espacio seguro.
- f. Procurar que el ambiente al que se desplace el(la) estudiante sea seguro, tranquilo, sin aglomeraciones, y sin estímulos intensos ni similares a los que desencadenaron la desregulación.
- g. En caso de que “una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del párvulo o estudiante afectado y de terceros” (Superintendencia de Educación, 2024) , un(a) adulto(a) presente, preferentemente el(la) encargado(a) de la contención identificado en el “ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)”, podrá utilizar de manera excepcional la contención física cautelando que existan indicios positivos que el(la) estudiante aceptará la acción.
- h. El acompañante externo se comunicará con la familia del(la) estudiante de la vía más expedita posible, dejando registro de la fecha y hora, solicitando que se haga presente en el colegio el(a) adulto(a) de confianza, y se mantendrá al estudiante en un espacio seguro a la espera de su llegada, preferentemente la oficina del Equipo Psicoeducativo, Sala del Encuentro o Sala Sensorial.
- i. Si la desregulación se mantiene a la llegada del(la) adulto(a) de confianza, este continuará la intervención junto al encargado interno de la contención, con el objetivo de prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social.

- j. La psicóloga que acompaña el nivel y/o la Encargada de Primeros Auxilios evaluarán la activación del Protocolo sobre Primeros Auxilios, incluyendo la eventual necesidad de derivación a un centro de salud.

5. Acciones posteriores a la regulación emocional

- a. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- b. Si el padre, la madre, apoderado(a) o tutor(a) legal lo requiere, la Dirección de Ciclo emitirá un certificado de asistencia al establecimiento educacional con propósito de apoyar regulación emocional, el cual incluirá la fecha y horario durante el cual estuvo presente.
- c. El(la) profesor(a) jefe y/o la psicóloga que acompaña el nivel ofrecerán entrevistas y comunicación directa con profesionales externos(as) para coordinar acciones de apoyo pertinentes.
- d. El profesor(a) jefe, Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar, informará, de existir, las medidas correspondientes al Reglamento de Convivencia Escolar aplicables a la conducta, considerando los factores agravante y atenuantes que se observen, priorizando aquellas de carácter formativo y pedagógico, reservando la posibilidad de aplicar medidas disciplinarias siempre y cuando estas no se funden en el hecho de presentar una discapacidad o necesidad educativa especial, y que la conducta no pueda asociarse en su origen a la condición de espectro autista.
- e. El(la) profesor(a) jefe y/o la psicóloga que acompaña el nivel completarán los aspectos relevantes de la “Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)” que será incorporada al archivador correspondiente del Equipo Psicoeducativo.
- f. La psicóloga del nivel realizará al menos un encuentro con el(la) estudiante con el objetivo de:
 - i. Hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante entender la situación, para solucionarla y evitar que se repita.
 - ii. Asegurarse que el(la) estudiante ya está en calma, y que es el momento oportuno para abordar los pasos que siguen.
 - iii. Construir acuerdos formativos para prevenir situaciones que puedan desencadenar una desregulación, incluyendo la enseñanza de estrategias alternativas básicas.
- g. Informar la disponibilidad de las redes de apoyo en el colegio: profesor(a) jefe, Dirección de Ciclo, Equipo Psicoeducativo, Coordinador de Convivencia Escolar.
- h. Hacer presente las normas de convivencia de la comunidad educativa, señalando las conductas que las transgreden, y explicando las medidas que se haya resuelto tomar adoptar, las cuales serán eminentemente formativas y/o pedagógicas, y podrán ser disciplinarias sólo en casos en que la falta no derive de su condición (Superintendencia de Educación, 2024).

- i. Acordar acciones de reparación y/o restauración en caso de que las conductas hayan causado daño a las cosas o las personas.
- j. El(la) profesor(a) jefe con apoyo de la dupla psicoeducativa que acompaña el nivel, evaluarán el impacto de la DEC en otros(as) estudiantes.
- k. El(la) profesor(a) jefe con la dupla psicoeducativa que acompaña el nivel planificarán y ejecutarán una instancia de contención y reparación con el grupo de estudiantes que haya resultado afectado.
- l. El(la) profesor(a) jefe ofrecerá a los(as) apoderados(as) de los(as) estudiantes que hayan resultado particularmente afectados(as), la posibilidad de una entrevista con la psicóloga del nivel para evaluar eventuales necesidades de apoyo y el acuerdo de ajustes razonables.
- m. En caso de estudiantes que estén sufriendo DEC de manera recurrente, el(la) profesor(a) jefe y/o psicóloga del nivel, solicitaran de apoderados(as) constancia de apoyo(s) externo(s) que permitan al colegio confirmar que el(la) estudiante está recibiendo la atención que necesita, y que están garantizados sus derechos.

6. Información a la familia y/o apoderado(a)

Ante una situación de desregulación emocional y conductual, el(la) profesor(a) jefe; un miembro de la Dirección de Ciclo o el Equipo Psicoeducativo; o el Coordinador de Convivencia Escolar deberá comunicarse el mismo día con el padre, madre y/o apoderado(a) para informar lo sucedido con el niño, niña, adolescente o joven a más tardar al término de la jornada.

La comunicación debe realizarse por la vía más expedita, pudiendo ser por correo electrónico, registro en plataforma Syscolnet y/o vía telefónica. En el último caso, deberá respaldar esta comunicación posteriormente con al menos una de las dos primeras opciones (correo y/o Syscolnet), incluyendo en el registro la hora del contacto y con quién se realizó.

ANEXO 1: Acuerdo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC)

Yo,, apoderado(a) de estudiante, autorizo a que, en caso de una desregulación emocional y conductual, se intervenga con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines.

Estoy informado(a) que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.

Me comprometo a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se me cite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.

Personas del colegio preferentes para la contención:

Nombre	Cargo

Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional:

Relación	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

Profesionales con los cuales autorizo contacto y coordinación de ser necesario:

Profesión	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

Apoderado(a)

Profesor(a)
Jefe

Psicólogo(a)
del Nivel

Director(a)
de Ciclo



ANEXO 2: Bitácora desregulaciones emocionales y conductuales (DEC) para utilizar en etapas de aumento y de riesgo (registro anecdótico)

Nombre:	
Curso:	

ANTECEDENTES					CONSECUENCIAS		
Día	Hora	Lugar	Contexto/ Desencadenantes/ Funcionalidad	Persona a Cargo	Conducta	Contención/ Apoyo que se brindo	Efectos/ Resolución



ANTECEDENTES					CONSECUENCIAS		
Día	Hora	Lugar	Contexto/ Desencadenantes/ Funcionalidad	Persona a Cargo	Conducta	Contención/ Apoyo que se brindo	Efectos/ Resolución



ANEXO 3: Plan de acompañamiento emocional y conductual para estudiante con diagnóstico TEA

Nombre:	
Curso:	
Diagnóstico	
Profesional que certifica	
Fecha del certificado	

Intereses del estudiante
Eventuales desencadenantes
Respuestas aconsejadas y adultos(as) recomendados(as)



Protocolo sobre Autolesiones, Ideación, Intento o Comisión de Suicidio.

Lo dispuesto en el presente protocolo será aplicable ante situaciones que impliquen el conocimiento de autolesiones, la ideación de suicidio, el intento o comisión de un suicidio, sea al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. En todos los casos las posibles las medidas a seguir, previendo las consecuencias.

Definiciones

Autolesión

Cualquier conducta que tenga por objeto dañar deliberadamente el propio cuerpo como, por ejemplo, cortarse, golpearse o quemarse. Generalmente las conductas autolesivas son una forma dañina de afrontar dolor emocional, ira intensa o frustración. Si bien las conductas autolesivas no tienen necesariamente como fin el suicidio, sí representan un factor de riesgo.

Suicidabilidad

Un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación suicida

Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Gesto suicida

Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento suicida

Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

Suicidio consumado

Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (Minsal, 2013)¹⁸

¹⁸ MINSAL (2013) Programa Nacional de Prevención del Suicidio



Promoción de salud mental y prevención

Con el fin de fortalecer los factores protectores y promover el bienestar integral de nuestros estudiantes, el colegio implementa un conjunto de estrategias de promoción y prevención, articuladas principalmente desde el Equipo Psicoeducativo y en colaboración con toda la comunidad educativa. Estas acciones se centran en el desarrollo de habilidades, la sensibilización, el acompañamiento continuo y la creación de un entorno seguro e inclusivo.

A. Fortalecimiento de Habilidades Socioemocionales y Formación Integral:

- **Programa Formativo en Aula:** El equipo de psicólogas coordina y acompaña la implementación, por parte de los profesores jefes, de un programa integral que abarca factores protectores y de riesgo, habilidades socioemocionales, afectividad y sexualidad.
- **Jornadas de Curso:** Se realizan jornadas formativas para los niveles de 5°, 6°, 8° básico, y II° y III° Medio, coordinadas por Pastoral en colaboración con el Equipo Psicoeducativo y Convivencia Escolar, para trabajar temas de desarrollo personal y grupal a través de dinámicas y actividades específicas.
- **Encuentros Padre-Hijo/a:** Se organizan encuentros para estudiantes de 7° básico y I° Medio con sus padres o madres, con el fin de potenciar los vínculos parentales como un factor protector fundamental durante etapas clave del desarrollo evolutivo.

B. Sensibilización y Visibilización Comunitaria:

- Se promueve la sensibilización en ejes de inclusión y salud mental a través de actividades de visibilización, conmemorando el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, el mes de la Prevención del Suicidio, el Día Mundial de la Salud Mental, y el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

C. Acompañamiento y Detección Temprana:

- **Registro de Atención a la Diversidad:** Se mantiene un registro compartido con los docentes, que contiene información relevante sobre las Necesidades de Apoyo Educativo (NAE), estilos de aprendizaje y relacionales de los estudiantes, con el fin de potenciar el trabajo pedagógico con la diversidad de cada curso.
- **Sistema de Derivación:** Los profesores jefes derivan a estudiantes que manifiesten alguna preocupación que interfiera en su desarrollo escolar, permitiendo al Equipo Psicoeducativo pesquisar necesidades de apoyo específico.
- **Coordinaciones de Nivel:** Se realizan reuniones periódicas entre la dupla psicoeducativa y los profesores jefes para el seguimiento de casos individuales y grupales, abordando aspectos conductuales, relacionales y de aprendizaje, y planificando las horas de jefatura de curso.



D. Apoyo en Transiciones:

- **Planes de Articulación entre Ciclos:** Se implementan planes de actividades coordinados por las Direcciones de Ciclo para facilitar las transiciones de kínder a 1º Básico, de 4º a 5º Básico, y de 6º a 7º Básico. Estas acciones buscan anticipar y preparar a los alumnos para los cambios, disminuyendo el impacto y la ansiedad que estos procesos pueden generar.

Procedimientos

1. Detección y Reporte

- i. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o conozca sobre una conducta de autolesión o dentro del continuo de la suicidabilidad, debe reportarlo, a la brevedad posible, a un docente o asistente de la educación por escrito, por correo electrónico o de manera verbal, con carácter de urgencia.
- ii. El docente o asistente de la educación que observe o sea reportado del incidente deberá informarlo a Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Coordinadora del Equipo Psicoeducativo, con carácter de urgencia.
 - a. Si el reporte es escrito el funcionario deberá entregarlo presencialmente.
 - b. Si el reporte es recibido por correo electrónico, el funcionario deberá reenviarlo.
 - c. Si el reporte es verbal, o es el mismo funcionario quien observa el incidente, deberá informarlo verbalmente y luego formalizarlo a través de un correo electrónico o un acta de entrevista.

2. Activación del Protocolo

Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Coordinadora del Equipo Psicoeducativo evaluará los antecedentes y determinará qué protocolos o procedimientos corresponde activar.

En caso de que lo denunciado no corresponda a ninguna de las definiciones, Coordinadora del Equipo Psicoeducativo evaluará la pertinencia de instancias de escucha y contención para estudiantes señalados(as) y/o quien(es) hicieron el reporte.

En caso de dudas respecto a la definición de lo informado, Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar consultará al Equipo Psicoeducativo, para que se pronuncie sobre la activación del procedimiento.

Director(a) de Ciclo y/o Equipo Psicoeducativo coordinarán medidas protectoras que resulten pertinentes para resguardar la integridad de los(as) estudiantes involucrados directa o indirectamente. Las medidas pueden incluir acompañamiento psicológico, espacios de contención y/u orientación psicoeducativa.

3. Acciones

a. Ante una sospecha o develación de ideación suicida

- i. Coordinador de Convivencia Escolar y/o Profesor(a) Jefe, en compañía de Psicólogo(a) del nivel, citará a apoderado(a) para informar la situación de riesgo detectada por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación y hacer seguimiento. De la entrevista realizada se levantará acta firmada por los asistentes, en la que se dejará constancia de las medidas tomadas por el Colegio y de las sugerencias que el o la psicólogo(a) del nivel realice, entre las cuales se puede considerar la evaluación por un profesional externo del área de la salud mental, y el compromiso de informar el resultado de ésta, con la finalidad de coordinar el apoyo escolar y/o socioemocional que se requiera.

b. Ante autolesiones, gesto suicida o intento de suicidio dentro del Colegio.

- i. Quien tome conocimiento de dicha acción y conforme a análisis preliminar, solicitará la presencia inmediata de la enfermera del Colegio, la que evaluará y practicará los primeros auxilios.
- ii. De haber sido informada, la enfermera del Colegio coordinará con Director(a) de Ciclo el traslado del o la estudiante a un centro asistencial, cautelando el derecho a la vida.
- iii. Director(a) de Ciclo y/o representante del Equipo Psicoeducativo comunicará a apoderado(a) la situación y acciones realizadas de manera inmediata y por el medio que se considere más idóneo. En esta comunicación se acordará el retiro del o la estudiante, que en caso de ser realizado por una persona distinta al apoderado(a), deberá quedar autorizado por correo electrónico.
- iv. Psicólogo(a) del nivel citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinador de Convivencia Escolar y/o Director(a) de Ciclo, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación. Dentro de esta entrevista se realizará derivación a atención de salud mental de urgencia.
- v. Se solicitará al apoderado(a) informar al colegio las indicaciones y sugerencias de profesionales externos previo a la reincorporación segura del estudiante, así como la autorización para la comunicación y coordinación del Equipo Psicoeducativo con profesionales externos que le atiendan.
- vi. Representantes del Equipo Psicoeducativo coordinarán con los(as) apoderados(as) y/o profesionales externos, la reincorporación del estudiante considerando las acciones que puedan minimizar el riesgo de reincidencia.
- vii. El Equipo Psicoeducativo evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar e informará al Comité de Convivencia Escolar para la coordinación de las acciones necesarias, considerando el contexto en que ocurrió el evento, la presencia de testigo(s), y los antecedentes clínicos que se manejen de estudiante(s) involucrado(s).
- viii. El Equipo Psicoeducativo planificará las contenciones e intervenciones con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario, con los objetivos de

minimizar el impacto emocional y prevenir nuevos intentos del(la) mismo(a) estudiante u otro(a).

- ix. Equipo Psicoeducativo realizará seguimiento periódico de la situación con estudiante, apoderado(a) y/o profesionales externos.
- x. Rector, en virtud de los antecedentes, determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes.
- xi. Conforme a antecedentes, el Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

c. Ante autolesiones, gesto suicida o intento de suicidio fuera del Colegio, en actividad organizada por la Comunidad Escolar.

- i. Quien tome conocimiento de dicha acción, informará al responsable de la actividad.
- ii. Encargado de la actividad informará a Director(a) de Ciclo y coordinará el traslado del o la estudiante a un centro asistencial, cautelando el derecho a la vida, recurriendo a Carabineros y/o solicitando la concurrencia de ambulancia en caso de evaluar la situación como muy grave y/o de riesgo vital.
- iii. Director(a) de Ciclo comunicará a apoderado(a) la situación y acciones realizadas.
- iv. Director(a) de Ciclo citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinador de Convivencia Escolar y/o Psicólogo(a) del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación. Dentro de esta entrevista se realizará derivación a atención de salud mental de urgencia.
- v. Apoderado(a) informará en un plazo no superior a 48 hrs. la evaluación de salud mental a través de un certificado que presente las condiciones de seguridad a contemplar para la reinserción del (la) estudiante.
- vi. El Comité de Convivencia Escolar evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar e informará al Equipo Psicoeducativo para la coordinación de las acciones necesarias, considerando el contexto en que ocurrió el evento, la presencia de testigo(s), y los antecedentes clínicos que se manejen de estudiante(s) involucrado(s).
- vii. Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación con estudiante, apoderado(a) y/o profesionales externos.
- viii. Coordinadora de Equipo Psicoeducativo realizará seguimiento periódico y evaluación del plan de reinserción, contención e intervención.
- ix. Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar evaluarán la pertinencia de que dentro de las 48 horas hábiles lectivas una entrevista con representantes de la Directiva de Padres y Apoderados del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- x. Rector, en virtud de los antecedentes, determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes.

- xi. Conforme a antecedentes el Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

d. Ante autolesiones, gesto suicida o intento de suicidio fuera del contexto escolar.

- i. Director(a) de Ciclo citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinador de Convivencia Escolar y/o Psicólogo(a) del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación. Dentro de esta entrevista se realizará derivación a atención de salud mental de urgencia.
- ii. Apoderado(a) informará en un plazo no superior a 48 hrs. la evaluación de salud mental a través de un certificado que presente las condiciones de seguridad a contemplar para la reinserción del (la) estudiante.
- iii. El Comité de Convivencia Escolar evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar e informará al Equipo Psicoeducativo para la coordinación de las acciones necesarias, considerando el contexto en que ocurrió el evento, y los antecedentes clínicos que se manejen de estudiante(s) involucrado(s).
- iv. Representantes del Equipo Psicoeducativo elaborarán un plan de reinserción de estudiante, y de contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario, con el objetivo de prevenir nuevos intentos del(la) mismo(a) estudiante u otro(a).
- v. Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- vi. Coordinadora de Equipo Psicoeducativo realizará seguimiento periódico y evaluación del plan de contención e intervención.

e. Ante un suicidio consumado dentro del colegio

- i. Quien tome conocimiento de dicha acción, solicitará la presencia inmediata de la enfermera del Colegio, la que verificará el estado vital.
- ii. Se constituirá un Comité de Crisis compuesto por el Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinadora de Equipo Psicoeducativo, Coordinador de Servicios Generales, Enfermera y Prevencionista de Riesgos.
- iii. Coordinador de Servicios Generales se responsabilizará del aislamiento del lugar, procurando que nadie intervenga o altere las condiciones del sitio del suceso. En caso de ausencia, Director(a) de Ciclo designará al responsable.
- iv. Rector asegurará la inmediata toma de contacto con apoderado(a) de estudiante, Carabineros (Fono 133) y Servicio de Atención Médica de Urgencias (Fono 131).
- v. Se cautelará que eventuales testigos que lo requieran sean contenidos por un adulto de la comunidad.
- vi. Rector determinará la suspensión de las actividades escolares y coordinará con la Prevencionista de Riesgo la evacuación del Colegio.
- vii. Equipo Directivo coordinará la entrega de información pertinente a la Comunidad Educativa.

- viii. Director(a) del Ciclo gestionará o delegará las gestiones necesarias para asegurar las condiciones que permitan a las autoridades competentes realizar las diligencias requeridas.
- ix. Director(a) de Ciclo citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- x. El Comité de Convivencia Escolar evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar e informará al Equipo Psicoeducativo para la coordinación de las acciones necesarias.
- xi. Representantes del Equipo Psicoeducativo elaborarán un plan de contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario, con el objetivo de prevenir nuevos intentos de otro(a) estudiante.
- xii. Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- xiii. Coordinadora de Equipo Psicoeducativo realizará seguimiento periódico y evaluación del plan de contención e intervención.
- xiv. Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar tendrán un plazo de 48 horas hábiles lectivas para entrevistarse con representantes de la Directiva de Padres y Apoderados del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- xv. Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

f. Ante un suicidio consumado fuera del Colegio, en actividad organizada por la Comunidad Escolar.

- i. Quien tome conocimiento de dicha acción, informará al responsable de la actividad.
- ii. Responsable de la actividad se responsabilizará de la aislación del lugar, procurando que nadie intervenga o altere las condiciones del sitio del suceso.
- iii. Se constituirá un Comité de Crisis compuesto por el Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinadora de Equipo Psicoeducativo, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Servicios Generales, Enfermera, Prevencionista de Riesgos, y Responsable de la Actividad.
- iv. Responsable de la actividad asegurará la inmediata toma de contacto con Carabineros (Fono 133) y Servicio de Atención Médica de Urgencias (Fono 131).
- v. Responsable de la actividad tomará contacto con Director(a) de Ciclo y Coordinadora de Psicoeducativo para coordinar acciones de primeros auxilios psicológicos, tanto para los eventuales estudiantes testigos como para los adultos de la Comunidad Educativa que puedan requerirlo.
- vi. Director(a) del Ciclo se comunicará con apoderado(a) de estudiante afectado para informar la situación.



- vii. Director(a) del Ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar se comunicará con apoderado(a) de eventuales estudiantes testigos para informar la situación y solicitar su pronto retiro.
- viii. Director(a) del Ciclo gestionará o delegará las gestiones necesarias para asegurar las condiciones que permitan a las autoridades competentes realizar las diligencias requeridas.
- ix. Director(a) de Ciclo citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- x. El Comité de Convivencia Escolar evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar e informará al Equipo Psicoeducativo para la coordinación de las acciones necesarias.
- xí. Representantes del Equipo Psicoeducativo elaborarán un plan de contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario.
- xii. Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- xiii. Coordinadora de Equipo Psicoeducativo realizará seguimiento periódico y evaluación del plan de contención e intervención.
- xiv. Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar tendrán un plazo de 48 horas hábiles lectivas para entrevistarse con representantes de la Directiva de Padres y Apoderados del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- xv. Rector determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes en virtud de los antecedentes.
- xvi. Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

g. Ante un suicidio consumado fuera del contexto escolar.

- i. Se constituirá un Comité de Crisis compuesto por el Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinadora de Equipo Psicoeducativo, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Servicios Generales, Enfermera y Prevencionista de Riesgos.
- ii. Director(a) de Ciclo citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- iii. El Comité de Convivencia Escolar evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar e informará al Equipo Psicoeducativo para la coordinación de las acciones necesarias.
- iv. Representantes del Equipo Psicoeducativo elaborarán un plan de contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario.
- v. Profesor(a) Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.

- vi. Coordinadora de Equipo Psicoeducativo realizará seguimiento periódico y evaluación del plan de contención e intervención.
- vii. Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director(a) de Ciclo y/o Coordinador de Convivencia Escolar tendrán un plazo de 48 horas hábiles lectivas para entrevistarse con representantes de la Directiva de Padres y Apoderados del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- viii. Rector determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes en virtud de los antecedentes.
- ix. Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

Consideraciones

- i. El presente proceso tendrá como principal objetivo favorecer el bien superior del niño, niña o adolescente.
- ii. Los(as) profesionales del colegio podrán entrevistar estudiantes en el contexto de procedimientos de convivencia escolar con el fin de preservar un buen ambiente.
- iii. Sin perjuicio del procedimiento declarado, según el caso y la gravedad de éste, el colegio podrá aplicar y activar las medidas y/o protocolos que sean pertinentes y que se encuentren en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, buscando siempre otorgar a los(as) estudiantes la atención y apoyo requeridos.
- iv. Los integrantes de la comunidad educativa que tomen conocimiento de hechos y acciones enmarcadas en este protocolo deberán guardar la reserva debida para proteger la intimidad e integridad de los(as) involucrados(as).
- v. En caso de detectarse alguna filtración de información sensible asociada al(la) estudiante involucrado(a) atribuible a un funcionario, el colegio actuará conforme lo determine la normativa laboral.
- vi. Los medios oficiales de comunicación del establecimiento educacional y el(la) apoderado(a) son los correos electrónicos institucionales y la plataforma Syscolnet. No obstante, dada la urgencia que pudiesen revestir los hechos, se podrá utilizar el teléfono con el fin de activar acciones oportunas.
- vii. Las actas que se levanten de entrevistas con apoderados(as) y/o estudiantes deberán ser firmadas por éstos(as). En el caso de que éstas sean enviadas por correo electrónico, se deberá acusar recibo.
- viii. En caso de inasistencia a entrevistas de apoderados(as) citadas por este procedimiento, ellos(as) serán notificados telefónicamente y/o por correo electrónico, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de configurarse una falta a sus deberes como apoderados(as).

Protocolo sobre Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio

Este protocolo regula y establece líneas de acción claras, en torno a la organización de salidas pedagógicas y viajes de estudio realizados por estudiantes y cursos con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación, considerando los aspectos referidos a prevención de accidentes y seguridad en estos eventos.

Definiciones

Salida pedagógica

Experiencia educativa práctica que complementa el currículo escolar, diseñada para enriquecer el aprendizaje de los estudiantes mediante la conexión directa con el entorno o la realidad fuera del aula. Estas actividades promueven el entendimiento profundo y la apropiación de los contenidos abordados en las distintas asignaturas o subsectores, integrando aspectos teóricos con vivencias concretas. Además, buscan contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, potenciando habilidades cognitivas, sociales y emocionales. La duración de las salidas pedagógicas puede variar según los objetivos pedagógicos planteados y las necesidades de cada etapa de desarrollo del estudiante.

Sus objetivos son:

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, dentro y fuera del aula.
- b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c. Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado de este.
- d. Desarrollar un espíritu crítico ante la información que reciben.
- e. Conocer y valorar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
- f. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.
- g. Desarrollar el valor de la fraternidad en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.

Viaje de estudios

Actividad formativa autorizada por el colegio, organizada por cada curso en coherencia con las líneas formativas del Proyecto Educativo. Su propósito es fomentar el aprendizaje y la convivencia en un contexto diferente al habitual, asegurando que todos los estudiantes puedan participar, evitando que razones económicas sean un factor de exclusión.

Sus objetivos son:

- a. Proporcionar un espacio de valoración del entorno, sus compañeros de curso, en torno a la fraternidad, respeto, solidaridad y responsabilidad.
- b. Valorar las diferentes culturas, geografías que permitan conocer mejor nuestro país.
- c. Generar una actividad que constituya un crecimiento personal y grupal, consolidando procesos de maduración propios de la etapa vital.

Procedimientos y consideraciones

Salida pedagógica

De la salida

Artículo 1.- Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso, nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineados con las actividades curriculares vigentes que aplica a nuestros estudiantes.

Artículo 2.- Se consideran salidas pedagógicas todas las salidas deportivas y artísticas/culturales organizadas por el colegio, sea durante los días lectivos como fines de semana.

Artículo 3.- Las salidas pedagógicas obedecen a una planificación anual y conforme a su extensión y objetivos podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

Artículo 4.- Todos los lugares de destino para estas salidas deben ser validados por Vicerrectoría Académica y/o de Formación.

Artículo 5.- Las respectivas vicerrectorías dispondrán de procesos de financiamiento (designación de recursos y/o presupuestos) para salidas pedagógicas, autorizado por la Vicerrectoría de Administración.

De la calendarización, acompañante y autorización

Artículo 6.- Todas las salidas pedagógicas organizadas por el colegio deberán estar calendarizadas a más tardar el último día hábil del mes anterior en el calendario escolar. Se considerará para ello la fecha, lugar de destino dentro del territorio nacional, disponibilidad de potenciales acompañantes y eventual superposición con otras actividades propias del colegio.



Artículo 7.- Director(a) de Ciclo deberá autorizar la salida, a petición del adulto responsable de la misma.

Artículo 8.- Corresponde a Director(a) del Ciclo asegurar la información de la salida al Departamento Provincial de Educación mediante oficio, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Artículo 9.- Los cursos o grupos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto(a) del colegio, designado(a) por la Dirección de Ciclo, cada 12 estudiantes. En caso de ser más de un(a) acompañante, idealmente se buscará que sean de distinto género.

Artículo 10.- Para poder asistir el o la estudiante deberá contar obligatoriamente con autorización firmada por apoderado(a), o en su defecto una autorización por correo electrónico, la cual deberá ser ratificada vía telefónica.

Artículo 11.- El o la estudiante que no cuente con la autorización deberá permanecer en el colegio para participar de la jornada de clases en la forma que disponga la Dirección de Ciclo.

De la suspensión por casos fortuitos o de fuerza mayor

Artículo 12.- Ante la eventualidad de la ausencia del adulto responsable, Director(a) de Ciclo correspondiente resolverá el nombramiento de un reemplazo.

Artículo 13.- Si existen razones de fuerza mayor o caso fortuito que pongan en duda el cumplimiento de los objetivos de la salida pedagógica, se informará oportunamente a los estudiantes y sus familias las condiciones de su reprogramación.

Sobre salida, llegada y transporte

Artículo 14.- El punto de salida y retorno las salidas pedagógicas será, por norma general, el Colegio. Cualquier excepción a esta norma deberá ser acordada y autorizada de manera expresa por apoderado(a) vía correo electrónico.

Artículo 15.- Los horarios serán comunicados en la circular que se hará llegar a apoderados(as). Cuando la actividad se desarrolla al interior de la región, se priorizará la utilización de los buses que habitualmente trasladan a los(as) estudiantes del Colegio; cuando esto no sea factible, o cuando las salidas sean fuera de la región se podrá disponer de un transporte distinto, previa comunicación y autorización de apoderados(as).

Artículo 16.- Todos los(as) estudiantes que asistan se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313, además del seguro de accidentes personales privado que posee el colegio. En caso de que se accidente un(a) trabajador(a) acompañante se deberá seguir el procedimiento establecido para accidentes laborales.

De la Presentación Personal y Disciplina

Artículo 17.- Se informará oportunamente si la salida requiere de uso de prendas oficiales del colegio o vestimenta libre.

Artículo 18.- Los(as) estudiantes que asistan se encuentran sujetos a todas las normas contenidas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar. Como medida de seguridad, podría determinarse la exclusión de futuras salidas pedagógicas. En el caso de salidas que incluyen pernoctación, se seguirá el procedimiento de “Distribución en los lugares de alojamiento” considerado para los Viajes de Estudio.

Viaje de Estudios

Destinatario, organización y financiamiento

Artículo 19.- Los viajes de estudio, por norma general, están destinada a aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando oficialmente el II° año de enseñanza media en nuestro colegio.

Artículo 20.- La organización del viaje es responsabilidad de la directiva de apoderados(as) de cada curso. El colegio asesora la organización a través de profesor(a) jefe, pero no será el responsable directo del éxito de dicha actividad.

Artículo 21.- El viaje de estudio debe ser operado por una agencia de viajes seleccionada por criterios previamente definidos por apoderados(as) en reunión citada con dicho propósito o propuestos por la directiva de curso.

Artículo 22.- La duración del viaje de estudio será de un máximo de 7 días.

Artículo 23.- El financiamiento del viaje de estudio se realizará principalmente con fondos propios de apoderados(as), los cuales deben considerar traslado, estadía, alimentación y seguros de los(as) estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, estudiantes y apoderados(as) podrán organizar actividades para contribuir a reunir fondos para el viaje de estudio, las cuales:

- i. Deben estar autorizadas por Director(a) de Ciclo Medio.
- ii. No deben interferir con la actividad comercial del concesionario del colegio.
- iii. Deben cumplir con lo estipulado en la Ley de Alimentos 20.606, según la cual no se podrán expendir, comercializar, promocionar y publicitar dentro de establecimientos de educación, alimentos que presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que el Reglamento Sanitario determine.

Artículo 24.- Los dineros recaudados podrán ser guardados en la administración del colegio, contra entrega de un detalle de los valores y firma de recepción y retiro cuando se requiera.



Como criterio de transparencia la directiva correspondiente deberá velar por mantener oportunamente informados a la o él profesor(a) jefe, estudiantes y apoderados(as) de los fondos recaudados.

La distribución y el destino de los dineros recaudados será acordado por los(as) apoderados(as), buscando cumplir con principios de equidad y participación.

Artículo 25.- Para caracterizar la participación de los(as) estudiantes, se podrá diseñar un polerón distintivo para su uso durante la realización del viaje. Ésta no es una prenda oficial del colegio, por lo cual no se autoriza su uso durante las actividades académicas.

De la empresa prestadora de servicios de viaje

Artículo 26.- La directiva de apoderados(as) se reunirá con las empresas que se presentan a la licitación del viaje las que tendrán la posibilidad de presentar sus propuestas de viaje, días y costos, así como el detalle de las actividades respectivas, la alimentación y lugares de alojamiento.

Artículo 27.- La elección de la empresa y el programa es de responsabilidad de los(as) apoderados(as). La directiva de apoderados(as) la presentará en reunión de apoderados(as), y se realizará una votación, eligiendo a la empresa y programa que obtenga la mayoría de los votos (uno por estudiante) de los(as) apoderados(as) presentes en la reunión. Como el objetivo de la reunión es claro y se puede cautelar el conocimiento de las empresas oferentes, los(as) apoderados(as) que no asistan pueden hacer llegar su elección a la o el profesor(a) jefe y/o directiva de apoderados(as), por correo electrónico hasta 24 horas después de realizada dicha reunión.

Artículo 28.- La elección del programa y empresa que se adjudica el viaje de estudio deberá ser respetada por estudiantes y apoderados(as), informada por profesor(a) jefe a la Vicerrectoría de Formación, adjuntando un cronograma de viaje, detallando empresa elegida, lugar, días, itinerario, medio de transporte a utilizar y actividades.

Artículo 29.- El Vicerrector de Formación, cautelando los principios formativos de nuestro Proyecto Educativo podrá hacer observaciones a la o el profesor(a) jefe en todo lo que a él le parezca.

Del transporte

Artículo 30.- En caso de considerar un medio de transporte terrestre para la realización del viaje, éste deberá contar con su documentación al día y los trámites que exige la Secretaría Regional de Transportes y la Superintendencia de Educación. Será obligación de la directiva solicitar y concretar la visita de inspección al bus.

De la comunicación y autorización de participación de los estudiantes

Artículo 31.- La participación es voluntaria.

Artículo 32.- Los(as) apoderados(as) deberán informar al colegio el consentimiento de participar de su hijo a través de la firma de la carta de autorización, la cual debe incluir una declaración de lectura y conformidad del presente protocolo.



Artículo 33.- Considerando las actividades que se desarrollarán en el respectivo viaje, los(as) apoderados(as) serán responsables de informar:

- i. Las condiciones médicas, alimentarias y contraindicaciones que el o la estudiante pueda tener.
- ii. Los tratamientos que deba seguir y las personas autorizadas para su administración.
- iii. Consideraciones especiales en caso de requerir traslado a un centro asistencial.

Artículo 34.- Si existiesen antecedentes que sugieran una incompatibilidad de salud física o mental para participar en el viaje, esta situación será evaluada por el jefe de delegación, el o la estudiante y sus apoderados(as), con asesoría de la Encargada de Primeros Auxilios y/o el Equipo Psicoeducativo según corresponda. A partir de esa evaluación se decidirá la conveniencia de participar en el viaje.

Se podrá aportar una certificación profesional externa para respaldar la decisión.

Artículo 35.- La directiva de apoderados(as) entregará un botiquín con los insumos e indicaciones respectivas de parte de un especialista de la salud.

Artículo 36.- El colegio, por medio del Director de Ciclo respectivo, mantendrá un archivo del historial de los viajes, con las autorizaciones firmadas por los(as) apoderados(as), durante un periodo de 4 años.

Artículo 37.- De realizarse el viaje durante días lectivos, se registrará en el libro de clases digital la asistencia y se indicará como contenido “Curso en viaje de estudio”.

Artículo 38.- Durante todo el tiempo que medie entre la salida de los estudiantes y su llegada al colegio, estarán sujetos a las normas y medidas que contempla nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, exigiéndose con ello el debido cuidado de una sana convivencia.

El Equipaje

Artículo 39.- Este deberá estar con una identificación de la o el estudiante, nombre, teléfono, dirección. Se prohíbe el porte de alcohol, cigarrillos y cualquier sustancia ilícita, y por lo anterior los adultos responsables podrán solicitar a los(as) estudiantes vaciar sus mochilas, bolso de mano, cartera o maleta.

Dentro de la carta de compromiso de las familias y de los estudiantes se incluirá un consentimiento para esto, el cual es requisito para la participación del viaje.

Acompañantes

Artículo 40.- Acompañarán a los estudiantes tres adultos responsables del colegio, y prefiriendo que no sean todos(as) del mismo género. Los(as) profesionales que acompañarán el viaje deberán dejar en el colegio sus números telefónicos e informar de estos los(as) apoderados(as) de los estudiantes participantes en el viaje. Los(as) apoderados(as) ante una emergencia se podrán comunicar a los teléfonos de los profesionales acompañantes o directamente con su pupilo(a) o hijo(a). Igualmente, los profesionales acompañantes, deberán llevar los teléfonos de contacto de los(as) apoderados(as).

Artículo 41.- El jefe de delegación será el o la profesor(a) jefe o quien en su defecto designe el Vicerrector de Formación. Los(as) adultos(as) responsables (trabajadores del colegio) que acompañen el viaje serán definidos de una quina presentada por el profesor(a) jefe a la Vicerrectoría de Formación.

Distribución en los lugares de alojamiento

Artículo 42.- El jefe de delegación es el responsable de determinar la distribución de los(as) estudiantes en los lugares de alojamiento.

Artículo 43.- Las habitaciones, carpas o espacios de pernoctación, por norma general, estarán diferenciados por género legal.

Artículo 44.- Con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de género, toda excepción al artículo anterior se deberá realizar en los términos establecidos en la Circular N° 812 de la Superintendencia de Educación.

Artículo 45.- Los(as) estudiantes no podrán cambiarse de las habitaciones, carpas o espacios de pernoctación asignados, a excepción que el(la) jefe de delegación así lo disponga.

Exigencias de comportamientos y buena conducta

Artículo 46.- Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo del viaje de estudio, es necesario que apoderados(as) y estudiantes, respectivamente, se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

- i. Considerando que los(as) estudiantes se encuentran representando a su colegio, su conducta en el viaje debe ser de auto cuidado, colaboración y de mucho respeto hacia sus pares y adultos que los acompañan, reservándose estos la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el cuidado y la sana convivencia, debiéndose informar oportunamente a apoderados(as) y Director(a) de Ciclo.
- ii. Toda situación de conflicto que se presente deberá ser mediada por alguno de los(as) adultos(as) responsables, el que procurará mantener siempre un diálogo de entendimiento.
- iii. Antes de realizar el viaje, los(as) estudiantes y apoderados(as) deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer el presente reglamento, aceptar su

contenido y comprometer el respeto las normas que lo regulan nuestra convivencia escolar.

- iv. Los(as) estudiantes deberán cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
- v. Los(as) estudiantes no deberán alejarse o separarse injustificadamente del grupo y en caso de tener tiempos libre, deberán dar aviso del lugar donde se dirigen e informar en compañía de quién.
- vi. Conforme al Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos, está prohibido portar, comprar, recibir, entregar o consumir alcohol y/o drogas.
- vii. Cada estudiante es responsable de las pertenencias que lleve al viaje de estudio.
- viii. En ninguna circunstancia se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena al viaje.
- ix. En la eventualidad que un o una estudiante sufra un accidente o enfermedad, regirá lo estipulado en el seguro contratado y que es de responsabilidad de la agencia o empresa contratada.
- x. En las situaciones no previstas en este compromiso se aplicarán las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- xi. Si por causa de las faltas graves o gravísimas de compromiso y cumplimiento de las normativas establecidas, o a las instrucciones que den los(as) adultos(as) a cargo del curso, y que pueda significar que él o la estudiante ponga en grave peligro su integridad física, la de un(a) compañero(a) o compromete el éxito del viaje, quienes resulten responsables podrían ser regresados al colegio antes de finalizado el viaje, para lo cual será acompañado por algún(a) adulto(a) acompañante. En este caso se informará a apoderado(a), quien deberá responder por los gastos originados, de su hijo y el acompañante, a consecuencia de dicho traslado. Si este es asumido por el colegio, deberá ser reembolsado por apoderado(a) tan pronto cada estudiante regrese.
- xii. El no cumplimiento de lo establecido acarrea la aplicación de medidas disciplinarias las que se informarán a la familia en la oportunidad correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, las medidas disciplinarias (por ejemplo, condicionalidad), que se aplique podría mantenerse el año siguiente, dependiendo la época en que se realice el viaje.

Artículo 47.- Sugerencia de formatos.

COMPROMISO DE LA FAMILIA

Yo,, autorizo a mi hijo (a) o pupilo(a),
....., a asistir al viaje de estudio, y estoy en conocimiento
y acepto las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y el Protocolo de Salidas
Pedagógicas y Viajes de Estudio.

Asimismo, estoy informado(a) y consiento que, como medida de resguardo, los adultos
responsables del viaje puedan solicitar a los(as) estudiantes vaciar sus mochilas, bolso de
mano, cartera o maleta para verificar el no porte de alcohol, drogas u otra sustancia ilícita.

Fecha y Firma de Apoderado(a)



COMPROMISO DE ESTUDIANTE

Yo,, estoy en conocimiento y acepto las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y el Protocolo de Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio. También me comprometo a las instrucciones que señalen los adultos responsables durante el viaje de Estudio.

Asimismo, estoy informado(a) y consiento que, como medida de resguardo, los adultos responsables del viaje puedan solicitarme vaciar mi mochila, bolso de mano, cartera o maleta para verificar el no porte de alcohol, drogas u otra sustancia ilícita.

Fecha y Firma de Estudiante



Protocolo sobre Estudiantes Embarazadas, Madres o Padres.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia

Todos los(as) integrantes de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

Procedimientos

Información y compromisos

- i. Los padres, madres y/o apoderados(as) en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante profesor(a) jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- ii. El(la) profesor(a) jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al(la) estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- iii. Se firmará con Coordinador de Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento al(la) adolescente, que señale su consentimiento para que la o el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del(la) hijo(a) nacido(a), que indique la ausencia total o parcial del(la) estudiante durante la jornada de clases.
- iv. Notificar al colegio situación de cambio de domicilio de su hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- v. Notificar al colegio si e(la) estudiante pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.



Acompañamiento del embarazo

- i. El colegio dará a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación para mantenerse en el sistema escolar.
- ii. El colegio informará de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- iii. Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- iv. Informar de redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- v. Mantener por parte de los directivos, docentes y asistentes de la educación un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- vi. La estudiante tiene derecho a adaptar el uso de las prendas institucionales a su condición de embarazo.
- vii. Se establece que las estudiantes embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los(as) respectivos(as) docentes y acordar una nueva fecha de rendición.
- viii. Las estudiantes embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- ix. Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- x. Las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- xi. La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por Director(a) de Ciclo.
- xii. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional en la que participen los(as) demás estudiantes de manera regular.
- xiii. Las estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todo ello documentado por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- xiv. La estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- xv. Se facilitará a las estudiantes embarazadas que pueda permanecer en biblioteca u otro espacio resguardado durante los recreos, para así evitar accidentes.
- xvi. Si bien el(la) estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento de éste, será sancionada(o) según los procesos establecidos para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes de éste, y evaluando junto con el(la) estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con la comisión de la falta.
- xvii. Los directivos, docentes y asistentes de la educación cautelarán que la estudiante embarazada no sea expuesta a un ambiente con materiales nocivos o a situaciones de riesgo.

Acompañamiento de la parentalidad

- i. La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento acordarán el horario de alimentación del(la) hijo(a), según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a Director(a) de Ciclo durante la primera semana de reintegro a clases.
- ii. Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- iii. Cuando el(la) hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo(a) enfermo(a).

Protocolo sobre Reconocimiento de la Identidad de Género de Estudiantes Trans

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el colegio regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano; interés superior del niño, niña y adolescente; no discriminación arbitraria; y buena convivencia escolar.

A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

Procedimientos

- i. En caso de menores de 14 años, el padre, madre y/o apoderado(a) del(la) estudiante solicitará una entrevista al Rector. En caso de mayores de 14 años, la entrevista podrá solicitarla directamente el(la) estudiante interesado.
- ii. Rector, un integrante del Comité de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe, y/o integrante del Equipo Psicoeducativo citarán a entrevista a padre, madre y/o apoderado(a), y acordarán medidas y ajustes razonables y pertinentes para el reconocimiento de la identidad de género del(la) estudiante, los cuales podrán considerar:
 - a. Medidas de apoyo psicosocial al(la) estudiante y/o su familia, las cuales pueden considerar las establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - b. Orientación a la comunidad educativa.
 - c. Uso de nombre social en espacios educativos.
(a excepción de documentos oficiales)
 - d. Consideraciones de presentación personal.
 - e. Utilización de servicios higiénicos.

Plazo: 5 días hábiles desde la solicitud de entrevista.
- iii. De no existir acuerdo entre las partes durante la primera entrevista, o de necesitarse una evaluación de factibilidad, se dará cita a una nueva entrevista.
Plazo: 10 días hábiles desde la primera entrevista.



- iv. De no existir acuerdo en la segunda instancia, el colegio solicitará a la Superintendencia de Educación instancias de mediación con padre, madre, apoderado(a) y/o estudiante.
Plazo: 5 días hábiles desde la segunda instancia.
- v. Profesor(a) jefe, Director(a) de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar y/o integrante del Equipo Psicoeducativo informará por correo electrónico acerca del reconocimiento de identidad de género, a los(as) docentes y asistentes de la educación que trabajen con el(la) estudiante, con el fin de que sean respetados los acuerdos alcanzados.
Plazo: 48 horas desde alcanzados los acuerdos.
- vi. En el caso que el(la) estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo con Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.
Plazo: 15 días hábiles lectivos desde la toma de conocimiento.

Consideraciones

- i. El presente proceso tendrá como principal objetivo favorecer el bien superior del niño, niña o adolescente.
- ii. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.
- iii. De todas las entrevistas de este proceso se dejará constancia en acta firmada por los asistentes y/o se enviará la misma al correo electrónico informado por padre, madre y/o apoderado(a). En el caso de que éstas sean enviadas por correo electrónico, se deberá acusar recibo.
- iv. Los integrantes de la comunidad educativa que tomen conocimiento de hechos y acciones enmarcadas en este protocolo deberán guardar la reserva debida para proteger la intimidad e integridad de los(as) involucrados(as).
- v. En caso de detectarse alguna filtración de información sensible asociada al(la) estudiante involucrado(a) atribuible a un funcionario, el colegio actuará conforme lo determine la normativa laboral.
- vi. En caso de inasistencia a entrevistas de apoderados(as) citadas por este procedimiento, ellos(as) serán notificados por correo electrónico, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de configurarse una falta a sus deberes como apoderados(as).